

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRES.**

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día veintisiete de enero de dos mil tres, siendo las 17 horas y 05 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Silvestre Borrás Azcona, los siguientes Concejales:

D^a M^a Luisa Domínguez Escudero.
D. Juan Bautista Gómez Peñalva.
D. Alfredo Cesáreo Castelló Saez.
D. Emilio Manuel Adán Castaño.
D. Francisco Zarzoso Usina.
D. Alfredo Pérez Cardo.
D^a Antonia L. Murciano Rodríguez.
D. Francisco Crispín Sanchis.
D. Manuel Esparza Ripoll.
D^a M^a Celia Paniagua Zornoza.
D. Jaime Vidal Falomir.
D. Miguel García Benítez.
D^a M^a Angeles García Rodríguez.
D^a Nuria Hernández Pérez.
D^a . Gregoria Gil Latorre.
D. Marcelino Gil Gandía.
D. Francisco Ruiz Villar.
D. Miguel A. Cortés Flor.
D^a M^a Dolores Contreras Matalí.
D. Salvador Montesinos Zamorano.
D. Manuel Civera i Gómez.
D^a Teresa Alegre Peris.
D. Enric Lluís Ariño Giménez.
NO ASISTE:
D^a M^a Isabel Martínez Domingo.

Asistidos de la Oficial Mayor, actuando como Secretaria General, D^a . Josefa M^a Esparducer Mateu y del Interventor, D. Jose Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que el Sr. Civera se incorpora a la sesión en el punto nº 7, siendo las 17 horas y 10 minutos.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACION ACTA SESION 31 DE OCTUBRE DE 2002.

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil dos.

Abierto el turno de intervenciones, el SR. ALCALDE dice: “A este respecto tengo que pedir disculpas por al encontramos a final de año sin consignación presupuestaria y dos bajas por enfermedad, la Secretaría General nos ha hecho imposible atender las actas, para el próximo mes se ha sustituido estos días y se ha colocado una mas y podremos tener en la próximas sesión todas las actas.”

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil dos, según la siguiente relación:

Mes de Diciembre de 2.002

- 18/12/02 Expte: 21 Renuncia Puestos Mercado Exterior Fijo D. F.O.M.
- 18/12/02 Expte: 33/02-M. Orden de ejecución desinsectación puesto Mercado Municipal.
- 18/12/02 Expte: 38/02-M. Inicio renovación autorizaciones venta no sedentaria mercados.
- 18/12/02 Asignación complemento de productividad a D. V.B.A.
- 18/12/02 Expedición Orden de pago a justificar a favor de D.S.B.A.
- 18/12/02 Aprobar, autorizar, disponer, reconocer obligación y ordenar pago relación 200200001888 que incluye 34 operaciones.
- 19/12/02 Devolución ingresos indebidos, IBI Urbana. Expte. 2676/02.
- 19/12/02 Devolución ingresos indebidos, IBI Urbana. Expte. 2676/02.
- 19/12/02 Devolución ingresos indebidos, IBI Urbana. Expte. 2676/02.
- 19/12/02 Devolución recibos duplicados, IVTM. Expte. 799/02 y acumulados.
- 19/12/02 Devolución ingresos indebidos, varios. Expte. 2565/02 y acumulados.
- 19/12/02 Reposición recibos en voluntaria, Tasa de agua, alcantarillado y basura. Expte. 2580/02 y acumulados.
- 19/12/02 Devolución ingresos duplicados, varios. Expte. 1514/02 y acumulados.
- 19/12/02 Devolución ingresos indebidos, Tasa de agua. Expte. 2253/02.
- 19/12/02 Reposición en voluntaria, IBI Urbana. Expte. 540/02 y acumulados.
- 19/12/02 Reposición en voluntaria, Tasa agua, alcantarillado y basura. Expte. 1760/02 y acumulados.
- 19/12/02 Admitiendo solicitud a trámite, actividad de garaje. Expte. 135/02-C.
- 19/12/02 Admitiendo solicitud a trámite, actividad de lacado de muebles. Expte. 139/02-C.
- 19/12/02 Concesión licencia de obras para cambiar alicatado de aseo y sanitarios. Expte. 836/02 LO.
- 19/12/02 Concesión licencia de obras para cambio alicatado de cocina. Expte. 837/02 LO.

19/12/02 Concesión licencia de obras para colocar una ventana. Expte. 838/02 LO.

19/12/02 Concesión licencia de obras para cambiar azulejos de baño y cocina. Expte. 842/02 LO.

19/12/02 Concesión de un nicho por 50 años. Expte. 457/02.

19/12/02 Aprobando liquidaciones IVTM, nº de acuerdo: 391/02.

19/12/02 Aprobando liquidaciones Tasa aguas, nº de acuerdo: 392/02.

19/12/02 Aprobando liquidaciones IAE, nº de acuerdo: 390/02.

19/12/02 Aprobando liquidaciones IVTM, nº de acuerdo: 387/02.

19/12/02 Anulación liquidación IBI Urbana. Expte. 145/01.

19/12/02 Anulación y nueva liquidación IBI Urbana. Expte. 00/1956.

19/12/02 Devolución ingresos indebidos, IBI Urbana. Expte. 00/3484.

19/12/02 Anulación y nueva liquidación IBI Rústica. Expte. 01/133.

19/12/02 Desestimando solicitud anulación recibo IBI. Expte. 00/1976.

19/12/02 Devolución prorrateo IVTM 2002. Expte. 1480/02.

19/12/02 Devolución prorrateo IVTM 2002. Expte. 1482/02.

19/12/02 Devolución prorrateo IVTM. Expte. 1490/02.

19/12/02 Anulación y emisión nuevas liquidaciones IVTM. Expte. 1184/02

19/12/02 Anulación y nueva liquidación IVTM. Expte. 818/02.

19/12/02 Prorrateo por trimestres naturales y reconocer derecho a devolución, IVTM. Expte. 1447/02.

19/12/02 Prorrateo por trimestres naturales y reconocer derecho a devolución, IVTM. Expte. 1449/02.

19/12/02 Prorrateo por trimestres naturales y reconocer derecho a devolución, IVTM. Expte. 1471/02.

19/12/02 Anulación y aprobación nueva liquidación IVTM. Expte. 1418/02.

19/12/02 Prorratear por trimestres naturales y reconocer derecho a devolución, IVTM. Expte. 1468/02.

19/12/02 Prorrateo por trimestres naturales y reconocer derecho a devolución, IVTM. Expte. 1413/02.

19/12/02 Anulación recibos y cambio titularidad, IBI Urbana. Expte. 2285/01.

19/12/02 Anulación recibos y nueva liquidación IBI Urbana. Expte. 01/2011.

19/12/02 Anulación recibos y nueva liquidación IBI Urbana. Expte. 3634/01

19/12/02 Anulación recibos y nueva liquidación IBI Urbana. Expte. 2482/02

19/12/02 Anulación recibos y nueva liquidación IBI Urbana. Expte. 2737/01.

19/12/02 Anulación recibos y nueva liquidación IBI Urbana. Expte. 1193/02.

19/12/02 Anulación recibos y nueva liquidación IBI Urbana. Expte. 3171/01.

19/12/02 Anulación recibos y nueva liquidación IBI Urbana. Expte. 2908/02.

19/12/02 Anulación recibos y nueva liquidación IBI Urbana. Expte. 1177/01.

19/12/02 Anulación recibo y nueva liquidación IBI Urbana. Expte. 564/02.

19/12/02 Anulación recibos y nueva liquidación IBI Urbana. Expte. 536/02.

19/12/02 Anulación recibos y nueva liquidación IBI Urbana. Expte. 548/02.
19/12/02 Anulación recibos y cambio de titularidad IBI Urbana. Expte. 242/01.
19/12/02 Anulación recibo y cambio titularidad IBI Urbana. Expte. 393/02.
19/12/02 Cambio titularidad IBI Urbana. Expte. 992/02.
19/12/02 Devolución ingresos indebidos, IBI Urbana. Expte. 1140/02.
19/12/02 Anulación recibos y nueva liquidación IBI Urbana. Expte. 2365/02.
19/12/02 Remitiendo expte. a secretaría Comisión Provincial Calificación de Actividades, acompañado de alegaciones. Expte. 85/02-C.
19/12/02 Reconociendo derecho a devolución ingresos indebidos. Expte. 00/2067.
19/12/02 Devolución ingresos indebidos. Expte. 2762/01.
19/12/02 Anulación recibos y nueva liquidación IBI Rústica. Expte. 1431/02.
19/12/02 Anulación recibos y nueva liquidación IBI Rústica.
19/12/02 Rectificación error material. IBI Rústica. Expte.2516/02.
19/12/02 Rectificación error material. Expte. 2514/02.
19/12/02 Anulación recibos y nueva liquidación IBI Rústica. Expte. 2918/02.
19/12/02 Fijando sesión ordinaria Pleno para lunes día 23 diciembre 2002, a las 8:30 horas.
20/12/02 Nombrar a D. FRP, funcionario de esta Corporación con categoría de Oficial de Mantenimiento.
20/12/02 Ordenar remisión de dos copias de expte. Administrativo recurso abreviado 382/02.
20/12/02 Expte. 484/02. Conceder nicho por temporalidad máxima de 50 años.
20/12/02 Expte. 5/02 OE. Concediendo plazo de 3 meses para proceder a la realización de varias obras, en C/ Trovador, 59 y 61.
20/12/02 Expte. 814/02 LO. Concediendo licencia de obras para cambio puerta de garaje.
20/12/02 Remitir copia expte. Tribunal Superior de Justicia Recurso número 02/195/2002.
20/12/02 Expte. 2468/2002. Anular recibo IAE.
20/12/02 Expte. 1819/2002. Desestimar petición anulación IAE 2000 por cese de actividad.
20/12/02 Expte. 704/2002. Anular por duplicidad liquidación recibo IAE 2001.
20/12/02 Expte. 802/2002. Desestimar petición anulación recibos IAE.
20/12/02 Expte. 803/02. Desestimar solicitud de prorratear por trimestres cuota IAE.
20/12/02 Expte. 2831/02. Estimar petición y efectuar devoluciones IAE.
20/12/02 Expte. 392/02. Desestimar solicitud de prorratear por trimestres naturales importe IAE.
20/12/02 Expte. 2953/02. Anular liquidación IBI urbana.
20/12/02 Expte. 2966/2002. Desestimar solicitud cambio titularidad catastral.
20/12/02 Expte. 3008/2002. Anular liquidación IBI Urbana.
20/12/02 Expte. 2999/2002. Anular liquidación IBI Urbana.
20/12/02 Expte. 2994/2002. Anular liquidación IBI Urbana.
20/12/02 Expte. 2945/2002. Anular liquidación IBI Urbana.
20/12/02 Expte. 948/2002. Anular liquidación IBI Urbana.

20/12/02 Expte. 1891/2001. Reconocer derecho a devolución IBIU.

20/12/02 Expte. 1092/2002. Anular recibo IBI Urbana.

20/12/02 Expte. 2986/2002. Anular liquidación IBI Urbana.

20/12/02 Aprobar, autorizar, disponer, reconocer obligación y ordenar pago gastos relación nº 2002000001931.

20/12/02 Expte. 252/2001. Devolver cantidad recibos IAE.

20/12/02 Expte. 3197/2001. Prorratear por trimestres naturales importe IAE.

20/12/02 Ordenar el pago de la nómina correspondiente al mes de diciembre de dos mil dos.

20/12/02 Incluir en la nómina correspondiente al personal del Ayuntamiento, incidencias mes de diciembre.

20/12/02 Expte. 26/00. Someter a información pública proyecto de reparcelación forzosa de la UE número 27.

20/12/02 Expte. 1852/2001. Reconocer devolución IBI Rústica.

23/12/02 Trasladar la sesión ordinaria d ela C. De Gobierno a las 9 horas del día 30 de diciembre de 2002.

23/12/02 Expte. 3098/2002. Anular liquidación IBI rústica.

23/12/02 Expte. 1590/2001. Anular recibo liquidación IBI Rústica.

23/12/02 Expte. 3150/2002. Anular recibo IBI.

23/12/02 Expte. 1831/2002. Anular recibo IBI Urbana.

23/12/02 Expte. 3152/2002. Anular liquidación IBI Urbana.

23/12/02 Expte. 3131/2002. Anular liquidación IBI Urbana.

23/12/02 Expte. 3127/2002. Anular liquidación IBI Urbana.

23/12/02 Expte. 3118/2002. Mantener en Recaudación Ejecutiva recibo Agua y anular recibos IBI Urbana.

23/12/02 Expte. 02/2969. Anular liquidación IBI Urbana.

23/12/02 Expte. 2952/2002. Anular recibo IBI Urbana.

23/12/02 Expte. 3038/2002. Anular liquidación IBI Urbana.

23/12/02 Solicitud a Consellería Bienestar Social subvención desarrollo programas de Convivencia.

23/12/02 Solicitud a Consellería Bienestar Social subvención atención y prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos, ejercicio 2003.

23/12/02 Aprobación liquidaciones Acuerdo nº 397/2002.

23/12/02 Renovación P.E.R., Levantamiento P.E.R., Concesión P.E.R. y Suspensión cautelar de la P.E.R.

23/12/02 Aprobación liquidaciones IBIU nº de acuerdo 396/02.

23/12/02 Aprobación liquidaciones IBIU nº de acuerdo 394/02.

23/12/02 Aprobación liquidaciones IBIR nº de acuerdo 389/02.

23/12/02 Efectuar cambio de titularidad en recibo IBI urbana. Expte: 2769/02.

23/12/02 Expte: 1489/02. Cambio de titularidad catastral IBI Urbana.

23/12/02 Expte: 147/01. Rectificación por error material, de hecho o aritmético liquidación IBI Urbana.

23/12/02 Expte: 382/01. Cambio titularidad catastral IBI urbana.

23/12/02 Expte:2375/01. Rectificación error material, de hecho o aritmético liquidación IBI urbana.

23/12/02 Expte: 1437/02. Cambio de titularidad catastral IBI Urbana.

23/12/02 Expte: 1881/02. Reconocer dcho. devolución recibo Agua, Alcantarillado y Basura por ingreso duplicado.

23/12/02 Expte: 1034/02. Reconocer dcho. Devolución IBI Urbana por ingresado por duplicado.

23/12/02 Expte: 3149/02. Devolución ingreso indebido por error material.

23/12/02 Expte: 2261/02. Devolución cantidad ingresada por domiciliación IBI Rustica.

23/12/02 Expte: 783/02. Reconocer dcho. Devolución por ingreso duplicado IBIU.

23/12/02 Expte: 2170/02 y otros acumulados. Devolución recibos duplicados IBIU.

26/12/02 Expte: 1746/02. Devolución parte proporcional por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 66/02. Anulación por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 2363/02. Devolución prorrateo cuota del IVTM por baja.

26/12/02 Expte: 1351/02.Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 2617/01. Estimar Recurso de Reposición IIVTM.

26/12/02 Expte: 428/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 409/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 195/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 3264/01. Anular recibo pendiente IVTM y mecanizar baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1374/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1376/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1377/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1379/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 2961/02. Estimar Recurso de Reposición IVTM.

26/12/02 Expte: 3040/02. Estimar Recurso de Reposición IVTM.

26/12/02 Expte. 3039/02. Estimar Recurso de Reposición IVTM.

26/12/02 Expte: 3033/02. Estimar Recurso de Reposición IVTM.

26/12/02 Expte: 2993/02. Estimar Recurso de Reposición IVTM.

26/12/02 Expte: 2954/02. Estimar Recurso de Reposición IVTM.

26/12/02 Expte: 1342/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1337/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1328/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1356/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1347/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1358/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1344/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1343/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 3441/01. Anulación recibo IVTM.

26/12/02 Expte: 1708/02. Desestimar solicitud devolución liquidación Tasa por Apertura de Establecimiento.

26/12/02 Expte: 1656/02. Estimación parcial sobre devolución del ICIO.

26/12/02 Expte: 1354/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1367/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 3372/01. Anular recibo IVTM y aprobación nuevo recibo IVTM.

26/12/02 Expte: 3384/01. Estimar Recurso de Reposición IVTM.

26/12/02 Expte: 1370/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1359/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1357/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1355/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 3412/01. Anular liquidaciones IVTM y mecanizar baja.

26/12/02 Expte: 3434/01. Desestimar Recurso de reposición IVTM.

26/12/02 Expte: 1402/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1394/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1385/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1388/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1383/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 1390/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

26/12/02 Expte: 2176/01. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.

27/12/02 Expte: 505/02. Inhumación en nicho ocupado.

27/12/02 Expte: 504/02, 506/02 y 507/02. Cesión de nichos.

27/12/02 Expte: 414/02, 424/02, 425/02, 441/02 y 442/02. Cesión de nichos.

27/12/02 Extinguir la P.E.R. Por haberse producido la reinserción. A D. J.A.B.F.

27/12/02 Expte: 375/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.

27/12/02 Expte: 440/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.

27/12/02 Expte: 942/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

27/12/02 Expte: 950/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

27/12/02 Expte: 958/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

27/12/02 Expte: 962/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

27/12/02 Expte: 457/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.

27/12/02 Expte: 377/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.

27/12/02 Expte: 526/02. Prorrateo anulación por baja IVTM.

27/12/02 Expte: 582/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.

27/12/02 Expte: 529/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.

27/12/02 Expte: 671/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.

27/12/02 Expte: 631/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.

27/12/02 Expte: 615/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.

27/12/02 Expte. 804/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 915/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 972/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 1330/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 1346/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 1363/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 1403/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 1407/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 1410/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 1325/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 1315/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.
27/12/02 Expte. 1293/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 1291/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 1198/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 1060/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 1085/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 1094/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 1117/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.
27/12/02 Expte: 1129/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.
27/12/02 Aprobar liquidaciones Aguas, nº de acuerdo 395/02.
30/12/02 Expte: 708/02 LO. Licencia de obras.
30/12/02 Expte: 808/02 LO. Licencia de Obras.
30/12/02 Expte: 852/02 LO. Licencia de obras.
30/12/02 Expte: 853/02 LO. Licencia de Obras.
30/12/02 Expte: 856/02 LO. Licencia de Obras.
30/12/02 Expte: 857/02 LO. Licencia de Obras.
30/12/02 Expte: 860/02 LO. Licencia de Obras.
30/12/02 Expte: 861/02 LO. Licencia de Obras.
30/12/02 Expte: 862/02 LO. Licencia de Obras.
30/12/02 Expte: 863/02 LO. Licencia de Obras.
30/12/02 Expte: 864/02 LO. Licencia de Obras.
30/12/02 Expte: 1348/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.
30/12/02 Expte: 1161/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.
30/12/02 Asignar Complemento de Productividad a D^a M.D.G.O.
30/12/02 Asignar Complemento de productividad a D.D.D.P.
30/12/02 Expte: 483/02. Inhumación en nicho ocupado.
30/12/02 Expte. 507/02. Traslado de restos de Dña. M^a T.M.P.
30/12/02 Expte: 309/02. Rectificación error en nombre del cadáver.
30/12/02 Expte: 418/02, 447/02, 465/02, 481/02. Inhumaciones en nichos ocupados.

30/12/02 Expte: 451/02, 463/02, 464/02, 482/02. Cesión de nichos.

30/12/02 Expte: 485/02. Cesión de columbario.

30/12/02 Expte: 326. Renuncia puestos Mercado Exterior Fijo D.J.M.R.

30/12/02 N° Acuerdo: 398/02. Aprobar liquidaciones varias.

30/12/02 Expte. 1677/01. Anular recibo IBI urbana por duplicidad.

30/12/02 Expte: 1452/02. Cambio de titularidad IBI Urbana.

30/12/02 Expte: 3140/02. Cambio de titularidad IBI Urbana.

30/12/02 Expte: 3177/02. Cambio de titularidad IBI Urbana.

30/12/02 Expte: 1633/01. Devolución de ingresos indebidos IBI Urbana.

30/12/02 Expte: 3134/02. Rectificación por error material, de hecho o aritmético IBI Urbana.

30/12/02 Expte: 2384/01. Desestimar reclamación de anulación recibo IBI Urbana.

30/12/02 Expte: 1566/02. Cambio de titularidad IBI Urbana.

30/12/02 Expte: 3004/02. Imposición Multa.

30/12/02 Expte: 3005/02. Imposición multa.

30/12/02 Expte: 3006/02. Imposición multa.

30/12/02 Expte: 3027/02. Imposición multa.

30/12/02 Expte: 1018/02. Archivo expediente sancionador.

30/12/02 Expte: 4284/02. Archivo expediente sancionador.

30/12/02 Expte: 4541/02. Imposición multa.

30/12/02 Expte: 4668/02. Imposición multa.

30/12/02 Expte: 4280/02. Imposición multa.

30/12/02 Expte: 1575/02. Imposición multa.

30/12/02 Expte: 3193/02. Imposición multa.

30/12/02 Expte: 4281/02. Archivo expediente sancionador.

30/12/02 Expte: 4766/02. Imposición multa.

30/12/02 Expte: 3041/02. Imposición multa.

30/12/02 Expte: 3746/02. Imposición multa.

30/12/02 Expte: 4626/02. Imposición multa.

30/12/02 Expte Aprobación del Plan de Inspección del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de Sagunto.

30/12/02 Expte: 2976/02. Cambio de titularidad Agua.

30/12/02 Expte: 368/02. Rectificación por error material, de hecho o aritmético, Tasa Agua, Alcantarillado y Basura.

30/12/02 Expte: 3191/01. Cambio de titularidad Tasa de Agua.

30/12/02 Expte: 3484/01. Cambio de titularidad. Tasa de Agua.

30/12/02 Expte: 469/01. Cambio de titularidad Tasa de Agua, Alcantarillado y Basura.

30/12/02 Expte: 2028/02. Cambio de titularidad Tasa Agua.

30/12/02 Expte: 3716/01. Rectificación por error material, de hecho o aritmético liquidación pendiente de Aguas.

30/12/02 Expte: 3898/01. Cambio de titularidad tasa de Agua, Alcantarillado y basura.

30/12/02 Adscribir a la funcionaria interina D^a . T.B.L. Al área de Policía Local mientras dure la situación de embarazo.

30/12/02 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago, de los gastos recogidos en la relación nº 200200001972 que incluye 244 operaciones.

30/12/02 Expte: 2973/02. Cambio de titularidad Agua.

30/12/02 Expte: 2839/02. Cambio de titularidad Agua.

30/12/02 Expte: 3199/02. Cambio de titularidad Agua.

30/12/02 Expte: 2206/02. Rectificación por error material, de hecho o aritmético liquidación tasa Aguas, Alcantarillado y Basura.

30/12/02 Expte: 3000/02. Anulación liquidaciones IVTM y baja padrón.

30/12/02 Expte: 150/02. Rectificación error material, de hecho o aritmético liquidación pendiente Tasa Agua, Alcantarillado y Basura.

Mes de enero de 2.003

03/01/03 Baja unión de hecho expte. 02/99-UH

03/01/03 Inscripción unión hecho Expte. 57/2002-UH.

03/01/03 Remisión Expte. 485/02-LO para surtir efectos en contencioso nº 627/02 que se sigue ante Juzgado de lo contencioso a instancias de José Alegre Andrés.

07/01/03 Autorización a Secretario General asistencia a II Curso Dirección Pública Local a celebrar en Madrid durante 2003.

07/01/03 Trámite audiencia previo a orden ejecución obras reparación inmueble en C/ Palancia nº 44.

07/01/03 Trámite audiencia previo a declaración de ruina edificio en C/ Canovas del Castillo nº 20 y 22.

07/01/03 Aprobación provisión fondos asistencia a FITUR-2003.

07/01/03 Deducción proporcional retribuciones peonías contratadas en Barrio Acción Preferente Baladre, por retraso en incorporación a puesto trabajo.

08/01/03 Nombramiento funcionarios carrera con categoría Operarios Cementerios.

08/01/03 Delegación funciones Alcaldía ausencia titular, días 09 y 10 de enero de 2003.

08/01/03 Autorizar a D.S.B.A para que solicite a la Dirección General de la Familia Menor y Adopciones la subvención en concepto de gastos de sostenimiento del Centro de Día de les Moreres.

08/01/03 Autorizar a D. S.B.A. Para que solicite a la Dirección General de la Familia Menor y Adopciones la subvención en concepto de gasto de la Residencia Comarcal Les Moreres.

08/01/03 Solicitar a la Consellería De Bienestar Social una subvención programa Violencia de Género.

09/01/03 Expte: 499/02. Exhumación y traslado de restos de A.L.V.

09/01/03 Contratar a Dña. M.J.M.M. Por acumulación de tareas para Gestión Tributaria.

09/01/03 Contratar a Dña. C.P.L. Por acumulación de tareas en Policía Local.

10/01/03 Nombrar funcionario interino a D.J.M.P.L. Con la categoría de Subalterno.

10/01/03 Remitir al Tribunal Superior de Justicia de la C.V. Copia documentación expte: 44/01 RD.

10/01/03 Expte: 845/02 LO. Licencia de obras.
10/01/03 Expte: 846/02 LO. Licencia de obras.
10/01/03 Expte: 847/02 LO. Licencia de obras.
10/01/03 Expte: 849/02. LO. Licencia de obras.
10/01/03 Expte: 850/02. LO. Licencia de obras.
10/01/03 Expte: 851/02. LO. Licencia de obras.
10/01/03 Expte: 869/02. LO. Licencia de Obras.
10/01/03 Expte: 870/02. LO. Licencia de Obras.
10/01/03 Expte: 872/02. LO. Licencia de obras.
10/01/03 Expte: 873/02. LO. Licencia de Obras.
10/01/03 Expte: 2012/02. Cambio de titularidad de la tasa de Agua, Alcantarillado y basura.
10/01/03 Expte: 2024/02. Cambio de titularidad tasa de Agua, Alcantarillado y basura.
10/01/03 Expte: 2020/02. Cambio de titularidad de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Basura.
10/01/03 Expte: 508/02. Cesión de nicho.
10/01/03 Expte: 01/03. Inhumación en nicho ocupado.
10/01/03 N° de acuerdo: 405/03. Aprobación de liquidaciones IAE.
10/01/03 Expediente Aprobación del plan de inspección de la Tasa de Basura de los Polígonos Industriales de Sagunto.
10/01/03 N° de acuerdo: 400/03. Aprobar liquidaciones Aguas, IVTM.
10/01/03 Expte: 245/01. Cambio de titularidad Ibi Urbana.
14/01/03 Expte: 7/02. OE. Ordenando la adopción de medidas cautelares de protección del inmueble sito en C/ General Canino nº 16.
14/01/03 Expte: 1360/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.
15/01/03 Desestimar petición derecho acceso a informaciones expedientes disciplinarios que se le han abierto desde su ingreso en Policía Local.
16/01/03 Expte: 102/03. Reclamación pago de Factura a la empresa General Building.
16/01/03 Rectificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2.002.
17/01/03 Solicitar a la Consellería de Bienestar Social una subvención Programa Servicios Sociales, correspondiente al año 2.003.
17/01/03 Solicitar a la Consellería de Bienestar Social una subvención por un importe global de 184.711,60 euros.
17/01/03 Autorizar a D. Silvestre Borrás Azcona par que solicite a la Dirección General de la Familia Menor y Adopciones una subvención.
17/01/03 Solicitar a la Consellería de Bienestar Social, Dirección General de Familia, menor y adopciones una subvención por importe de 32.850 euros.
17/01/03 Contratar a Dña. M^a .T.L.M. bajo la modalidad de "acumulación de tareas" por una duración de 6 meses con destino al Departamento de Secretaría.
17/01/03 Autorizar asistencia a D. E.L.M.B y D^a A.B.N. A reunión de trabajo de la red transnacional a celebrar en Graz, días 26, 27 y 28 de enero de 2.003.
17/01/03 Expte: 106/01. Cambio de titularidad IBI urbana.
17/01/03 Expte: 1988/01. Cambio de titularidad IBI urbana.
17/01/03 Expte: 3299/01. Cambio de titularidad IBI urbana.

17/01/03 Expte: 1983/02. Devolución recibo por duplicidad IBI Urbana.

17/01/03 Expte: 2250/02. Rectificación por error material, de hecho o aritmético liquidación pendiente IBI Urbana.

17/01/03 Expte: 2510/02. Rectificación por error material, de hecho o aritmético liquidación pendiente Ibi Urbana.

17/01/03 Expte: 3939/01. Cambio de titularidad IBI urbana.

17/01/03 Expte: 2502/01. Cambio de titularidad IBI rústica.

17/01/03 Expte: 234/02. Rectificación por error material, de hecho o aritmético IBI rústica.

17/01/03 Expte: 1619/02. Cambio de titularidad IBI rústica.

17/01/03 Expte: 546/99-LO. Ejecución subsidiaria reparar desperfectos obra urbanizadora.

17/01/03 Aportación Municipal 2.003 a la Fundación Municipal de Comedores Escolares.

17/01/03 Expte: 356. Permuta puestos Mercado Exterior Fijo.

17/01/03 Expte: 358. Permuta puestos mercado exterior fijo.

17/01/03 Expte: 494. Renuncia puestos mercado exterior fijo.

17/01/03 N° acuerdo: 401/03. Aprobación liquidaciones Aguas.

17/01/03 N° de acuerdo: 406/03. Aprobación liquidaciones IVTM.

17/01/03 N° de acuerdo: 403/03. Aprobación liquidaciones Merc.Ext.

17/01/03 Autorizar, Disponer, Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Fundación Municipal de Cultura de 197.137,50 euros.

17/01/03 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor del Patronato Municipal de Deportes por importe de 323.017,32 euros.

17/01/03 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari la cantidad de 208.851,70 euros.

17/01/03 Nombrar funcionaria interina a Dña. E.L.L.L. con la categoría de Aux. Advo. Hasta la reincorporación de su titular D^a A.I.R.

17/01/03 Nombrar funcionaria interina a D^a . A.J.H. con la categoría de Aux. Advo. Hasta la reincorporación de su titular D^a P.H.A.

17/01/03 Nombrar funcionario interino a D. J.L.C.-F.O. Con la categoría de Aux. Advo. Hasta la reincorporación de su titular D^a A.L.A.

17/01/03 Delegación en D^a S.P.J. Funcionaria de carrera de la corporación, como T.A.G. Adscrita a la Sección de Patrimonio y contratación la función de fe pública de la Comisión Informativa Especial de Cuentas

17/01/03 Delegación en D. A.F.P. funcionario interino de la Corporación, como T.A.G. La función pública de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal en sustitución de D.R.L.S.

17/01/03 Inscripción de la entidad Grup 2003 Associació Cultural en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.

17/01/03 Inscripción Unión de Hecho nº 01/2003.

20/01/03 Autorizar asistencia a curso a D^a M^a .D.G.O. Y D^a M.P.G.

20/01/03 Expte: 2813/02. Convenio Colaboración con la Agencia Tributaria. Solicitud información áreas gestoras.

20/01/03 Expte: 3/02. Inhumación en nicho ocupado.

20/01/03 Expte: 2/03 y 4/03. Cesión de nichos.

20/01/03 Expte: 1236/02. Anulación liquidaciones IBI Urbana e IAE.

20/01/03 Expte: 1786/01. Cambio de titularidad IBI Urbana.

20/01/03 Expte: 2162/01. Anulación liquidaciones y baja del Padrón IVTM.

20/01/03 Expte: 1718/01. Desestimar Recurso de reposición contra los recibos del IVTM.

20/01/03 Expte: 2963/02. Cambio de titularidad recibos IVTM.

21/01/03 Expte: 3/02 - RO. Emplazando a interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento 687/02.

21/01/03 Solicitar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) la ayuda correspondiente para los proyectos Rehabilitación Urbana 2003.

21/01/03 Remitir copia autorizada del expediente al T.S.J. De la C.V. Sala C.-Advo. Sección 2ª Recurso número 02/1768/2002 y notificar a quien resulte interesado.

21/01/03 Remitir copia expediente al T.S.J. De la C.V. Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 2ª . Recurso número 02/1536/2002.

21/01/03 Expte: 268/01 CH. Denegación licencia ocupación o de primera utilización Covilsa Constructores S.A.

21/01/03 Expte: 3244/02. Notificar el archivo del expediente sancionador de referencia.

21/01/03 Expte: 3917/02. Notificar el archivo del expediente sancionador de referencia.

21/01/03 Expte: 4608/02. Imposición multa.

21/01/03 Expte: 4636/02. Imposición sanción.

21/01/03 Expte: 3491/02. Notificar el archivo del expediente sancionador de referencia.

21/01/03 Expte: 4765/02. Imposición sanción.

21/01/03 Expte: 4832/02. Imposición sanción.

21/01/03 Expte: 3037/02. Imposición sanción.

21/01/03 Expte: 3577/02. Imposición sanción.

21/01/03 Expte: 3884/02. Imposición sanción.

21/01/03 Expte: 4254/02. Imposición sanción.

21/01/03 Expte: 4285/02. Imponer sanción.

21/01/03 Expte: 4286/02. Imposición sanción.

21/01/03 Expte: 4287/02. Imposición sanción.

21/01/03 Expte: 4626/02. Imposición sanción.

21/01/03 Expte: 5081/02. Imposición sanción.

21/01/03 Expte: 5144/02. Imposición sanción.

21/01/03 Inscripción Unión de Hecho nº 58/2002.

21/01/03 Remitir al T.S.J. De la C.V. documentación administrativa expte: 28/00 RD. Recurso Cont.-Advo. 02/1894/02.

21/01/03 Inscripción Unión de Hecho nº 02/2003.

21/01/03 Inscripción de la baja de Unión de Hecho nº 13/99-UH.

21/01/03 Expte: 3294/02. Cambio de titularidad IBI Urbana.

21/01/03 Expte: 3300/02. Rectificación error material, de hecho o aritmético liquidación IBI Urbana.

21/01/03 Expte: 3355/02. Cambio de titularidad IBI Urbana.
21/01/03 Expte: 1748/01. Rectificación titularidad IBI Urbana.
21/01/03 Expte: 71/03. Cambio de titularidad IBI Urbana.
21/01/03 Expte: 72/03. Cambio de titularidad IBI Urbana.
21/01/03 Expte: 29/03. Cambio de titularidad IBI Urbana.
21/01/03 Expte: 1036/02. Devolución ingreso indebido por error material, de hecho o aritmético IBI urbana.
21/01/03 Expte: 2605/02. Cambio de titularidad Agua.
21/01/03 Expte: 83/03. Declaración de caducidad por inactividad del interesado.
21/01/03 Expte: 2026/01. Anulación por baja padrón por transferencia IVTM.
21/01/03 Expte: 3261/01. Practicar notificaciones en el domicilio del sujeto pasivo IVTM.
21/01/03 Expte: 3267/02. Anulación por baja padrón por transferencia IVTM.
21/01/03 Expedir Orden de Pago a Justificar por un importe de 900 euros a favor de D. S.B.A. Con motivo de la asistencia a FITUR 2003.

3 EXPTE. 02/03-V.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DELEGANDO SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL CUENTAS Y SERVICIOS ECONÓMICOS EN D^a SONIA PINILLA JOVER:

Vista la Resolución de Alcaldía nº 73, de fecha 17 de enero de 2003, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2003 sobre reorganización de Técnicos de Administración General, se decidió la adscripción a la Sección de Patrimonio y Contratación de la hoy funcionaria de carrera de la Corporación con dicha categoría, D^a Sonia Pinilla Jover.

Resultando que, dicha funcionaria ya ha ostentado por delegación la Secretaría de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos de este Ayuntamiento, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2001, ratificada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25.10.01. Delegación que fue efectiva hasta su cese como funcionaria interina de esta Corporación producida en Septiembre de 2001.

Resultando que, en estos momentos no se encuentra delegada dicha secretaría en ningún funcionario propio de la Corporación, estimando necesario conferir en la mayor brevedad posible la delegación correspondiente.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogida en dicho Real Decreto, respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación, distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma, carentes de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

Resultando que, el Secretario General de este Ayuntamiento ha elevado propuesta de delegación de la función de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en la funcionaria de

carrera de la Corporación, con categoría de Técnico de Administración General, D^a . Sonia Pinilla Jover.

A la vista de todo lo expuesto y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en D^a Sonia Pinilla Jover, funcionaria de carrera de la Corporación, con categoría de Técnico de Administración General, adscrita a la Sección de Patrimonio y Contratación, la función de fe pública y asesoramiento legal preceptivo de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos de este Ayuntamiento, con los efectos económicos correspondientes.

SEGUNDO: La presente resolución deberá ser ratificada por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Ratificar la Resolución de Alcaldía arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

4 EXPTE. 03/03-V.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGANDO SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL EN D. ANTONIO FORCADELL PLASENCIA:

Vista la Resolución de Alcaldía nº 74, de fecha 17 de enero de 2003, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2003 sobre reorganización de Técnicos de Administración General, se decidió la adscripción a la Sección de Recursos Humanos y Personal del funcionario interino de la Corporación con dicha categoría, D Antonio Forcadell Plasencia.

Resultando que, tras dicha adscripción, se considera necesario delegar en dicho funcionario la Secretaría de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, que ha venido siendo desempeñada hasta la fecha por el funcionario de carrera D. Ramón López Sales, quien se encontraba en la Sección de Recursos y Personal en situación de Comisión de Servicios, habiéndose reintegrado en la actualidad a su puesto de trabajo en el Departamento de Gestión Tributaria.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogida en dicho Real Decreto, respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación, distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma, carentes de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

Resultando que, el Secretario General de este Ayuntamiento ha elevado propuesta de delegación de la función de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en el funcionario

interino de la Corporación, con categoría de Técnico de Administración General, D. Antonio Forcadell Plasencia.

A la vista de todo lo expuesto y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en D. Antonio Forcadell Plasencia, funcionario interino de la Corporación, con categoría de Técnico de Administración General, adscrito a la Sección de Recursos Humanos y Personal, la función de fe pública y asesoramiento legal preceptivo de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, con los efectos económicos correspondientes; en sustitución de D. Ramón López Sales.

SEGUNDO: La presente resolución deberá ser ratificada por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Ratificar la Resolución de Alcaldía arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

5 NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE GRUPO MUNICIPAL BLOC-EV EN CONSEJO ADMINISTRACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN:

Solicitado por el Sr. Ariño la retirada del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Retirar el asunto del orden del día.

6 PROPOSICIÓN DECLARACIÓN COMPATIBILIDAD ACTIVIDAD DOCENTE, FUNCIONARIO INTERINO D. ANTONIO FORCADELL PLASENCIA:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Resultando, que en fecha 23 de enero de 2003, Antonio Forcadell Plasencia ha presentado solicitud para el reconocimiento de compatibilidad de la actividad de profesor asociado de universidad.

Resultando que, en fecha 18 de noviembre de 2002, por resolución de Alcaldía se nombró al D. Antonio Forcadell Plasencia funcionario interino de esta Corporación, con categoría de Técnico de Administración General; tomando posesión el día 25 de noviembre de 2002.

Resultando que obra en el expediente un certificado emitido por la Dirección del Departamento en el que consta lo siguiente:

- El periodo de las clases será de febrero a junio de 2003.
- El horario será de 4 horas semanales, los martes de 20:00 a 22:00 horas, y los jueves de 19:00 a 21:00 horas.
- El importe a percibir por la docencia asciende a la cantidad de 2.460 €

Considerando que no existe incompatibilidad de horario entre las clases y el servicio prestado en este Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 4 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, dispone que podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

Considerando que el importe de las retribuciones a percibir por la docencia no supera el límite establecido en el artículo 7.1 de la anterior Ley.

Considerando que según el artículo 9 de la anterior Ley 53/1984, corresponde al Pleno de la Corporación Local la autorización de la compatibilidad.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Concejala-delegada de Personal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Autorizar a D. Antonio Forcadell Plasencia la compatibilidad para la realización de tareas docentes como profesor universitario asociado en el Departamento de Derecho de Florida Universitaria, centro adscrito a la Universidad de Valencia por Decreto 79/1993, de 28 de junio.

7 EXPTE. 43/02.- PLAN GENERAL QUARTELL. DICTAMEN MUNICIPAL:

Visto el informe del arquitecto municipal, que en fecha 15.1.03, señala lo siguiente:

“ Revisado el documento, se hace constar que no se producen afecciones significativas , a excepción de la zona de colindancia en el Plan Parcial de Playas en que se contempla el aumento del suelo urbanizable hacia el oeste. A parte de que invade la zona del humedal según el catálogo de zonas húmedas, obligaría a modificar el trazado previsto, y en parte ejecutado, del VDL.”

En ese sentido es preciso indicar lo siguiente.

Si la propuesta del Plan General de Quartell, salvadas las cuestiones medioambientales planteadas, fuese aprobado definitivamente por la COPUT con la nueva propuesta de sector denominado por el PGOU de Sagunto polígono G-1; en ese caso se debería tener en cuenta que el nuevo trazado de VDL, en su paso por el término de Quartell, se encontraría descoordinado con el trazado predefinido por la COPUT en su momento, y conforme al cual se han ejecutado, o están en fase de ejecución, los tramos correspondientes a los colindantes F-1 y G-2 de nuestro término.

Es preciso poner de manifiesto, que las adaptaciones y cambio de trazado que fuese preciso realizar para hacer operativo el vial, deberán ser a cargo del ámbito de Quartell, en cuanto que las causa y provoca, y ello con independencia de que sean en término de Sagunto.

Se da la circunstancia además de que lindando la zona húmeda del Catálogo de la Comunidad con alguno de los polígonos de Sagunto, la adaptación del vial en nuestro término necesariamente supondría una ocupación de dicha zona húmeda, lo que se juzga que también deberá ser valorado a la hora de aprobar definitivamente la COPUT la solución propuesta por Quartell.

De conformidad con lo previsto en la Carta de Participación Ciudadana, siendo las 17 horas y 10 minutos, se suspende la sesión para permitir las intervenciones del público; reanudándose la sesión a las 17 horas y 15 minutos.

Desde el público el Sr. Enric Amer, señala: “Enric Amer en representación de Acció Ecologista Agró. Buenas tardes, gracias por darnos la palabra y queríamos, simplemente, informar al pleno del ayuntamiento de Sagunto de que nos cambiaran el proyecto del plan general de ordenación urbana de Quartell. Pensamos que pueden afectar gravemente a una zona de, un LIC, como es la Marjal de Almenara, con su confluencia en una de las zonas mas estratégicas de ese LIC como es la zona de la Gola de l’Estany, que es, dentro de lo que son los LICs, por una parte están los ollals, y por otra parte están las desembocaduras y contacto con el mar. Esa zona en este caso concreto pertenece al municipio de Sagunto, pero también le afecta al municipio de Quartell. Actualmente, según las normas subsidiarias del ayuntamiento de Quartell, la zona que se llama el Estany, el pradillo últimamente, es una zona que consideramos no urbanizable, de máxima protección ecológica por una parte, de la parte izquierda de la Segó de Quartell y por la parte de la derecha, por la parte que da al mar, es un parque público, expropiable en un valor aproximado de 900.000 pesetas de año 85, según los datos que da el propio ayuntamiento de Quartell, es decir, tanto la zona este como la zona oeste son zonas de Marjal, de máxima protección ecológica según dicen las normas subsidiarias, el proyecto desvía hacia el este al teórico vial del ayuntamiento de Sagunto, o sea, hacia la montaña, y entra mas adentro, todavía, de la Marjal de lo previsto, incluso juntando los dos extremos del vial de Sagunto, y la zona de l’Estany, según la propia Consellería , y aquí tenemos, incluso las fotos que hemos sacado de los técnicos de la Consellería del medio ambiente, arrancando las plantas de allí de la zona de l’Estany, *limonium*, *angostiobracteatum*, y *limonium narbonensis*, es una zona tres del Patricova, es decir, una zona de grave peligro de inundación, y es una zona de máximo interés patrimonial porque es donde está todo el sistema hidráulico de la gestión del agua. Las consecuencias para el ayuntamiento de Sagunto, en caso de que apoyaran este proyecto de cambio del plan general del ayuntamiento de Quartell, de no urbanizar de máxima protección, de una zona húmeda, a una zona urbanizable no pormenorizada, conforme dice la ficha técnica, es decir, para adosados, en este caso concreto, pensamos que formaría parte en caso de ese, pongamos, voto favorable del ayuntamiento de Sagunto a ese anteproyecto, pensamos nosotros que formaría parte de la ampliación de la información que tenemos en el contencioso administrativo y en el penal, por lo tanto, pensamos que desde ese punto de vista es importante que avisemos a los regidores de que eso formaría parte también de la información que nosotros daríamos al Tribunal Superior de Justicia que, actualmente, tramita no el contencioso si no el penal. Y, por otra parte, recordamos que la juez de Sagunto, en su auto, paralizó todos los expedientes administrativos en tramite en esa zona del propio ayuntamiento de Sagunto, por lo tanto, eso implicaría también que en este caso, que es lo que pedimos, que el ayuntamiento lo que haga es, precisamente, pedir la paralización de todos los tramites administrativos de una posible reclasificación de terrenos al ayuntamiento de Quartell. Por otro lado, tenemos que informaros también que el propio del plan general de ordenación urbana de Quartell no tiene, ni siquiera, estudio de impacto ambiental, con lo cual contraeríais la legislación vigente, es decir, no se debía de haber puesto información pública ni pasarla tampoco al ayuntamiento de Sagunto, porque necesita primero una evaluación o una estimación, en caso de que el ayuntamiento fuera muy pequeño, del estudio de impacto ambiental favorable o que correcciones hacer. Por lo tanto, pedimos que el ayuntamiento devuelva toda la información que le ha pedido al ayuntamiento de Quartell, en un sentido negativo. Y, nada mas, eso era.”

Reanudada la sesión y abierto el turno de intervenciones el concejal delegado de urbanismo, SR. PÉREZ, indica: “Buenas tardes, Alcalde, bueno, nosotros, simplemente, visto el informe del arquitecto municipal, que me ha dado el siguiente, que revisar el documento se hace constar que: se produce una afección significativa, a parte de que invade la zona húmeda. Lo único que proponemos nosotros, es que si la propuesta del plan general de Quartell, salvadas las cuestiones medio ambientales planteadas, fuese aprobada por la COPUT, en ese caso se debía de tener en cuenta que el nuevo trazado del VDL, a su paso por el término de Quartell se encontraría descoordinado con el trazado autorizado por la COPUT, y conforme el cual se han ejecutado los tramos correspondientes a los polígonos que están en construcción en Sagunto, es preciso poner de manifiesto que las adaptaciones y cambio del trazado que fuese preciso para ser operativo el vial deberían de ser a cargo del ámbito de Quartell, y/o con independencia que sean en el término de Sagunto. Nada mas, simplemente eso, simplemente decir que si se tuviese que modificar el trazado del VDL, sería a cargo del ayuntamiento de Quartell, siempre que tuviese las autorizaciones pertinentes de la Consellería de obras públicas.”

El portavoz del grupo BLOC, SR. CIVERA, señala: “Nosotros, que en este mismo pleno y al respecto de los polígonos urbanizados en nuestro término, indicamos la prevención al respecto de las últimas disposiciones legislativas y judiciales al respecto, pues, visto el informe, el dictamen de nuestros técnicos, nosotros estamos completamente de acuerdo, ¿por qué estamos de acuerdo?, porque dice, perfectamente, se avisa, ¿verdad?, de los problemas que puede implicar asumir o que nosotros, de alguna manera, apoyamos lo que es una potestad, en principio, de Quartell. Nosotros estamos completamente de acuerdo tanto en el informe municipal, cuando dice, por ejemplo; a parte de que invade la zona del humedal, según el catálogo de zonas húmedas. Nosotros creemos que esas actuaciones de Quartell, como dice el informe, ¿verdad?, modifican lo que es nuestro plan urbanístico de aquella zona, aunque está en la situación que está, que ya lo sabemos. Y, por tanto, nosotros no podemos, por como dice el informe, no podemos asumir, por una parte los costes y por otra parte, como bien dice aquí, hacemos observar que esa modificación, esa modificación, no sólo es que afectaría nuestro plan, si no que, además, e independientemente del problema que hay judicial, independientemente, la propuesta de Quartell, se pone en lo que, en la actualidad, está considerado zona húmeda, y lo dice perfectamente en informe y nosotros creemos que desde ese punto de vista, pues , lógicamente, tiene que contar con nuestro apoyo.”

El portavoz del grupo Partido Popular, SR. CASTELLÓ, manifiesta: “En primer lugar decir que la competencia, en cuanto al planeamiento del municipio de Quartell, es del propio ayuntamiento de Quartell mas la supervisión a las competencias que tenga la Consellería de obras públicas, con lo cual, mal podríamos paralizar expedientes que tienen que ver con la tramitación de planeamiento de la citada localidad. Efectivamente, a nosotros la juez nos dijo que paralizaríamos los expedientes que estuviéramos tramitando respecto al polígono G-II, y todo el mundo sabe que esto sabe que esto no es el polígono G-II, y por lo tanto, no afecta, como bien dice el informe del arquitecto municipal a ningún suelo de nuestra titularidad. El que tenga o no tenga impacto ambiental, le decimos, por nuestra parte, que es que no nos corresponde a nosotros, enjuiciar esta serie de cuestiones, le corresponde al ayuntamiento de Quartell su tramitación, y a la COPUT, cuando llegue a la comisión territorial de urbanismo.

Nosotros lo que si que decimos a mayor abundamiento, sin que sea necesario por nuestra parte decirlo, es que, bajo nuestro punto de vista, hay una ocupación de zona húmeda, y lo ponemos en conocimiento de quien corresponda, en cualquier caso de la COPUT, a la hora de que apruebe, finalmente, el planeamiento, si efectivamente se cambia el vial en la forma prevista y, también, conforme ha dicho Alfredo Pérez, en el sentido de que si afecta, aumenta, algún sobrecoste de el vial que está en nuestro plan general y que se va a llevar a cabo, pues que no sea a costa nuestra sino de Quartell, que es el que está modificando lo que hasta la fecha había. Por lo tanto, nosotros vamos a votar a favor, de acuerdo con los informes que hay en el expediente.”

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP, BLOC-EV, GM y UV, 7 votos en contra de PSOE y 4 abstenciones de SP y Sr. Ariño, ACUERDA:

PRIMERO: Hacer suyo los informes técnico y jurídico sobre la propuesta de PGOU del término de Quartell.

8 EXPTE. 12/02 PL. APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA MODIFICCIÓN PUNTUAL PLAN PARCIAL PLAYAS ALMARDÁ, POLÍGONO C-2:

En fecha 8.2.02 (R. E. 1981) se presenta instancia suscrita por D. ELADIO CABO MIRET, en representación de CAMIMAR S.L., en la que se solicita se inicie el procedimiento de modificación puntual de planeamiento en el polígono C-2, a los efectos de compatibilizar la edificación existente de su propiedad con la zona verde prevista por el planeamiento, y de titularidad municipal efectiva en virtud del correspondiente proyecto de reparcelación.

Antecedentes:

Las citadas construcciones, sitas en la parcela nº 6 del polígono C-2, obtuvieron licencia de obras para la construcción de dos viviendas unifamiliares por medio de acuerdo de fecha 16.9.87.

Por parte de los servicios de inspección municipales se constata en fecha 23.5.89 que la ejecución de las obras incumplía la licencia de obras otorgada y que se estaba invadiendo la zona verde colindante.

Los antecedentes figuran en el expediente disciplinario nº 656/89.

Por medio del expediente disciplinario nº 334/90 se procede a la paralizar la ejecución de las obras consistentes en la plataforma de otras dos viviendas. Las mismas a fecha de hoy se encuentran paralizadas.

Por parte del propietario se plantean dos contenciosos, que tiene por objeto lo siguiente:

1.- Por un lado, reconocimiento del derecho a obtener cédula de habitabilidad respecto de las dos viviendas unifamiliares. El juez estimó dicha pretensión en el contencioso nº 1959/94. Sin embargo la construcción invade zona verde.

2.- Por otra parte, discrepando el interesado respecto de la denegación de licencia de obras acordada el 26.12.95 para la 2ª fase (paralizada), motivada en que la construcción en ejecución invadía zona verde, se recurrió dicha extremo, dándole la razón el órgano judicial al Ayuntamiento sobre este extremo (contencioso nº 471/96).

Se da por lo tanto la situación paradójica de construcción ocupando zona verde y que sin embargo dispone de cédula de habitabilidad reconocida judicialmente.

Tanta invasión supone la construcción finalizada como la que se encuentra paralizada.

Acuerdo que se propone por el interesado:

Cambio puntual del planeamiento que permita compatibilizar la situación de hecho existente con la zonificación de la zona verde, sin que esta se vea reducida en su superficie.

Por parte del arquitecto municipal, se emite en fecha 14.1.03, el siguiente informe:

ANTECEDENTES

La Unidad de Actuación o subpolígono C-2 forma parte del Plan Parcial de Playas tras la reforma de 1983, en que se redelimitaron los polígonos del documento original, adaptándolos al grado de consolidación y de urbanización existentes. El C-2 formaba parte del antiguo polígono C al que se le han excluido las edificaciones ya existentes, casi todas con parcelas inferiores a la mínima, con el fin de facilitar la reparcelación. Esta fue definitivamente aprobada por acuerdo plenario el 19 octubre de 1984 (exp. 854/83).

Resultado de la cual, fueron cedidos gratuitamente al Ayuntamiento los espacios públicos previstos: la red viaria y dos zonas verdes, una de 6722 m² situada en el linde sur, y otra de 4246 en el linde norte, junto al polígono D-2.

Al ejecutar el programa de actuación integrada del citado polígono D-2 se ha observado una discrepancia en los lindes de contacto con en D-2, con un sobrante de 116 m² situado adyacente a la zona verde de 4246 m².

La causa es debida a una errónea transcripción del levantamiento fotogramétrico que sirvió de base a la reparcelación.

EFFECTOS

En realidad ninguna en lo referente a derechos de adjudicación, ya que al tomarse las aportaciones por las superficies registrales, cualquier variación cartográfica solo podía tener como resultado –como es el caso- una errónea fijación de las alineaciones de la ordenación pormenorizada.

MODIFICACIÓN

Con el fin de no dejar suelo de calificación indefinida, y salvados los derechos adquiridos en cuanto a aprovechamiento adjudicado, se pretende modificar ligeramente el perímetro de la zona verde de forma que -manteniendo su superficie- abarque ese triángulo en discordia que, además, pertenece al propietario original del terreno de aportación de esa zona verde.

La regularización se hará de forma que la superficie que pasaría al triángulo se detraería del linde oeste.

Se parte de una circunstancia y es que una vez procedido a replantear el polígono D-2 del Plan parcial de Playas sobre el terreno se aprecia la existencia de una zona intermedia entre la zona verde, tal y como aparece en el proyecto de reparcelación, y la trama incluida dentro del polígono D-2, en los términos indicados en los planos adjuntos.

Partiendo de la superficie de la zona verde exigida por el Plan parcial, y que es de 4246 m², nos encontramos con que la alternativa planteada por el interesado supone el incremento de zona verde en un total de 51 m² respecto de la anterior situación.

Dicha solución no supondrá incremento de aprovechamiento de ningún tipo ni alteración de ningún parámetro de la parcela salvo la de su superficie.

La renuncia por parte del interesado a indemnizaciones por mayores cesiones o a incrementos de volumen, además de figurar como premisa y condicionante de la presente propuesta, hacen innecesario realizar mayores consideraciones acerca de su improcedencia, extremo que ya se evidencia en el informe técnico.

Se entiende que la solución propuesta por el interesado es la mejor forma de conciliar la situación de hecho existente, y que ya data de 1989, con los intereses generales, acudiendo a un criterio de proporcionalidad, pero manteniendo indisponibles e irreducibles la superficie de la zona verde, que se ve incluso aumentada en su superficie.

No se observa en ese sentido reparos de tipo legal para proceder a la modificación.

Entendemos además que desde una perspectiva de oportunidad es la solución más adecuada por estar presidida por el criterio de proporcionalidad y de conciliación de unos intereses y otros.

Se eliminan así las dificultades de ejecución de la demolición, situación agravada por el tiempo que lleva implantada la construcción.

Procedimiento:

Dicha zona verde forma parte de la red secundaria de dotaciones públicas.

No se procede a su reducción sino a su redelimitación, produciéndose incluso una ampliación de la misma.

Ante ese planteamiento se considera que el cauce procedimental adecuado sería el siguiente:

Al afectar exclusivamente a extremos de la ordenación pormenorizada, art. 18 de la LRAU, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Municipio, tal y como se deduce de la delimitación competencial del art. 40 de la LRAU.

El procedimiento de modificación habría que reconducirlo a lo establecido en el art. 54.2 de la LRAU, tal y como dispone el art. 55.1 de la misma.

Ambos artículos disponen lo siguiente:

Art. 55.1:

1. El cambio o sustitución de determinaciones en los Planes y Programas exige cumplir el mismo procedimiento legal previsto para su aprobación. **Se exceptúan de esta regla las modificaciones autorizadas conforme a los artículos 12.E) o 54 de esta Ley** y las que se produzcan por aplicación del artículo 20 de la Ley del Suelo No Urbanizable 4/1992, así como las que el propio Plan permita efectuar mediante Estudio de Detalle de aprobación municipal.

Art. 54.2:

2. Para aprobar Planes o Programas que modifiquen el planeamiento anteriormente aprobado por la Administración de la Generalitat, se exigirá que cumplan las reglas siguientes:

...

B) Son modificables, **mediante Planes Parciales o de Reforma Interior de aprobación municipal** -con Cédula de Urbanización-, **las determinaciones a las que se refiere el artículo 18.**

Conviene destacar que conforme al art. 56.2 de la LARU, la competencia para la expedición de cédulas de urbanización, y por tanto para fiscalizar si por medio de este planeamiento se cambia o no ordenación estructural, corresponde al Municipio, al disponer Sagunto de más de 50.000 habitantes.

Es decir, de los citados artículos se desprende que la tramitación de una modificación de ordenación pormenorizada prevista por el PGOU-92, al requerir aprobación municipal definitiva, es preciso tramitarla conforme al procedimiento de planeamiento previsto para tales instrumentos de aprobación definitiva municipal (planes parciales), o en definitiva, remitirse a las reglas de los arts. 45 y 46 de la LRAU, tal y como remite el art. 52 de la LRAU.

Las actuaciones procedimentales por lo tanto serían, en estos momentos las siguientes:

3. La información pública se anunciará mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y -posterior o simultáneamente- en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, proposiciones jurídico-económicas en competencia y alternativas técnicas. No es preceptiva la notificación formal e individual a los propietarios afectados, pero, antes de la publicación del edicto, habrá que remitir aviso con su contenido al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la Actuación propuesta.

El período de información pública será de 20 días.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Someter a información pública por un período de 20 días la propuesta de redelimitación de la zona verde afectante a la unidad de actuación C-2 del Plan Parcial de Playas.

SEGUNDO: Proceder a publicar edicto en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y -posterior o simultáneamente- en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones.

TERCERO: Remitir aviso con su contenido al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la Actuación propuesta.

9 EXPTE. 21/02.- APROBACION DEFINITIVA Y ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DE LA U.E. N° 24, COMPRENSIVO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA.

RESULTANDO N° 1.- INICIO.

Resultando que con fecha 30 de abril de 2002, número de registro de entrada 5791, se presenta por D. JOSE MIGUEL CARRASCO MARTÍNEZ y D. JUAN ANTONIO QUESADA SANCHEZ, de forma solidaria, propuesta de programa de actuación integrada de la Unidad de Actuación número 24 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto, comprensivo de:

Memoria del Programa.

Proyecto de Redelimitación del ámbito de la Unidad de Actuación.

Modificación Puntual en la Unidad de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana.

Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación.

Anexos eléctricos al Proyecto de Urbanización.

Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación.

Documentación que es complementada con el Texto Refundido de Urbanización, presentado en Registro de Entrada el 3/12/02, con nº 17.566.

Considerando que con posterioridad, antes de la apertura del período de información pública, en fecha 16.9.02, R.E. 12653, se presenta documentación acreditativa de que existe una aceptación unánime por parte de todos los propietarios del ámbito de los términos y alcance del proyecto de reparcelación, por lo que habría que entender que el citado proyecto de reparcelación es de carácter voluntario, y no forzoso, como se planteó inicialmente.

Considerando que por otro lado, en esa misma documentación, se solicita que la adjudicación se haga en los términos del art. 50 de la LRAU, en régimen de adjudicación preferente, lo que es posible, al reunirse los requisitos legales para ello.

RESULTANDO Nº 2.- PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Que el referido Programa de Actuación Integrada, ha sido sometido a Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, y publicada dicha información en el diario El Levante de 14.11.02, así como en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de fecha 5.12.02, nº 4393.

RESULTANDO Nº 3.- PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y CONTESTACIÓN A LAS MISMAS.

Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones de ningún tipo.

RESULTANDO Nº 4.- PROPUESTA DE PLANEAMIENTO.

Por el arquitecto municipal, en informe de fecha 1.7.02, se informa lo siguiente:

“1.- El ámbito de la Unidad modifica la delimitación establecida en el planeamiento vigente (+657 m2) mediante un proyecto de Redelimitación (Anexo 2), en el que se extiende el ámbito de la totalidad de la calle I. La Toja para su conexión a las infraestructuras existentes.

2.- La superficie del ámbito es de 7.677 m2 siendo 4.651,82 m2 que corresponden a espacios libres.

3.- Se propone modificar la ordenación pormenorizada prevista en el PGOU, así como la división en dos Sub-Unidades adscribiendo a cada una de ellas los terrenos de cesión obligatoria, manteniendo el índice de edificabilidad de la Sub-Unidad A como el aprovechamiento tipo del área de Reparto R.3, aportando anexo de Modificación Puntual del PGOU.

4.- La modificación propuesta facilita la viabilidad del desarrollo de la UA 24 al evitar el derribo e indemnización de las viviendas unifamiliares existentes e integra adaptando la morfología de la edificación a las condiciones del entorno, moderando la densidad de la UA.

5.- El resumen de las nuevas unidades será:

	U.A-24	U.A-24 A	U.A-24 B
SUPERFICIE (m2s)	7.677.-	6.452,17	1.224,83
A. Tipo (m2t/m2s)	1,17099	1,32	0,38606
APROVECHAMIENTO (m2t)	8.986,72	8.516,86	472,86

S. EDIFICABLE	3.025,18	2.417.-	608,18
EE.LL. (m2s)	4.651,82	4.035,17	616,65

Considerando que con posterioridad, en fecha 22.10.02 se informa lo siguiente:

“En relación con la propuesta de modificación de la ordenación pormenorizada de la U.E. nº 24, y como cuestiones adicionales a las ya indicadas en el informe emitido en su momento sobre la misma, por al presente se informa:

- La propuesta de modificación de planeamiento respeta las directrices de ordenación fijadas por el PGOU de Sagunto.
- Dicha propuesta afecta a elementos de la ordenación pormenorizada.
- La Cédula de Urbanización de dicho programa es innecesaria.”

RESULTANDO Nº 5.- PROPUESTA DE REPARCELACIÓN.

Por el arquitecto municipal, en informe de fecha 1.7.02, se informa lo siguiente:

“6.- El proyecto de reparcelación presentado es común a las dos unidades al ser el área reparcelable continua y situada sobre suelo Urbano, y dado que se ejecuta un solo Proyecto de Urbanización y que afecta a las dos zonas, siendo una de ellas consolidada (Sub-Unidad B) esta realidad produce en el proyecto de reparcelación dos grupos de aportaciones con doble tratamiento y repercusión económica de los costes de urbanización totales y entre ellas simple compensación económica.

7.- El proyecto contiene relación de propietarios interesados con expresión de la naturaleza y cuantía de su derecho. Propuesta de adjudicación de las fincas resultantes con expresión del aprovechamiento urbanístico, Tasación de los derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones que deban extinguirse, Valor estimativo del bien, y Cuenta de liquidación provisional.

8.- La documentación gráfica o planos (11) que componen el proyecto cumplen con las exigencias legales a excepción de los datos suficientes que permitan su replanteo sobre el terreno del ámbito de actuación y su relación con la UA-27 (Programado) en cuanto a Alineaciones.

9.- Deberá constar expresamente la afección de las dos viviendas existentes por la alineación norte de la calle prolongación Isla Amboto (M3), cuya adopción debe estar incluida en el proyecto de Urbanización que forma parte del PAI.

Es por lo que se considera suficiente la documentación aportada para su información pública en cuanto a los parámetros del ámbito, alineaciones y ordenación, debiendo justificarse lo indicado en cursiva (puntos 8 y 9).”

Considerando que en fecha 14.10.02 se realiza por dichos servicios un informe complementario, en el que se señala lo siguiente:

“DOCUMENTACION APORTADA:

- PLANO DE REPLANTEO DE LA UA-24 Y COEXISTENCIA CON LA UA-27

Revisada la documentación complementaria aportada, y a la vista de la misma se INFORMA:

El plano general de replanteo aportado (10/10/02) cumple con las exigencias del punto 8º del informe de fecha 1/7/02, emitido por estos SSTT en cuanto a que consta de los datos suficientes que permitiran su replanteo sobre el terreno, del ámbito de actuación y su relación con la UA-27 (Programada) en cuanto a Alineaciones. Por lo que deberá incorporarse copia del mismo al expte. de reparcelación.

Deberá constar expresamente la afección de las dos viviendas existentes por la alineación norte de la calle prolongación Isla Amboto (M3), cuya adaptación debe estar incluida en el proyecto de Urbanización que forma parte del PAI.

Es por lo que se considera suficiente la documentación aportada para su información pública en cuanto a los parámetros del ámbito, alineaciones y ordenación, debiendo justificarse lo indicado en *cursiva* “

RESULTANDO N° 6.-CONDICIONANTES TÉCNICOS DE LA OBRA URBANIZADORA.

Considerando que por parte de los servicios técnicos de Urbanismo, en informe de fecha 9.1.03, se señalan, respecto de las soluciones técnicas de obra urbanizadora los siguientes extremos, que figurarán como condicionantes de la documentación técnica presentada:

“Examinada la documentación presentada como Proyecto de Urbanización y consistente en:

- Texto Refundido de Urbanización, presentado en Registro de Entrada el 3/12/02, con n° 17.566 y que consta de:
 - Certificados Registrales
 - Documento II – Planos
 - Documento III – Anexo I Red Subterránea B.T. y Anexo II Alumbrado Público
 - Documento V – Presupuesto

se informa de los siguientes aspectos:

AGUA POTABLE

Se reubicarán las válvulas de los nudos 6-7 y 9 como figura en el plano adjunto.

RED DE SANEAMIENTO

Deberá justificarse la inviabilidad de la conexión de la red ejecutada en la U.A. 27 y que se traza por el vial internúcleos hasta la red de diámetro 500 mm que discurre por la Avenida Isla Menorca.

MOBILIARIO URBANO

El mobiliario urbano tendrá que estar en consonancia con el previsto para la U.A. 27.

VIARIO

Se ampliará el paso peatonal en todo el ancho hasta las plazas de aparcamiento en el cruce del vial peatonal con Isla Amboto.

En el estado de mediciones no se contempla el paquete de firmes, ni la señalización viaria de la rotonda.

RASANTES

Se considera necesaria como condición de conexión e integración adecuadas de la nueva urbanización con las redes de infraestructuras existentes, completar la rotonda que conforma el cruce de las calles Isla Córcega - Cabo San Martín con la calle Isla Menorca (Vial Internúcleos). Por lo tanto, no se aportan datos para la ejecución de la misma, ni en geometría ni en altimetría, por lo que no se puede replantear y no está contemplada en ningún plano la ejecución de la misma.

En cuanto a los ANEXOS ELÉCTRICOS se informa:

Deberán aportarse cálculos justificativos de niveles luminosos y uniformidades de las distintas zonas / viales proyectados, utilizando un factor de conservación máximo de 0,85 y no el 0,89 utilizado.

En la continuación de la calle Isla La Toja se deberá instalar columnas de 8 m de altura en lugar de las de 7m proyectadas.

Todo tubo que se instale y que quede libre llevará en su interior y en toda su longitud un cable guía, el cual sobresaldrá tanto al inicio como al final del tubo una longitud nunca inferior a 1 m y serán taponados los extremos.

Deberá de aportar junto con el resto de la documentación requerida, el correspondiente convenio suscrito con compañía suministradora.

En el documento de presupuesto del proyecto de baja tensión no se incluye en el descompuesto de las zanjas de cruce de Baja tensión los tubos preceptivos. De igual forma deberá presupuestarse la reposición de los suministros existentes dentro de la unidad de Ejecución.

Deberá obtener los permisos y autorizaciones pertinentes del agente urbanizador de las unidades afectadas por las obras descritas, en concreto de la U.A. 27. Al considerarse la infraestructura de media tensión para suministro eléctrico a la U.A.24 como condición conexas, según los términos indicados en el artículo 51 de la L.R.A.U.”

RESULTANDO Nº 7.- PLICAS PRESENTADAS. SELECCIÓN.

Considerando que durante el período de presentación de proposiciones jurídico económicas, se han presentado 2, que son las siguientes:

1.- La presentada por D.JOSÉ MIGUEL CARRASCO MARTÍNEZ y D. JUAN ANTONIO QUESADA SÁNCHEZ, de forma solidaria, .en fecha 7.1.03, R.E. nº 169.

2.- La presentada por D. JULIÁN CASTELBLANQUE PÉREZ, en representación de la entidad ALSER S.L., en fecha 7.1.03, R.E. 171.

RESULTANDO Nº 8.- ANÁLISIS DE LAS PLICAS. SELECCIÓN.

Es preciso partir de una consideración previa, que es la siguiente:

La iniciativa presentada por D.JOSÉ MIGUEL CARRASCO MARTÍNEZ y D. JUAN ANTONIO QUESADA SÁNCHEZ, de forma solidaria, lo es, tal y como se refleja en la documentación de fecha 16.9.02, solicitada en régimen de adjudicación preferente, regulada en el art. 50 de la LRAU, en los siguientes términos:

Artículo 50. Régimen de Adjudicación Preferente.

1. El régimen de adjudicación preferente tiene por objeto fomentar la elaboración de iniciativas de Programa por los particulares e incentivar su inmediata ejecución. Para su aplicación es imprescindible que quien lo solicite haya presentado una alternativa técnica de Programa propia y original y que se ofrezca a ejecutarla en plazo inferior a 3 años.

2. Se puede solicitar la adjudicación preferente en favor de:

A) La proposición que se acompañe de alternativa técnica con proyecto de reparcelación, en condiciones de ser aprobado junto al Programa, para todos los terrenos afectados, suscrito por sus propietarios.

B) La proposición acompañada de proyecto de urbanización, susceptible de aprobarse junto al Programa y refrendada o concertada con una Agrupación de Interés Urbanístico, cuyos estatutos y acuerdos sociales serán expuestos al público junto a la correspondiente alternativa.

3. Las iniciativas de programa que satisfagan los requisitos de los números anteriores tendrán preferencia en la adjudicación respecto a las que -sin cumplirlos- pretendan competir con ellas. Si concurren varias iniciativas que reclaman fundadamente la adjudicación preferente, tendrá preferencia la que se promueva para una sola Unidad de Ejecución -según delimitación ordenada por el planeamiento ya previamente vigente- respecto a la que pretenda abarcar un ámbito distinto o mayor. No obstante, si la alternativa de Programa que reclame la adjudicación preferente conlleva propuestas complementarias de aprobación de otros planes

o de modificación de los vigentes, se podrá adjudicar el Programa a tercero que propugne desarrollar mejor alternativa de planeamiento.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de la potestad municipal de disponer las correcciones técnicas oportunas en el Programa que se apruebe y de la obligación del adjudicatario de garantizar que quedarán realizadas -a cargo de la Actuación si fuera preciso- las obras de acometida y extensión imprescindibles para conectar aquélla, en lo que sea necesario, a las redes exteriores de infraestructuras de servicio.

...

De dicha regulación, aplicable al presente caso, se desprenden las siguientes conclusiones:

1.- Sólo la proposición presentada por D. JOSÉ MIGUEL CARRASCO MARTÍNEZ y D. JUAN ANTONIO QUESADA SÁNCHEZ, de forma solidaria, reúne los requisitos de adjudicación preferente contemplada en el art. 50 de la ley 6/94, RAU. La otra propuesta, la de ALSER S.L. no los reúne.

2.- Ello excluye la concurrencia competitiva en el presente supuesto, sin perjuicio de la posibilidad que tiene la Administración de imponer todas aquellas condicionantes jurídicos y técnicos que objetivamente considere oportunos, y que se señalarán más adelante.

3.- En consecuencia se selecciona la plica jurídico-económica y se propone la adjudicación de la condición de adjudicatario a favor de D. JOSÉ MIGUEL CARRASCO MARTÍNEZ y D. JUAN ANTONIO QUESADA SÁNCHEZ, de forma solidaria.

Considerando no obstante que en fecha 14.1.03, se presenta escrito suscrito por D. JOSÉ MIGUEL CARRASCO MARTÍNEZ y D. JUAN ANTONIO QUESADA SÁNCHEZ, en el que se manifiesta su voluntad de ceder su proposición jurídico económica, en caso de ser adjudicatarios, a favor de la entidad ALSER S.L. En ese mismo sentido, solicita que en caso de ser adjudicataria, la subrogación se produzca de forma inmediata, en la misma sesión plenaria. Dejando claro que ello en ningún caso supone renuncia de los términos y alcance de su proposición jurídico económica.

Considerando que el art. 29.11. de la LRAU establece que

El Urbanizador puede ceder -en escritura pública- su condición en favor de tercero que se subrogue en todas sus obligaciones ante la Administración actuante. Esta ha de aprobar la cesión y, si menoscaba el interés general o supone defraudación de la pública competencia en la adjudicación, la denegará o acordará la gestión directa.

Considerando que en definitiva no se está planteando una cesión de proposición sino la cesión de la condición de adjudicatario, en el caso de que esta se produjese, lo que por razones de economía procedimental se entiende perfectamente admisible, siendo indiferente que esa cesión de la condición de urbanizador se produzca ahora o en la siguiente sesión plenaria. Ante esa indiferencia, se admite que se produzca en esta misma sesión y acuerdo.

RESULTANDO N° 9.- IMPORTE DEFINITIVO DE LA PLICA. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.

Que en relación con el precio de ejecución material de la obra, la arquitecta municipal, en fecha 13.1.03 informa lo siguiente:

“Examinada la documentación consistente en:

- Proposición Jurídico - Económica presentada por José Miguel Carrasco Martínez y Juan Antonio Quesada Sánchez
- Proposición Jurídico - Económica presentada por Alser S.L.

se informa, desde el punto de vista económico, que obtenidas las siguientes repercusiones por m² de vial:

	<u>ALSER</u>	<u>CARRASCO/QUESADA</u>
m ² Urbanizados	4.651,82	4.651,82
PEM (€)	273.636,47	282.526,80
PEC (€)	325.627,40	336.206,90
Repercusión vial (Coste urbanización) (€/m ²)	70,00	72,27
Repercusión vial (Coste urbanización) (pts/m ²)	11.647	12.025

Las repercusiones por m² de vial en ambos casos, por comparación con otras unidades de actuación aprobadas, se encuentran dentro de los precios actuales de mercado; sin embargo, la proposición jurídico – económica presentada por Alser S.L. con una repercusión por vial de 70,00 €/m² resulta más favorable económicamente que la presentada por José Miguel Carrasco Martínez y Juan Antonio Quesada Sánchez, con una repercusión de 72,27 €/m².

	<u>U.A. 12 v 13</u>	<u>SUP 2 ESTE</u>	<u>UA 21</u>	<u>UA 20</u>	<u>UA 27</u>
m ² Urbanizados	36.875	108.166	2.338	3.370	10.003
PEC	389.524.380	1.190.000.00	28.053.120	40.737.489	122.606.853
Repercusión vial (Coste urbanización) (pts/m ²)	10.563	11.002	11.998	12.088	12.257
Repercusión vial (Coste urbanización) (€/m ²)	63,48	66,12	72,11	72,65	73,67

“

El presupuesto de ejecución de contrata se fija por tanto en 336.206'9 euros.

RESULTANDO N° 10.- IMPORTE DEFINITIVO DE LA PLICA. GASTOS COMPLEMENTARIOS.

Que se ha procedido a un análisis de los precios de los gastos complementarios, ajenos al presupuesto de contrata, de la plica en cuestión, con sujeción a los criterios establecidos por este Ayuntamiento en anteriores programas aprobados; y determinados en base a lo siguiente:

- Precios de referencia del colegio de Arquitectos año 2002.
- Sustancialmente, Tarifa, de honorarios profesionales del Colegio de Abogados.
- Coste de la protocolización del programa. (Coste máximo 600.000 pesetas, salvo que se acredite un superior importe con anterioridad a la aprobación del PAI).
- Coste estimado de inscripción de las fincas registrales.
- Coste estimado de los anuncios de periódicos y boletines oficiales.
- Este montante se completa en un 3% sobre dichos importes, atendiendo a posibles diferencias que se produzcan fundamentalmente con los dos últimos conceptos, y otros de carácter general.
- Y el 13% de gastos generales, referenciados a gastos administrativos de personal y otros encuadrados dentro de esta naturaleza.

- Así como 6% máximo sobre el presupuesto de urbanización, mas gastos complementarios, en concepto de retribución al urbanizador.

Todo ello tomando como referencia la cantidad de 336.206'9 euros

En base a todo lo anterior, se procede a hacer una cuantificación de dicho capítulo de gastos.

GASTOS COMPLEMENTARIOS

HONORARIOS TECNICOS	
Documentación de modificación de planeamiento/ Redelimitación	6.000 euros
Proyecto de Urbanización	6.370'24 euros
Proyecto de Ejecución	6.370'24 euros
Dirección de obra urbanizadora	6.370'24 euros
Proyecto de Reparcelación	7.070'8 euros
Estudio Seguridad.	962 euros
Coordinación de Seguridad	2.524 euros
INGENIERIAS:	
Proyectos Específicos	4.410 euros
HONORARIOS JURIDICOS:	
Asistencia Proyecto Reparcelación	7.070'8 euros
25% Honorarios Técnicos Plan	1.500 euros
25% sobre Proyecto de Reparcelación (resto honorarios jurídicos)	1.767'7 euros
Inscripción registral y otros	12.000 euros
Publicaciones	3.000 euros
<u>SUMA</u>	65.416'02 euros
IMPREVISTOS 3%	1.962'48 euros
<u>SUMA</u>	67.378'50 euros
GASTOS GENERALES 13%	8.759'21 euros
<u>TOTAL GASTOS COMPLEMENTARIOS</u>	76.137'71 euros

Ello, sumado al presupuesto de ejecución de contrata, determina la cantidad de 412.344'61 euros, cantidad a la que habría que sumar el 6% en concepto de beneficio del agente urbanizador, y que supone una cantidad de 24.740'68 euros y por tanto una cantidad global de 437.085'29 euros.

RESULTANDO nº 11.- IMPORTE DEFINITIVO DE LA PLICA. GASTOS TOTALES. PRECIO TOTAL Y CERRADO.

Que en base a lo anterior y teniendo en cuenta el montante del presupuesto de contrata antes dicho, ello supondría que adicionado el IVA , el coste total del programa es el siguiente:

PRESUPUESTO DE CONTRATA	336.206'9 euros .
GASTOS COMPLEMENTARIOS.	76.137'71 euros
SUMA	412.344'61 euros

6% RETRIBUCION DEL URBANIZADOR 24.740'68 euros

SUMA: 437.085'29+ IVA. euros

RESULTANDO Nº 12.- REGLAS PROCEDIMENTALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Y ACTUACIONES POSTERIORES.

La aprobación de la modificación de planeamiento, del proyecto de urbanización y del proyecto de reparcelación son definitivas.

En el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

El convenio será suscrito dentro de los 10 días siguientes contados a partir de su aceptación.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido el aval correspondiente.

Abierto el turno de intervenciones el concejal delegado de urbanismo, SR.PÉREZ, dice: “Con la aprobación y adjudicación del programa de la actuación integrada de la unidad nº24, junto con la reciente aprobación de la unidad 27 , se completa y se cierra un hueco urbano objetivo perseguido por esta delegación desde que se hizo cargo de las misma este equipo de gobierno. Con esta aprobación se continúa la trama urbana y se finaliza una vía estructural , el vial internúcleos hasta la playa, dando una solución, con esta aprobación, a la conexión de la avenida Alfredo Simón con Isla Menorca a través de una rotonda. Por otro lado también la unidad 24, soluciona incorporarse una esconcilial de la Isla Amboto, simplemente eso, dar fe que con la 24 se termina el vial internúcleos, una conexión importante hasta la playa y con la rotonda que comunica la avenida Alfredo Simón se dará salida a la playa, y se termina todo el vial.”

El concejal del grupo Segregación Porteña, SR. GIL, manifiesta: “Dos cuestiones queríamos hacer referencia nosotros. En fin, la primera, que lo vamos a votar a favor pero había que aclarar lo siguiente: la zona verde que está dibujada en la unidad 24, en el plano lleva una cantidad de elementos que la componen, lo que pedimos, después de la experiencia que hay con la unidad 28, que en el plano estaba dibujado toda la trama verde que iba dentro de la zona delimitada, pero después no la colocaron porque no estaba puesta en la memoria, entonces, que no nos pase en la unidad 24 lo mismo, que esté dibujada en el plano todo el tipo de arbolado y arbustos o flores que van dentro de la zona verde, pero no esté luego en la memoria y nos ocurra lo mismo, hubo que actuar después. Y otra aclaración, con la disminución de la zona verde, lo que queremos estar seguros es que no se motivara ninguna reclamación al haber perdido volumetría parte de la gente que se integra en ese polígono, es

así, o sea, que no habrá posibilidad de que por parte de nadie nos pida que se ejecute toda la zona verde al permitir, los que la componen, perder su volumetría que les corresponde y evitamos, evitamos una expropiación bastante fuerte , creo del orden 80, 90 millones de pesetas por los chalets que hay en la zona que es la futura zona verde, ¿es así?, o sea, ¿que está garantizado?, que está estudiado. Vale, gracias.”

El portavoz del grupo Partido Popular, SR. CASTELLÓ, indica: “Estoy seguro que no tendrá inconveniente el delegado en recoger el punto ese que hace respecto a las zonas verdes, y que es verdad que para ocasiones posteriores a la 28 si que ha ido bien que estuviera también en la memoria ,y no hemos tenido que recurrir, como siempre, al poner unas palmeras, poner unas palmeras, y para dejar la solución, mas o menos, resuelta, y respecto a lo que comenta de la reparcelación , se ha dado usted cuenta de que es un documento que aparece junto al proyecto de urbanización y cuenta con el 100% de los propietarios, con lo cual, al presentarlo y contar con el 100% de los propietarios es que están de acuerdo con la reparcelación global, no sólo de parcelas sino de zonas verdes, entonces, no cabe posibilidad de ni tan siquiera de recurrir. Claro, está zanjado el tema de dotacionales, de zonas verdes y de parcelas.”

Durante el debate, abandona momentáneamente la sesión el Sr. Ariño.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PP, BLOC-EV, GM, SP y UV y 8 abstenciones de PSOE y Sr. Ariño (en aplicación del artículo 100.1 del ROF), ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar que el Presente Programa de Actuación Integrada, referente a la U.E. 24 del PGOU de Sagunto, se desarrolle de manera indirecta.

SEGUNDO.- Aprobar y adjudicar el Programa de Actuación Integrada de la U.E. 24 a D. JOSE MIGUEL CARRASCO MARTÍNEZ y D. JUAN ANTONIO QUESADA SÁNCHEZ solidariamente , por un montante de 437.085'29 EUROS + IVA , precio total y cerrado; y con sujeción a la alternativa técnica presentada y a las concreciones y particularidades recogidas en los distintos informes de los Técnicos Municipales antes transcritos. En el caso de discrepancia en la concreción de sus determinaciones prevalecerán los criterios emanados de los Servicios Técnicos Municipales.

Dicha propuesta de PAI es comprensiva de modificación puntual de planeamiento, proyecto de reparcelación voluntaria y proyecto de urbanización.

TERCERO: .- Admitir la subrogación de dicha condición de agente urbanizador en la entidad ALSER, S.L, en los términos del art. 29.11. de la LRAU, que procederá a ejecutar la alternativa técnica en los términos de la plica adjudicada, así como en aquellos en los que la mejora, a su costa, y sin incidencia ni obligaciones para terceros

CUARTO: Facultar al Alcalde Presidente, tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir el convenio en cuestión.

QUINTO.- Designar a los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo para llevar a cabo la supervisión de las obras.

SEXTO.- Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto y.., el cual forma parte del presente acuerdo, como anexo uno y único.

SEPTIMO.- Que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

OCTAVO.- El convenio será suscrito dentro de los 10 días siguientes contados a partir de su aceptación.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido el aval a que se hace mención en el punto siguiente.

NOVENO.- Fijar en 35.662'84 euros, y que tiene el concepto de aval que garantice el cumplimiento de las previsiones del programa (art. 29.B.8) de la LRAU).

ANEXO UNO Y UNICO.

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA U.E. 24.

En la Ciudad de Sagunto a ----- de --- de dos mil tres.

De una parte D. Silvestre Borrás Azcona, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, asistido del Secretario de la Corporación Municipal D. Emilio Olmos Gimeno.

Y de otra parte, D. , con DNI. .

La primera de las partes, actúa en virtud de las facultades que de forma expresa, le ha otorgado, el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha ---- de --- de dos mil tres.

Ambas partes se reconocen con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento de convenio urbanístico y a tal efecto

EXPONEN

1º.- Que según la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, establece en su artículo 32.C, que si la Administración Local opta por la gestión indirecta del Programa se formalizará en su documentación un CONVENIO URBANÍSTICO a suscribir de una parte, por el adjudicatario, y de otra, por la Administración actuante, con el fin de que ésta regule los compromisos y plazos para la ejecución de la urbanización, así como las garantías a prestar por EL URBANIZADOR, y las penalizaciones a las que se somete para el caso de incumplimiento.

2ª .- En la sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día ---- de --- de dos mil tres, se adjudicó el Programa de Actuación Integrada de la UE 24 de este término municipal, decidiéndose la gestión indirecta del mismo, y su adjudicatario como URBANIZADOR a el cual acepta ser el adjudicatario.

En base a lo anterior, ambas partes de común acuerdo, llevan a cabo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO URBANISTICO.-

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y _____, convienen en regular mediante el presente CONVENIO, la Actuación Integrada a desarrollar en UE 24 de este término municipal, mediante el Programa aprobado y adjudicado.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

Se ajustarán a lo dispuesto en el presente convenio y al acuerdo de adjudicación del programa que formará parte de este, y a las condiciones recogidas en la plica jurídico económica presentada, en todo aquello que no vaya en contra de las disposiciones del presente convenio. Para lo no previsto en el acuerdo de aprobación y adjudicación del programa y del presente convenio, se estará a lo previsto en el Título III de la Ley 6/94 y demás determinaciones de dicha ley.

Se encargará de la gestión del programa, de realizar las obras de urbanización completas y obras de conexiones necesarias, de la UE 24.

TERCERA.- PROPUESTA ECONOMICA.

La definida en el presente acuerdo.

CUARTA.- PLAZOS.

Las obras de Urbanización se iniciarán en el plazo máximo de 1 MES a partir de la formalización del acta de replanteo. La formalización de dicha acta se realizará dentro del plazo de un mes desde la fecha publicación en el BOP del acuerdo plenario de aprobación del PAI.

La ejecución de las obras de Urbanización será de ONCE MESES, a contar desde la fecha del Acta de Replanteo.

QUINTA.- RETRIBUCION DEL URBANIZADOR.

La retribución se realizará en metálico.

SEXTA.- GARANTIAS Y PENALIZACIONES.

Alser entregará un Aval Bancario de 35.662'84 EUROS, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, y en garantía de su total y correcta ejecución, quedando el mismo unido al presente convenio como anexo.

Si transcurrido un mes desde que finalice el plazo para comienzo de las obras estas no se iniciasen, podrá resolverse por el ayuntamiento el presente convenio, ejecutándose el Aval y quedando dichas cantidades a favor del Municipio, como indemnización por daños y perjuicios.

Igualmente, se ejecutará el referido Aval, si transcurrido el plazo previsto, no estuviesen terminadas las referidas obras, se penalizará cada mes de retraso con un 1% del aval, hasta un máximo de cinco meses, transcurridos los cuales, salvo prórroga justificada, por causa de interés público, se determinará la caducidad de la adjudicación, y la pérdida del aval constituido.

El Aval será indefinido hasta la recepción definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto de las obras de urbanización.

Todas las exigencias recogidas en el acuerdo plenario antes referido son asumidas por el Urbanizador, y cuya certificación se adjunta al presente convenio como parte integrante del mismo.

Leído el presente convenio los comparecientes con la personalidad que respectivamente intervienen, dan su pleno consentimiento el mismo y a todo lo contenido en él, firman por duplicado y aun sólo efecto en el lugar y fechas indicadas.

En estos momentos el Sr. Ariño se reincorpora a la sesión.

10 EXPTE. 2/03.- LÍNEA AVE. DICTAMEN MUNICIPAL:

La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de enero de 2003, emitió el siguiente dictamen:

“Por parte del arquitecto municipal, en fecha 15-1-03, se informa lo siguiente:

“PRIMER ESTUDIO INFORMATIVO

En el primer estudio informativo se presentaban dos corredores o grandes alternativas de trazado que en realidad son dos bandas de entre 1,5 y 2,5 Km. aproximadamente de ancho, por donde discurriría la doble vía, que se estimaba nunca superaría los 20 o 30 mts. de ancho.

Esas bandas, a su vez, están conectadas entre si por variantes para poder pasar de una a la otra:

Nuestro informe concluía que **habría que decantarse por el corredor A, siempre que discurriera al oeste de la A-7., atendiendo al interés general de nuestra Ciudad desde la óptica urbanística En caso de absoluta necesidad de discurrir por el corredor B, o bien se debería proceder al enterramiento, o como mejor solución a nuestro juicio, en paralelo a la vía férrea al este de la misma. De este modo, aunque quedaran afectadas edificaciones en Baix Vies e infraestructuras recientemente en ejecución como los pasos a nivel, se podría utilizar idéntica rasante a cielo abierto, sin una acumulación excesiva del impacto paisajístico.**

DOCUMENTO PRESENTE. PREAMBULO

En el presente Estudio Informativo se definen todas las actuaciones previstas para la construcción de la nueva línea de alta velocidad en el tramo Valencia - Castellón así como las obras necesarias para mantener la red futura ferroviaria con los distintos tráficos previstos. incluyendo alta velocidad, regionales, cercanías y mercancías.

Por tanto, se configura una red ferroviaria con dos anchos en la que las circulaciones **de alta velocidad y las de mercancías del corredor mediterráneo se realizan en la nueva línea de alta velocidad en ancho internacional;** y las circulaciones de cercanías, de regionales y de mercancías con el interior peninsular se realizan a lo largo de la línea actual en ancho ibérico.

Como consecuencia del análisis de comparación de alternativas se propone como alternativa óptima la **Alternativa Este** como nueva línea de alta velocidad entre Valencia y Castellón.

La longitud de vía doble nueva es de 55,3 km y su presupuesto base de licitación es de 280 millones de euros.

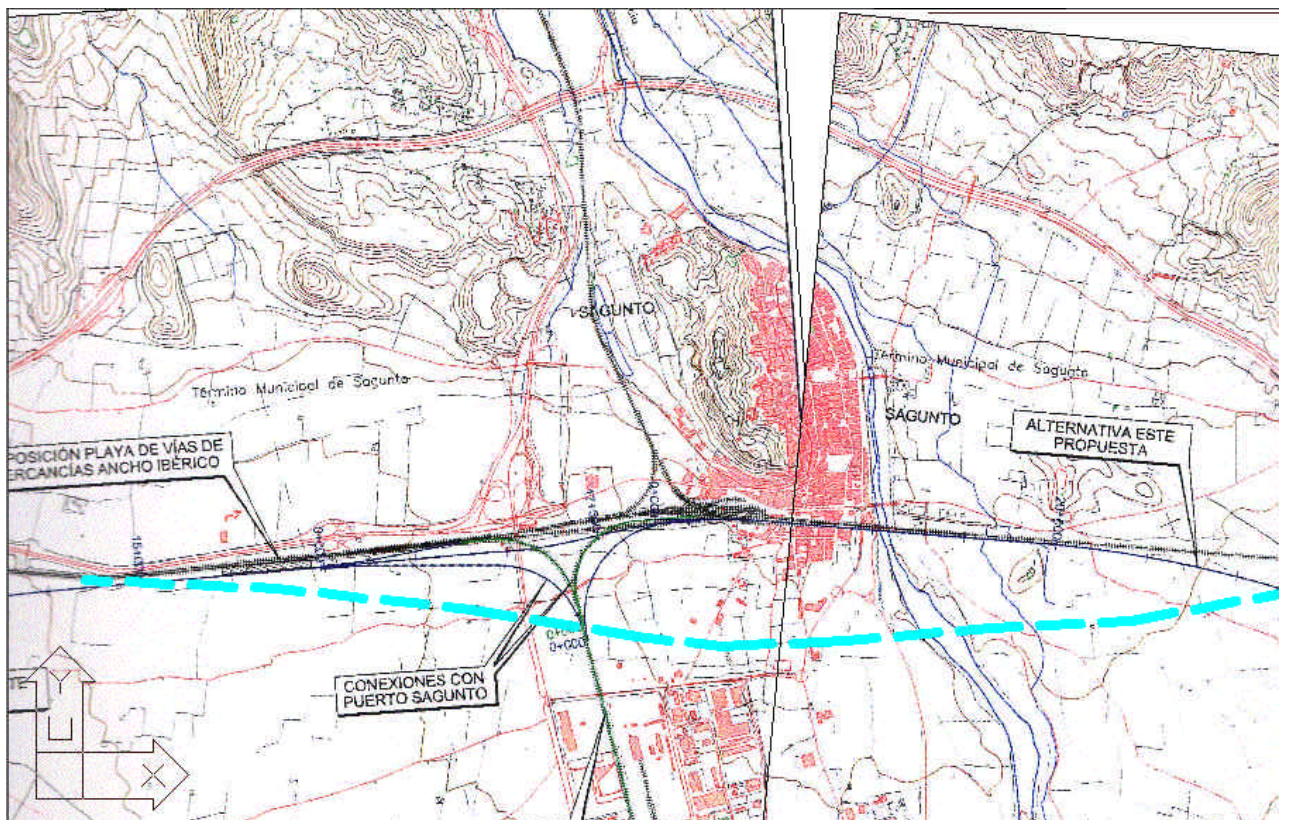
La Alternativa **Este** seleccionada posee, comparativamente con la Alternativa **Oeste** una mejor valoración en todos los aspectos estudiados siendo especialmente reseñable la menor afección ambiental y urbanística y precisando, además, una menor inversión.

La Alternativa **Este-2** provoca una mayor afección urbanística en Sagunto, al Suelo Urbanizable Industrial y Residencial planeado en la zona suroriental del núcleo urbano.

La Alternativa **Este-3** surge como variante de la Alternativa Este para evitar la afección puntual de ésta al marjal de Almenara, ya muy degradada en ese lugar cercano a la autopista. Sin embargo, el relativo beneficio ambiental obtenido no se compensa ya que obliga a infraestructuras extraordinarias y dificultades de trazado, así como supondrá una barrera añadida en el término municipal de Chilches.

El tiempo medio de la Alternativa Este entre las estaciones de Valencia y Castellón para circulaciones de velocidad máxima 350 km/h es de 20 minutos reduciendo en más de la mitad el mejor de los tiempos actuales entre ambos núcleos de población.

PASO POR SAGUNTO



La alternativa escogida como hemos dicho es la **ESTE**, es decir, la que discurre pegada a las vías al este de las mismas, haciéndolo en el mismo lado junto a la A-7 a partir del nudo de Petrés. Coincide con una de nuestras conclusiones al primer estudio informativo.

A nuestro juicio tiene importantes argumentos a favor para los intereses globales de la población, ya que:

- No se perjudican las líneas básicas de crecimiento urbano.
- Permite la adaptación al ancho de vía internacional a los accesos al Puerto (coincidente con la **ESTE 1**)

Todo ello a costa de la afección a los edificios con fachada a las vías férreas, y un mayor impacto acústico sobre las áreas habitadas.

Las Alternativa **OESTE** no permitiría la adecuación de las vías férreas al Puerto, además de un mayor impacto paisajístico, y la **ESTE 2** también causaría un grave perjuicio al desarrollo urbanístico.

INSTALACIONES FERROVIARIAS

La plataforma consistirá en una doble vía de ancho internacional (1,435 m), separados sus ejes 4,70 m. y 6,35 de otras vías.

Su velocidad máxima será de 350 Km/h. A su paso por Sagunto se estima en 200 Km/h.

EXPROPIACIONES

Al contrario que los estudios informativos de carreteras, este documento carece de planos de expropiaciones, aunque contiene un apartado indicativo:

En general, la línea de expropiación se situará...

A 8 mts de la línea exterior de la explanación, en suelos rústicos. Cuando exista camino de servicio, la distancia será de 1 m. exterior al mismo.

A 5 mts de la línea exterior de la explanación, en suelos urbanos, y, excepcionalmente puede reducirse a 2.

Dada la escala utilizada (1/5000) resulta imposible saber con cierta grado de aproximación la afección a las instalaciones comerciales situadas en Baix Vies.

IMPACTOS

El daño visual no es un factor demasiado significativo, al encontrarse el trazado dentro del actual ámbito ferroviario. En el caso mas que probable de que de una forma u otra queden afectadas las fachadas de las edificaciones, pensamos que, en el caso de mantenimiento de las

mismas debería reponerse esa fachada de forma unitaria mediante un proyecto arquitectónico que incluyera el vallado protector, lo que dignificaría la caótica vista actual. En el caso de que la totalidad de esas edificaciones fuera demolida, con mas razón debería pronunciarse el Ayuntamiento por ese proyecto de recuperación de la ciudad.

En cuanto al impacto acústico el estudio informativo hace mención al mismo -sin evaluarlo-. La implantación de adecuadas barreras antirruído en el lado oeste de la estación en todo el recorrido del AVE a su paso por Sagunto no debería ser una mera adopción de medidas correctoras, sino que habría que estar a la altura de lo que una ciudad monumental exige, de ahí la necesidad de redactar un proyecto unitario de adecuación urbanística y arquitectónica de acciones colaterales.

Abierto el turno de intervenciones el concejal delegado de urbanismo, SR. PÉREZ, indica: “ En el primer estudio informativo se presentaban dos grandes alternativas de trazado, en realidad eran dos bandas, entre 1,5 y 2,5km aproximadamente de ancho por donde discurriría la doble vía, que se estimaba en un caso superior a los 20 o 30 metros de ancho. Este pleno ya informó al ministerio de medio ambiente que había que decantarse por el corredor, siempre que discurriera al oeste de la A7, atendiendo el interés general de nuestra ciudad de la óptica urbanística. En caso de absoluta necesidad de discurrir por el corredor B, o bien se debía proceder al enterramiento, como mejor resolución a nuestro juicio en paralelo a la vía férrea al este de la misma. En este estudio informativo se define las actuaciones previstas para la construcción de la nueva línea de alta velocidad Valencia - Castellón. Por lo tanto, la nueva línea de alta velocidad y de las mercancías por el corredor mediterráneo se realizarán en la línea de ancho internacional y la circulación de cercanías y mercancías con la península se realizarán en el ancho internacional. Por lo tanto, la alternativa óptima que se elige es la este. La alternativa este comparativamente con la oeste tiene una menor afección urbanística y un menor coste paisajístico. De la alternativa este nace otra alternativa, que es la alternativa este2, que provoca una mayor afección urbanística en Sagunto al suelo urbanizable planeado en la zona suroriental del núcleo urbano. De la alternativa este, a parte de la 2, sale otra alternativa , que es la alternativa este 3, que es para evitar para afección puntual a la Marjal de Almenara, una marjal ya muy degradada en este lugar, muy cercano a la autopista. Como ya hemos señalado, la alternativa elegida es la este y discurre pegado a las actuales vías, haciéndolo en el lado junto a la A7, a partir del nudo de Petrés, coincidiendo con una de nuestras conclusiones al primer estudio informativo, y a nuestro juicio tiene importantes argumentos, no se perjudican básicas que crecimiento urbano, permite la adaptación al ancho de vías internacional para el futuro acceso al Puerto de Sagunto. Coincidiendo con la alternativa oeste, no se podía adecuar estas vías férreas al ancho internacional del acceso al Puerto, y la este2 causaría un gran perjuicio creando otra barrera urbanística. En cuanto al impacto acústico, se tendría que adecuar la implantación de adecuadas medidas correctoras, antirruído en el lado oeste de la estación, en todo el recorrido del Ave a su paso por Sagunto, siendo estas medidas acorde con la categoría de ciudad monumental como es Sagunto.”

El portavoz del grupo Unión Valenciana, SR MONTESINOS, manifiesta: “En este punto, queremos decir lo siguiente: desde Unión Valenciana estamos de acuerdo en algunos puntos con el informe técnico, en las que hace hincapié este informe, como ya comentaba Alfredo Pérez, en el que, efectivamente, quizá no sean las mas ventajosas, las alternativas

oeste y la este². No obstante, la alternativa que se nos presenta desde Unión Valenciana mostramos nuestro rechazo al trazado proyectado del Ave a su paso por Sagunto, y lo hacemos en base a una serie de consideraciones establecidas tras analizar el informe de los técnicos del ayuntamiento, y me explicaré: este informe, creo que deja a las claras las prisas y la falta de previsión con la que el gobierno a través del ministerio de fomento está haciendo las cosas en este tema. El informe rebela multitud de lagunas que únicamente arrojan como resultado el perjuicio para Sagunto, al menos para un sector de la población, no solamente no se determinan los impactos acústicos que sufriría la zona este de Sagunto, sino que además establece que las propiedades agrícolas, es decir, los históricos almacenes de frutas, fuente de empleo del municipio se verán afectados y, en consecuencia, derribados por las exigencias de espacio que requiere el Ave, además de este punto, que ya debería ser suficiente para considerar la votación en contra, nos centramos en el impacto acústico y deterioro en consecuencia de la zona de bajo vías, si bien se determina una barrera acústica en la zona de la avenida donde pasa la nacional 340, para bajo vías el proyecto no contempla defensa ninguna, por lo que queda expuesta al impacto brutal del tren de alta velocidad. Si la unidad de municipio pasa por eliminar todas las barreras físicas, con este proyecto, no lo conseguiremos, sino que andaremos más en la separación de los dos núcleos de población. Unión Valenciana ha apostado siempre y lo seguirá haciendo por el enterramiento de las vías, en este sentido la variante de las vías subterráneas para el Ave, deberían ser tenidas en cuenta y esa es nuestra propuesta. El Ave no dejará a Sagunto los beneficios que se están vendiendo, porque les recuerdo que a la velocidad que circulará por nuestra ciudad, difícilmente tendrá parada, es más, creo que no va a hacer parada, por contra, nuestra ciudad se verá expuesta a ruidos, peligrosidad y a la hipoteca de la vertebración de los dos núcleos en uno sólo, sin barrera que impida el desarrollo en este sentido. Desde Unión Valenciana mostramos el claro rechazo a un tema que se ha trabajado, creo que sin precisión o sin el interés por parte del ayuntamiento hacia la defensa de sus ciudadanos. Decir también, que dentro de este informe técnico, también ofrece este informe técnico, ofrece la posibilidad del enterramiento de las vías, es una de las posibilidades que también da. Y, simplemente, para terminar en esta primera intervención, por la importancia, la trascendencia y la envergadura de dicho tema, pido, exijo, que creo deberíamos ser todos, en este municipio, todos los concejales más ambiciosos para los intereses de Sagunto y exigir mejores soluciones.”

El concejal del grupo Segregación Portaña, SR. GIL, dice: “A pesar de los muchos matices que sobre esta instalación se podrían hacer, nosotros quisiéramos hacerles unas preguntas al equipo de gobierno: ¿hasta dónde llega el ramal al Puerto, hasta donde digan los planos o está previsto que esa vía especial de ancho, distinto al que tiene RENFE, llegue hasta el Puerto, pero llegue hasta la parte siderúrgica?, hasta la Dársena, o sea, que va a ser una vía para mercancías del corredor mediterráneo, o sea que está claro, que no van a haber pasajeros en esta ramal, o sea, parece ser, por lo que dice la memoria que el ramal del mediterráneo va a llevar un ancho de vía distinto, para la conexión con Europa a través de la alta velocidad. O sea, que está claro, que van vías nuevas hasta el Puerto, ¿hasta la Dársena van vías nuevas?, ¿siguiendo el recorrido que tiene, en este momento, la entrada a fábrica?, en principio sí, porque si no atravesamos la zona urbana y será casi imposible. Bueno, vale, bien, aclarado. Y luego la otra cuestión es, ¿si existe posibilidad de enterramiento?, porque pasar a 200km, como dice el informe, de velocidad por la estación de Sagunto, eso asusta bastante, hay que estar, relativamente, cerca cuando pasa el bicho ese, y darse cuenta lo que produce.

Hablan de barreras, que, no se como está previsto o no previsto, pero vamos , nosotros esas preguntas las quisiéramos tener claras, ¿cómo se para ese impacto enorme acústico y de peligro?, y, ¿si existe alguna posibilidad?, la de enterramiento. Y luego hay un dato también, que según el plano, pues parece que pilla un par de almacenes, pegados a la estación de Sagunto y, por la escala tan reducida que lleva el plano, el técnico nos dijo que era imposible determinar si era poco o mucho el trozo que realmente quitaba, y si esos almacenes quedaban fuera de servicio. Pues eso, nos gustaría también, si tienen algún dato que nos lo facilitaran, para ver si realmente están mas bien poniendo daño en la ciudad de Sagunto, o realmente lo están beneficiando.”

El portavoz del grupo PSOE, SR. CRISPÍN, señala: “Después de oír a algunos significados miembros del equipo de gobierno, en especial, del Partido Popular, y , también, algunas declaraciones del BLOC, me pregunto; ¿cuántas mociones o cuántos informes mas van a elevar, desdiciéndose de lo dicho anteriormente, para darse cuenta de que el problema del Ave, el problema del ferrocarril a su paso por Sagunto, no se resuelve, si me lo permitís, bajando las barreras?, y digo esto porque creo que es necesario denunciar el servilismo del comportamiento de este equipo de gobierno, que renuncia, con el planteamiento que hoy trae aquí , a la moción de fecha 25/01/2002, aprobada por unanimidad en este hemiciclo, en cuyo apartado segundo, se recogía lo siguiente: pedir que en el diseño de la futura línea de alta velocidad de entre Madrid y Castellón se proyecte una parada en Sagunto para posibilitar la conexión con Teruel y una parte de Aragón, con ese importante medio de transporte por ser una línea directa de esa zona con la costa mediterránea. La consigna, recuerdo en palabras de Enric Ariño, era: si ha de pasar que pare, si ha de pasar que pare, parece que ya se ha renunciado también a eso, como digo, que se había aprobado por unanimidad. Servilismo de este equipo de gobierno, que en el acuerdo de comisión de gobierno de 20/01/2002, ante el estudio informativo del ministerio del medio ambiente, sobre los trazados alternativos del tren de alta velocidad, se manifestaba por unanimidad y leo, es un acuerdo, como digo, de la comisión de gobierno, dice: después de hacer una serie de consideraciones, el eje del corredor A, en lo referente al término municipal de Sagunto, discurre por el de la autopista, la franja de influencia afectaría a la ampliación de Picayo, unión de ejecución, etc., etc., etc., atravesaría la nacional 235 a Teruel y el río Palancia y , si discurriera al oeste de la A7 su influencia sobre las áreas habitadas sería mínima. Estoy hablando de la alternativa A que, como sabéis todos, es la que discurre al oeste de la autopista pegada a la propia traza de la autopista. El segundo corredor B, se sitúa paralelamente al tratado del ferrocarril, pero desviado al este de manera que su borde llega justo a rozar el polígono Sepes, afecta de lleno al extremo oeste, el polígono Camí la Mar, todo bajo vías, la clínica Arse, sin olvidar la reserva del suelo de Sagunto. El estudio no contiene referencia a tipo de excepción, aunque dada la densidad de vías rodadas y números de afectados, puede suponerse que la infraestructura del Ave se apoyaría en cotas inferiores a rasante urbanizada, eso dificultaría su paso por el corredor A, dada la orografía del terreno. En lo referente al corredor B, mas llano, dado el modelo territorial de ciudad única, con todo lo que eso significa en cuanto a comunicaciones rodadas, debería o bien enterrarse en todo lo ancho del continuo urbano previsto o, como mínimo, enteramente en trinchera, pero la proximidad del lecho del río dificultaría, normalmente, esta posibilidad. En este último caso nos encontramos, sin duda, ante la misma disyuntiva que se planteó en los años 70 con el trazado de la autopista del mediterráneo. En consecuencia y atendiendo al interés general de nuestra ciudad, desde la

óptica urbanística, habría que decantarse por el corredor A, siempre que discurriera al oeste de la A7. Esto es lo que decía el equipo de gobierno, desde la comisión de gobierno el día 23/01/2002 y, como coletilla, y hablando de absoluta necesareidad, no sabemos a qué se refiere esa absoluta necesareidad, apoyaría otra solución, la solución que hoy viene aquí, pero apunta que se debería proceder al enterramiento como mejor solución. Bien , digo , es un acuerdo unánime de la comisión de gobierno, según cuentan los documentos de este ayuntamiento. En definitiva, como he dicho, por sintetizar, se abogaba por el trazado A al oeste de la autopista, y siguiendo su traza, o bien por el soterramiento en caso de ser el B. Hoy, el equipo de gobierno nos trae otra propuesta que es, ni mas ni menos, que aceptar la alternativa de trazado escogida por el ministerio, la este, es decir, la que discurre pegada a las vías, al este de las mismas, en su tránsito urbano a nivel, es decir, y si me permitís en términos coloquiales, pegar la cabotá a lo que ha dicho el ministerio. Una vez mas, los políticos de Sagunto, dejamos o, contestamos con una cabotá a un planteamiento nuevo en el ferrocarril a su paso por Sagunto. A mi juicio, a nuestro juicio este es el resultado, ya lo he dicho en otras ocasiones y lo voy a repetir ahora, del conformismo de políticos sin ambición, del conformismo de políticos sin ambición. Y desde el grupo socialista no nos resignamos y pedimos a los demás grupos políticos, que no se resignen tampoco a condenar definitivamente a nuestro municipio a la división, esta vez, como he dicho, definitiva de nuestro término municipal, de nuestra sociedad, y , por todo ello, el grupo socialista va a proponer a este pleno, como enmienda, la totalidad del dictamen de la comisión, una moción que voy a pasar a leer, con la secretaria para que le pasaré después por escrito la moción, una copia: no es casual la elección de este lugar hace casi 30 siglos por sus primeros pobladores, fundadores de lo que hoy conocemos como la ciudad de Sagunto, dada su privilegiada situación en las últimas estribaciones de la sierra Calderona, aprovechando el valle del río Palancia, vía natural de conexión de Aragón con el país valenciano sobre el corredor mediterráneo, Sagunto, pues, ha sido a lo largo de los siglos y lo es hoy aún en mayor medida, un importante en clave geoestratégico lo que lo ha configurado como un importante nudo de comunicaciones terrestres, tanto de carreteras como de ferrocarril. Esta configuración ha traído consigo también, entre otros, graves problemas de índole urbanístico entre los que destacan el tránsito urbano de la carretera nacional 340, fruto de la desconexión con la autopista A7, y la situación de la estación y del trazado a nivel de la vía férrea Valencia – Barcelona, a su paso por el núcleo histórico de nuestro municipio, lo que ha supuesto una barrera urbanística y social de primer orden que ha marcado muy negativamente nuestro desarrollo social y económico. En relación con el primer problema, el de la autopista, recientemente y fruto de una larga reivindicación ciudadana, podemos afirmar que, en breve, lo tendremos resuelto, a pesar de los intentos de los distintos equipos ministeriales empeñados en soluciones de nuevas variantes sin contemplar la última adoptada finalmente de liberar del peaje la autopista A7, rentabilizando así las infraestructuras ya existentes. En relación con el ferrocarril, es patente, a lo largo de nuestra reciente historia, el sentimiento de frustración ciudadana ante la falta de soluciones al grave problema urbanístico y de seguridad, que supone la actual situación, desde nuestra defensa del ferrocarril nos hemos manifestados en contra al proyecto presentado por el ministerio en relación con los pasos a nivel, desde la perspectiva de que el tema del ferrocarril en Sagunto, es mucho mas que unos pasos a nivel, en esa línea presentamos una moción en el pleno del ayuntamiento de Sagunto celebrado el 30 de abril del 96, en consonancia con lo que se había aprobado en el plan estratégico que fue aprobada por todos los grupos políticos, a excepción, de la entonces, Unitat del Poble Valencià, en ella se

decía: que la solución que se adopte, leo textualmente, no debe ser el resultado de una imposición sino el resultado del análisis de distintas alternativas, tales como, en paso elevado, en viaducto, a nivel, semienterrado, enterrado, etc.. Ahora, con el tema del Ave, tememos que vuelva a ocurrir como al principio, con las variantes de la carretera, como con los pasos a nivel una decisión del ministerio teniendo muy poco en cuenta los intereses de los ciudadanos. Si finalmente el Ave se realiza por donde se pretende, ha de prestar un servicio a la ciudad y debe ser desde su integración en ella, causando las mínimas molestias, las mínimas molestias posibles, aprovechando la envergadura del proyecto de la inversión para solucionar definitivamente el efecto barrera del ferrocarril actual, si sólo ha de ser un Ave de paso, la solución, como mínimo pasa por su alejamiento hacia el oeste de la autopista siguiendo su traza. Por todo lo anterior, proponemos al ayuntamiento, pleno, la adopción del siguiente acuerdo: Primero; que por el ministerio se reconsidere el trazado del Ave por Sagunto, de acuerdo con las alegaciones presentadas al afecto al primer informativo por la comisión de gobierno de fecha 23/01/2002, que abogaban por el trazado siguiendo el denominado corredor A, que discurre al oeste de la autopista. Segundo; en el caso de que por el ministerio sólo se considerara el trazado por el corredor B, estimamos imprescindible el soterramiento, no sólo de las nuevas vías, sino también de las existentes como única solución definitiva a los problemas de seguridad y de impacto ambiental, acabando así, totalmente, con la ancestral barrera urbanística actual que ha lastrado, tan gravemente, a nuestro municipio, o bien, que se proyecte una parada y también que se proyecte una parada en Sagunto para posibilitar la conexión con Teruel y una parte de Aragón de este importante medio de transporte, por ser la línea directa de esta zona con la costa mediterránea, de conformidad con el acuerdo adoptado por unanimidad por este ayuntamiento, pleno, en sesión celebrada el 25/01/2001. Esta moción también está suscrita por Unión Valenciana.”

El portavoz del grupo Partido Popular SR. CASTELLÓ, manifiesta: “Seguimos sin tener claro que somos una ciudad, mirándonos el ombligo, y con mentalidad de aldea. Confundimos el llamado servilismo con la insolidaridad que demuestran ustedes respecto al resto de ciudades por las que va a transitar el Ave y que, va a generar beneficios de tipo económico, turístico, empresarial, logístico, incluso en la nuestra, fundamentalmente. El Ave no es una cuestión puramente local, el Ave es un bien de interés general para toda España y, fundamentalmente, el Madrid – Valencia para la comunidad valenciana. Que no sólo va a unir Madrid con el punto mas próximo a la costa, que es Valencia si no que va a vertebrar la Comunidad Valenciana de norte a sur, desde Castellón hacia Europa y desde Castellón hasta Alicante y Murcia, y eso es básico para la Comunidad Valenciana y para vertebrarla Sr. Crispín. No se pueden poner ustedes las orejeras localistas y decir, uy es que por aquí no está enterrado o, es que yo quiero que pase por, vamos a ver, como si el mejor proyecto para toda la comunidad consiste en llevarlo por la costa, vamos los de Sagunto y decimos que a nosotros nos lo pongan por detrás, ¿no?, deberá entender usted que, no es una cuestión de servilismo, sino que es una cuestión insolidaria por su parte el reiterar la alegación diciendo que sí, que sí, que nosotros que pase por el oeste de la A7. Es una cuestión absolutamente insolidaria por su parte, y, sinceramente, parece incomprensible en un proyecto de estas características. Insisten en el soterramiento de las vías, ¿hemos de insistir nosotros en el asunto de los 17 metros bajo el cauce del Palancia?, ¿hemos de insistir otra vez?, o ¿está suficientemente claro?. Es una lástima Sr. Crispín, es una lástima, pero habría que enterrar 17 metros el Ave para que fuera operativo. Hay soluciones técnicas, ¿verdad?, claro que las hay,

y el coste de oportunidades en obras, ustedes entienden que para el conjunto nacional hemos de hacerlo valer nosotros, sinceramente, ¿ustedes piensan que, además de eso, hemos de perder el ferrocarril de Aragón como tenemos ahora?, porque habría que enterrarlo, ah, debajo haríamos el ferrocarril de Aragón, ah, eso sería una bonita playa de vías haríamos debajo en el túnel. ¿Ustedes piensan que el ramal que va al Puerto de Sagunto también hemos de perderlo por esto?, ¿no le confieren la importancia que tienen al tema?, ¿no les parece que tener el ancho europeo mas al sur de Europa, y que acabe en el Puerto de Sagunto, es un regalo, un regalo para la ciudad de Sagunto y para el Puerto de Sagunto como integrante de autoridad portuaria de Valencia?, ¿nadie va a valorar en este pleno realmente la importancia que tiene eso a efectos logísticos?, ¿a efectos de transbordo de mercancías?. Realmente, uno no acaba de sorprenderse en este pleno, ¿cuál es el impacto brutal?, el impacto brutal es que va a pasar a 200km por hora en Sagunto, mientras hay trenes que pasan a 160 ahora, ese es el impacto brutal. Bien, podemos hacer una cosa, podemos hacer lo que hicimos en el acuerdo aquel momento y leeré ahora una enmienda que traemos que es: solicitar que en el casco urbano se realice en trinchera, perfecto, perfecto. Por nuestra parte vamos a apoyar eso y tenemos la enmienda redactada de esta mañana para presentarla. No tenemos ningún inconveniente a hacerlo y ahora pasaré a leerla. Con lo cual, el impacto brutal quedaría reducido en gran medida, según dicen los propios técnicos en sus informes, quedará reducido en gran medida. Nosotros proponíamos, en su momento, que fuera por el oeste de la A7 y, caso de no ser posible, porque era mas que posible que no pudiera ser así, que fuera por el este de la vías que es lo que ahora hay y que fuera en trinchera que es lo que vamos a pedir aquí. ¿Tan alarmante es eso, Sr. Crispín?, ¿tanto difiere de lo que hemos dicho en otras ocasiones?, sinceramente, nosotros proponemos cosas, proponemos distintas alternativas, ustedes sólo dicen no a todo. Dice que somos conformistas, ustedes son: negativos, inconformistas y sin propuestas, ¿siempre van a decir que no?, ¿a todo y ya está?. Yo, sinceramente, no alcanzo a comprender esas propuestas, supuestamente de oposición, me gustaría que alguno de ustedes hubiera estado en abril del 97 en el despacho del Sr. Girona, cuando al hoy Alcalde y a mi nos comentó que había tres cuestiones fundamentales: una que era la de ejecutar la variante de al A7, no utilizar la A7 como circunvalación, la variante de la A7, y otra que era el ejecutar los pasos a nivel, los mismos que ahora están diciendo ustedes que no se ejecuten, la supresión de pasos a nivel. Esas dos cosas nos dijo que eran fundamentales mas la ronda del Puerto de Sagunto, que ya está ejecutada también. Y resulta que ustedes, integrantes de ese mismo partido, sólo unos años mas tarde se desmarcan de esa situación por completo, y piden el soterramiento total, que el Ave que viene todo por la costa de una vuelta en Sagunto para luego volver a coger con una S, imposible técnicamente, y que vaya hacia Castellón, de verdad que pone las cosas, sinceramente, difíciles y está claro que ustedes no tienen ningún tipo de voluntad de que esto proyectos, tan importantes para la comunidad, salgan hacia delante. Sr. Crispín, ¿no es cierto, no es cierto que ustedes apoyaran el tema de la A7?, no es cierto que ustedes apoyaran el que se hiciera un tercer carril y que la A7 fuera la circunvalación de Sagunto. Aquí hay concejales que apoyaron el tema de la variante y que fueron los últimos que se metieron en la plataforma ciudadana para apoyar el tema de que la A7 fuera circunvalación. Usted, posiblemente, no estuviera muy metido en aquel momento en política, pero hay compañeros suyos que están aquí y así fue, fueron los últimos que se metieron en ese tema, y la presión desde el ayuntamiento siempre ha venido en ese sentido, no se que tipo de ejemplo quiere poner así. De la misma forma que en el 97, también por un pacto al que se llegó entre el partido socialista y partido popular, estando

Francisco Camps en aquel momento en las cortes de portavoz de infraestructuras junto con Margarita Pin, llegamos al acuerdo de cerrar el proyecto de pasos a nivel, entre los que se incluía el paso de Asland que dijo el Sr. Gil. Es decir, ¿por qué hace unos años se llegan a acuerdos y ahora, estando ustedes en el gobierno y nosotros en la oposición, y aún ustedes hacen este tipo a la oposición?, sinceramente porque, lo que usted llama servilismo, a nuestra parte sólo se puede contestar con que con su parte son , absolutamente, insolidarios con proyectos que afectan al interés general y no sólo al progreso de la ciudad sino a la comunidad valenciana, económico, turístico y en todos los sentidos, y aquí también, fundamentalmente, en cuanto al tema logístico de la autoridad portuaria de Valencia. El tener el Puerto mas al sur de ancho de vía europeos fundamental para la ciudad, y es básico para el Puerto, y sabemos que ha generado bastantes enfados en puertos al norte de Sagunto, enfados considerables. Pero bueno, ustedes sólo quieren ver lo malo y en absoluto quieren lo bueno. Voy a dar lectura a la enmienda que voy a proponer, añadir un punto segundo, tercero y cuarto. En el segundo se dice: solicitar al ministerio de fomento la ejecución de acuerdo con el ayuntamiento de actuaciones urbanas que permitan una mayor permeabilidad del territorio mediante la construcción de nuevos puentes o túneles y la ampliación, en su caso, de los existentes. Tercero: solicitar al ministerio de fomento que el 1% del coste de las obras a realizar en nuestro término se invierta en este municipio de forma conveniada con el ayuntamiento. Y cuarto: que se estudie por el ministerio de fomento la posibilidad de ejecutar la obra en trinchera a su paso por Sagunto, casco urbano, hasta el río Palancia, de forma que el nuevo acceso ferroviario de ancho europeo al Puerto de Sagunto sea mejorado.”

Abierto el segundo turno de intervenciones el portavoz del grupo BLOC, SR. CIVERA, indica: “En principio decir, lamentar Paco que nos incluyas y que nos taches de servilismo cuando, por nuestra parte en absoluto, y si es por parte del PP, pues ya se apañarán pero, desde luego, lo que hacen es responder, lógicamente, a una gestión del municipio que no es, pienso yo, forma de criticarla. El toque, por tanto Paco, yo te lo recrimino, te lo recrimino porque me parece que nadie, ni voy a hacerlo ahora, no voy a intentar decirte que cual es calificativo que mereces, pero no me parece correcto que digas eso. Y no me parece que digas eso, sobre todo, cuando tienes una actitud Paco de que no analizamos el problema con objetividad. Cuando presentasteis el PSOE la moción de enterramiento, en mi grupo, aquella propuesta se estudió a fondo y estuvimos pendientes de los informes de los técnicos de aquí y de allá y de todos los sitios para ver las posibilidades de enterramiento de las vías, y eso, en el caso de nuestra ciudad, es francamente difícil, francamente difícil, tendríamos que pensar ya en una estación que se iría, como mínimo, a los partidores y que, precisamente, es el nudo a donde empiezan las desviaciones hacia el oeste y hacia el este ahora que es, precisamente, como han dicho los que me han precedido en la palabra un objetivo a conseguir, ¿verdad?, que el ancho de vía vaya hasta el puerto. No seguiré por ese camino porque pienso que lo que se trata aquí es de analizar en realidad una cosa que nos va a afectar, un proyecto que nos va a afectar, importante, y que tenemos que intentar, esta corporación, acertar las actitudes municipales para ver si eso puede redundar en beneficio de la ciudad. Y todo lo demás son cuentos chinos que lo que van a permitir es debilitarnos a los que tengamos responsabilidad de gobierno , enredar a la población y no avanzar lo que tengamos que avanzar con ilusión y con proyectos. Tengamos en cuenta una cosa, el Ave, en realidad hoy ya no es lo que era en el 92, yo he tenido la oportunidad, y supongo que vosotros también, de viajar, ahora en estas fiestas de Navidad con los trenes de

alta velocidad. En realidad, hoy en día, el Ave no aporta nada a los medios que están ya en funcionamiento, no estoy ya hablando de los proyectos futuros, ¿eh?, que todos hemos oído hablar de los proyectos japoneses y alemanes últimamente que superan en mucho estos proyectos, pero, como ha dicho Castelló, evidentemente, de lo que no podemos huir ya es que el servicio ferroviario español, español y valenciano, no se puede huir de la alta velocidad, y el Ave la única cosa que aporta a otros trenes de alta velocidad como el Alaris, por ejemplo, o el Talgo, es simplemente que no para, simplemente que no para, el Alaris, por ejemplo, es, a mi entender porque hace dos días que he viajado de aquí a Andalucía en el Ave y en el Alaris, el Alaris, a mi entender, es mas cómodo y es prácticamente igual de rápido, es mas cómodo que el Ave, a mi entender. ¿Qué pasa?, pues que tiene que haber un tren que no pare para que vaya mas rápido y otros trenes que paren mas y, por tanto, tardan un poquito mas en llegar. Se está optando por un modelo ferroviario en el cual hay unos trenes de cercanías que nos conectan, pienso yo, muy bien con las ciudades mas importantes cercanas a nosotros, Castellón y Valencia, unos trenes que nos unen a las ciudades que están mas lejos como en trenes de alta velocidad, o velocidad mediana si queréis, como es el Alaris y el Euromed, por ejemplo. Y después habrá un tren que es el Ave, que no tiene parada y que ahorra ese cuarto o veinte minutos en trayectos, como es Barcelona – Madrid. Yo creo que eso , señores, lo tenemos que aprovechar, no podemos decir que no, no podemos decir que no porque además no depende de nosotros. Ahora, ¿cuál es la propuesta?, indudablemente la mejor propuesta que tenemos, pienso yo, aunque evidentemente no sería, a lo mejor, la ideal, es la va pegada a las vías. ¿Por qué?, porque tenemos que aprovechar, tenemos que aprovechar el paso del Ave, y como deja bien claro, la propuesta de la moción que ha añadido Castelló, tenemos que aprovechar la instalación del Ave para resolver problemas que ya son crónicos en nuestra ciudad, y que ahora se van a incrementar, como son la pantalla de sonido y como es la permeabilidad entre los núcleos urbanos. Por tanto esta es la mejor propuesta y si hay otra propuesta, hablemos y digamos a la ciudadanía, qué propuesta viable y factible hay. Nosotros por nuestra parte, evidentemente, estamos por eso y trabajaremos para que sea esa la opción. Otras opciones, la opción B, que se aleja de las vías 70 metros, lógicamente, crea otra barrera y si nos aseguraran que en un futuro para aquella distancia, todas las vías se enterrarán o todas las vías tuvieran, pues podríamos decir, ¡vale!, juguemos a favor de esa otra opción. La opción oeste que jugamos en un principio, pues parece ser que no es la mas viable, porque a nivel de las pantallas de sonido, parece ser que es la que tiene mas dificultades, y seguramente la que haría mas impacto visual de todas seguro, seguro, seguro. Por tanto yo pienso que la opción A es al mejor y posiblemente la que menos afecte a lo que son las instalaciones urbanas e industriales del Racó de l’Horta .”

El concejal del grupo Segregación Porteña, SR. GIL, señala: “Sr. Castelló, con su moción ha aclarado un poco la duda que teníamos. Pero igual que ponía la gran beemencia rebatiendo la propuesta que nos ha presentado el partido socialista, a mi me gustaría oírle con esa misma beemencia defendiendo como evitamos el ruido y el peligro enorme que eso va a suponer, pasar por dentro de la estación de Sagunto el Ave. No cabe duda que para la siderurgia, sobre todo para todas las industrias que tenemos allá abajo, especialmente para lo que es Sidmed, Solmed y Galmed supone un hito importante por el traslado de mercancías a gran velocidad acortando tiempos, pero por encima de todos, Sr. Castelló, creo que era muy importante, que nos diera aquí la posibilidad de, si no era enterrado, le ponía los medios adecuados técnicos que evitara el ruido y, aunque el impacto visual no va a ser muy

agradable, ¿cómo lo van a solucionar eso?. Pero vamos, que no sea una mera cuestión de intenciones porque a mí ya me tienen un poco escarmentado ustedes y los de Renfe, el paso elevado previsto en Asland yo creo que jamás lo veremos, se comprometieron también a que iba a salir, pero creo que jamás lo veremos. Renfe va pidiendo pero debía de poner algún día aquello a que se comprometió y puso sus presupuestos, ¿eh?, bueno Renfe no, el ministerio. Bueno pues que ahora no venga la reticencia diciendo que hemos hecho un pequeño asfaltado por una zona de camino, y con eso tenemos bastante. ¡Vale!, o sea, a ver si todo el mundo defendemos las mismas cosas con las mismas beemencia, o sea, que nosotros entendemos que es bueno y ha gastado dinero para este municipio, pero vamos, si no puede ser enterrado, que yo se que no lo van a hacer nadie, ni en esta ocasión ni en ninguna, y menos en el ramal que va al Puerto, porque tenía que llegar casi a la playa para ir enterrado, pues bueno, al menos, que se minimice el asunto del ruido y la peligrosidad que va a proponer pasar a 200km por hora. Yo no he visto pasar nunca a 160km un tren de estos rápidos, no lo he visto, es que a 100km a uno le tiembla el cuerpo cuando pasa, ¿eh?.”

El portavoz del grupo PSOE, SR. CRISPÍN, dice: “Sr. Alcalde voy a empezar un poco por el final. Parece que le ha molestado al Sr. Civera, que no se caracteriza precisamente por cuidar mucho las palabras que dice, sobre todo cuando se enfada, la palabra servil, hombre servil, creo recordar que en el diccionario quiere decir; pues el que sirve desmesuradamente incluso en contra de sus intereses, y ya me dirá ustedes que es si no aceptar la peor opción del Ave a su paso por Sagunto, ¿que es si no eso?. Me he limitado a ponerle un sustantivo o un adjetivo a la actitud política del equipo de gobierno. Si te has ofendido, pues lo siento, no era mi intención, en absoluto. Yo la verdad es que a lo largo de la legislatura, Civera , no he tenido oportunidad de leer alguna de tus intervenciones y al final siempre acabo enredado, no entiendo al final que es lo que quieres decir y tendré mucho gusto de leer cuidadosamente tu intervención de ahora a ver si llego a alguna conclusión, porque parte, como siempre, de premisas absolutamente distorsionadas para llegar a una conclusión que es la que teóricamente crees que debes de apoyar, pero encima también te desdices y dices: pero puede pasar esto o puede pasar lo otro. Pues la verdad es que yo he entendido que el Ave va a ser un grave problema mas, que hay que aprovechar para arreglar el problema que tenemos, precisamente todo lo que estamos diciendo nosotros y, sin embargo, te parece bien que pase de la manera que lo quiere pasar el ministerio y lo apoyas, en contra de lo que apoyastes hace unos meses. Pues chico la verdad es que eso es precisamente lo que yo quiero poner aquí de manifiesto. El Sr. Castelló pues, como siempre, pues la verdad es que eres un maestro de la demagogia y te lo digo desde la admiración, entre comillas, que me produce el tener delante pues un adversario político con ese resorte y con esa agilidad, pero la verdad es que esperaba que tuvieses mas argumentos que los epítetos con los que nos has calificado al partido socialista, nos has llamado aldeanos y nos has llamado insolidarios porque intentamos defender los intereses de nuestro pueblo, ¡ffjate!. Yo me preguntaba, cuando te oía hablar, ¿a qué intereses sirves tu?, porque preocuparnos por cómo debe pasar una infraestructura, nada menos que el Ave, a mas de 200km por hora por nuestra estación, preocuparnos de que pase con el menor impacto posible para nuestra ciudad, a eso nos llamas que nos hemos cargado, por lo visto, todo el plan de infraestructuras nada menos que de Europa, y además que va a hacer imposible la conexión de esa vía, no se si es un guiño a la Segregación Porteña, pero va a hacer imposible la conexión de esa vía con el Puerto de Sagunto, con el puerto marítimo, pero bueno, hombre, que el Ave pasa por Puzol, mejor

dicho, corrijo, circunda Puzol, para no pasar por medio del pueblo, circunda Puzol y desde ahí, lógicamente, puede enganchar perfectamente, fíjate si tienen tiempo para hacer curvas. Y todo eso lo vas omitiendo y ¡vaya!, empiezas a cargar aquí el bombo y cualquiera que no se haya leído la memoria en el proyecto dirá: hay que ver que travieso es Crispín, ¿no?, fíjate, que travieso es Crispín. Pues no chico, yo creo que es una cuestión de puntos de vista, tú estás sirviendo a esos grandes intereses políticos respetables, seguramente de Castellón, que quieren que el Ave, quieren coger el Ave en Madrid y si puede ser que los deje en la puerta de la Moncloa, mientras están ustedes mandados y saben que intereses me refiero y para eso pues Sagunto tiene que sufrir un paso, en absoluto meditado, y elegido exclusivamente, elegido exclusivamente, si me dejáis acabar, después tendréis oportunidad de dedicarme todo un montón de cosas, seguro, efectivamente, si quieres me espero para que tengas tiempo Alfredo, bueno, y es decir, y os parece mal que el grupo socialista diga: vamos a ver como pasa por aquí, como pasa por aquí y si para, por lo menos que pare, ¿no?, y ya que pasa a ver si podemos arreglar definitivamente, arreglar el problema que tenemos desde hace más de 100 años en esta ciudad, de que está partida por la mitad, bueno, ha habido accidentes graves con resultado de muerte, precisamente por esos trenes veloces, si queréis, no quiero utilizar este tema, pero vosotros sabéis que recientemente ha habido accidentes mortales ahí, y resulta que a nadie parece importarle. Me parece que la solución va a ser hacer una trinchera, pero ¿qué es hacer una trinchera?, ¿sabéis que es hacer una trinchera?, es medio tuvo ahí, medio tuvo para el Ave solo para toda la estación. Aquí todo el mundo dice que es que va a ser muy caro, ¿pero es que lo vais a pagar vosotros?, vamos a ver, los de Valencia, los de la ciudad de Valencia cuando plantearon el soterramiento del Ave, porque el Ave no llega a Valencia por arriba, llega soterrado, también, o el metro también decían que es que era muy caro, o en Castellón que va subterráneo, la estación está subterránea, que era caro, que eran solidarios. Pero bueno, es que a mi me parece que estáis sacando los pies del trasto, del tiesto, del trasto porque no tenéis más argumentos. A mi me parece que no es una lástima lo que has dicho, yo creo que es una lástima que continuéis gobernando y que en un tema como este, pues que continuéis gobernando a las órdenes de Madrid. Dices que obligamos al Ave, con nuestro planteamiento, a hacer una ese imposible, pero ¿cómo puedes decir eso?, si lo que estamos diciendo es que de las alternativas que dio el ministerio, en primer término, pues cogernos a la que menos impacto cause a Sagunto, pero ¿si no es una alternativa que yo haya dibujado?, si la ha dibujado el ministerio, o sea que el ministerio es el que hace la ese imposible que apoya tu argumentación, hombre, después el tema del Puerto, o sea, resulta que nos quieres enfrentar aquí con los compañeros de Segregación Porteña, diciendo; cuidado que si cambiamos, si soterramos el paso de las vías olvidaros ya de conectar el Puerto. Hombre, no fastidies, eso no así, es que eso no es así, eso no es así. Mira, el único beneficio para el trazado del Ave que vaya como, finalmente, lo quiere hacer el ministerio es económico para el ministerio, para Sagunto, pues un problema más grave, un problema más grave del que tenemos actualmente, ¿beneficios?, ninguno. Mira yo creo que la ciencia popular, el refraneo popular se equivoca muy poco, ¿no?, ya sabéis lo que dice el refrán: ave de paso cañas. Es que es un ave de paso, es un ave de paso. Y si quieres que entremos, y esto un poco para el compañero Civera también, ¿si queréis que entremos en el tema debate, si es necesaria la línea Valencia – Castellón?, pues a lo mejor había que entrar, si es necesario, teniendo trenes que circulan a 200km por hora y que ponen a Valencia de Barcelona a menos de dos horas, a lo mejor había que entrar en ese debate, que es otro debate, de si realmente estamos invirtiendo bien los dineros para mejorar, ¿cuántos minutos de Valencia a Barcelona?, porque

el tren Ave, no va a ir a 300km por hora de Valencia a Castellón en ningún caso, no le da tiempo, si pasa por aquí a 200km por hora, a Castellón no puede acelerar, no tiene tiempo, entonces, ¿a que estamos jugando aquí?. Yo he leído la memoria y parece que el único inconveniente que ponía en la memoria del trazado A, el trazado oeste de la autopista, que nosotros pensamos que ya que no para en Sagunto es el mas adecuado, es que el tren no podría alcanzar velocidades superiores a 280km por hora, ¿qué lástima, no?, es que no puede funcionar a mas de 280 porque claro, las curvas no las puede coger tan deprisa. Hombre, yo me pregunto si eso compensa, si eso compensa el que Sagunto acabe siendo la única ciudad del mediterráneo que le va a pasar el Ave por el medio a nivel, vamos a acabar siendo la única ciudad importante del mediterráneo que le pase a nivel porque, ya digo, parece que no somos de la misma categoría que otras ciudades que , o bien, o bien han conseguido que circunde su trazado el Ave, o bien han conseguido que se soterre, que al final es una solución definitiva, y que seguramente vendría a reparar un castigo innecesario histórico en el que ha devenido la situación de la estación y de la vía del ferrocarril en Sagunto durante tantos años. Yo creo que estamos, y os lo pido a todos los grupos políticos, que reconsideréis esta cuestión y que penséis que estamos ante, quizá la última oportunidad para hacer un planteamiento serio y definitivamente de futuro, de que se soterre el Ave que, además, se aproveche para soterrar todo el tramado de vías, y que Sagunto, por fin, recupere la posibilidad de ser una ciudad integrada, una ciudad, pues como las demás, sin tener que sufrir esa barrera urbanística que tanto daño, como he dicho antes, económico y social, nos ha hecho. Nada mas lo que os pido es el apoyo a la moción y si alguien se ha sentido molesto en el fragor del debate, pues mis disculpas por delante. Gracias.”

El portavoz del grupo partido popular, SR. CASTELLÓ, manifiesta: “No creo, Sr. Crispín, que hayamos incurrido en ninguna incoherencia en ese asunto, porque el anterior acuerdo del pleno, sí que hablaba de una opción oeste, pero también decía que, en caso de no ser factible técnicamente, optábamos por una solución que discurriera paralela a las vías por el este, con lo cual, estábamos anticipando el que, si una opción no era viable por lo que fuera, que se hiciera la otra, con lo cual no hay ningún tipo de incoherencia porque ese acuerdo ya contenía diversas soluciones en caso de que técnicamente no fuera bien. La propuesta del oeste, de la A7 es, indudablemente, menos ecológica que esta propuesta, Sr. Crispín, indudablemente, indudablemente. El impacto es muy superior en el oeste de la A7, que lo es por donde actualmente circulan los trenes y el impacto es muy inferior si encima se hace en trinchera, como estamos proponiendo ahora. Por que la trinchera de por sí, junto con las barreras antirruído, harán que el ruido sea muy inferior a si circulara a nivel. Desde luego, no somos nosotros quienes somos incoherentes en cuestiones de infraestructuras y no voy a repetir todo lo que le he dicho anteriormente. Reiterarles que esto se trata simplemente, a nivel de anteproyecto, de una propuesta simple de trazado, ya hablaremos luego si se hace o no se hace en trinchera, los pasos si son o no son a nivel, qué medidas correctoras antirruído existen además de la propia trinchera, etc. Y yo voy a citar, nuevamente, a Manolo Girona, que lo decía en muchas ocasiones en este pueblo, y le cito porque supongo que él es, puede hacer especial mella a aquella frase que decía, Manolo se acordará: que en este pueblo siempre pasaba lo mismo, que buscando lo mejor, perdemos de vista lo bueno, y eso es nuevamente lo que le está pasando a ustedes, buscando lo mejor, lo óptimo, lo divino olvidan que aquí hay que hacer cosas en este pueblo y que sean positivas. Y yo no estoy haciendo un guiño a SP, cuando hablo del ramal de mercancías de ancho europeo al puerto, eso no es un guiño a SP,

eso es una gran propuesta de futuro para la ciudad. El mensaje segregacionista no le cumple a ustedes, es una gran propuesta hacia el futuro para la ciudad, no para SP, que estoy convencido que están encantados, pero es una gran propuesta de futuro para la ciudad, no confundan unas cosas con las otras, si , otra vez. Independientemente de la afiliación política de que sea cada uno. Es una obra importantísima para la ciudad y que realmente, culmina lo que puede ser un futuro cargado de, no sólo, de proyecto, si no cargado de realidades para el Puerto de Sagunto, que forma parte de la autoridad portuaria de Valencia, eso si que es invertir en futuro, en la intermovilidad de la logística, eso si que es importante realmente para esta ciudad, pero no es un guiño a nadie, es un guiño a todos. Desde luego, el ayuntamiento de Castellón, y que no salga de aquí, estoy seguro que no estará muy contento con que ese ramal, que estamos hablando, vaya al Puerto de Sagunto, seguramente no estarán nada contentos, es más, estarán bastante enfadados porque sinceramente ellos hubieran preferido que ese ramal de mercancías y que acabara allí el ancho europeo, que fuera en el puerto de Castellón y no en el de Sagunto, porque se les va a hacer un competidor absolutamente imposible, absolutamente imposible. Por otro lado, si va por el oeste es imposible llevar el ramal hasta el Puerto de Sagunto, bueno si como ustedes dicen: técnicamente sería posible, usted empieza desde la Puebla de Farnals a hundir la vía para no fastidiar todas las infraestructuras y hace un túnel desde la Puebla de Farnals luego desde abajo lo saca por el otro lado del río, lo lleva 17 metros y efectivamente podría ser, pero para buscar, no, no, es muy sencillo, si usted se va a la opción oeste que empieza en Puzol a alejarse por el oeste pasa por detrás de Puzol, pasa por detrás de San Cristóbal y va a buscar al final el cruce de la autovía con la 340, imagínese el trazado que tendrían que tener esos dos ramales, imagínese, ¿es posible?, sí, claro es posible, usted pasa todo el cruce la Sagunto – Somport, de la 340, de la 234, todos los cruces que hay del ferrocarril actual, etc., y claro que es posible hacerlo. No se, se multiplica por 200 el coste, por 300, no se cuanto multiplicará, en vez de hacer un vial con sentido común que cumpla bien y fielmente el interés general. En fin, ustedes tienen la opción nuevamente en este punto de optar por el catastrofismo y lo divino o lo divino, o bien optar por la propuesta realista de este equipo de gobierno que le propone al resto del pleno, y que consiste simple y llanamente en hacer lo mejor para la ciudad de este gran proyecto nacional que afecta en buena medida a la comunidad valenciana. Nada mas.”

A la vista de lo expuesto SE PROPONE al pleno de la Corporación:

PRIMERO: Hacer suyo el informe técnico indicado en la parte expositiva y ponerlo de manifiesto a la Administración promotora del proyecto.”

Durante el debate, el portavoz del Grupo PSOE, Sr. Crispín presenta una enmienda a la totalidad, del siguiente tenor literal:

“No es casual la elección de este lugar hace casi 30 siglos por sus primeros pobladores, fundadores de lo que hoy conocemos como la Ciudad Sagunto, dada su privilegiada situación en las últimas estribaciones de la Sierra Calderona aprovechando el valle del río Palancia, vía natural de conexión de Aragón con el País Valenciano sobre el corredor mediterráneo. Sagunto pues, ha sido a lo largo de los siglos y lo es hoy, aún en mayor medida un importante enclave goestratégico lo que lo ha configurado como un importante nudo de comunicaciones terrestres, tanto de carreteras como de ferrocarril.

Esta configuración ha traído consigo también, entre otros, graves problemas de índole urbanístico entre los que destacan:

- el tránsito urbano de la carretera nacional 340 fruto de la desconexión con la autopista A7
- y la situación de la estación y del trazado a nivel de la vía férrea Valencia-Barcelona a su paso por el núcleo histórico de nuestro municipio lo que ha supuesto una barrera urbanística y social de primer orden, que ha marcado muy negativamente nuestro desarrollo social y económico.

En relación con el primer problema, recientemente y fruto de una larga reivindicación ciudadana podemos afirmar que en breve lo tendremos resuelto, a pesar de los intentos de los distintos equipos ministeriales empeñados en soluciones de nuevas variantes sin contemplar la óptima adoptada finalmente de liberar del peaje la A-7, rentabilizando así las infraestructuras ya existentes.

En relación con el ferrocarril es patente a lo largo de nuestra reciente historia el sentimiento de frustración ciudadana ante la falta de soluciones al grave problema urbanístico y de seguridad que supone la actual situación. Desde nuestra defensa del ferrocarril, nos hemos manifestado en contra del proyecto presentado por el Ministerio en relación a los pasos a nivel, desde la perspectiva de que el tema del ferrocarril en Sagunto es mucho más que unos pasos a nivel, en esa línea presentamos una moción en el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto celebrado el 30-4-96, en consonancia con lo que se había aprobado en el Plan Estratégico, que fue aprobada por todos los grupos políticos a excepción de la entonces UPV, en ella se decía que la solución que se adopte no debe ser el resultado de una imposición sino el resultado del análisis de distintas alternativas tales como elevado, en viaducto, a nivel, semienterrado, enterrado ...

Ahora con el tema del AVE tememos que vuelva a ocurrir como al principio con las variantes de la carretera, como con los pasos a nivel una decisión del ministerio teniendo muy poco en cuenta los intereses de los ciudadanos.

Si finalmente el AVE se realiza por donde se pretende, ha de prestar un servicio a la ciudad y debe ser desde su integración en ella causando las mínimas molestias posibles, aprovechando la envergadura del proyecto, de la inversión para solucionar definitivamente el efecto barrera del ferrocarril actual.

Si solo va a ser un AVE de paso la solución como mínimo pasa por su alejamiento hacia el oeste de la autopista siguiendo su traza.

Por todo lo anterior proponemos al Ayuntamiento pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º Que por el Ministerio se reconsidere el trazado del AVE por Sagunto, de acuerdo con las alegaciones presentadas al efecto al primer estudio informativo por la Comisión de Gobierno de fecha 23 de enero de 2002, que abogaban por el trazado siguiendo el denominado corredor A, que discurre al Oeste de la autopista.

2º En el caso de que por el ministerio solo se consideraba el trazado por el corredor B:

2.1. Estimamos imprescindible el soterramiento, no solo de las nuevas vías, sino también de las existentes, como única solución definitiva a los problemas de la seguridad y de impacto ambiental, acabando así totalmente con la ancestral barrera urbanística actual que ha lastrado tan gravemente a nuestro municipio.

2.2. Que se proyecte una parada en Sagunto para posibilitar la conexión con Teruel y una parte de Aragón de este importante medio de transporte, por ser la línea directa de esa

zona con la costa mediterránea. De conformidad con el acuerdo adoptado por unanimidad por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de enero del 2001.”

Enmienda que, sometida a votación, es rechazada por 8 votos a favor de PSOE y UV, 13 votos en contra de PP, BLOC-EV y GM y 3 abstenciones de SP.

En el debate, el Portavoz del Grupo Popular Municipal, Sr. Castelló, presenta una enmienda de adición al dictamen arriba transcrito, consistente en añadir a la parte dispositiva del mismo el siguiente tenor literal:

“SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Fomento la ejecución, de acuerdo con el Ayuntamiento, de actuaciones urbanas que permitan una mayor permeabilidad del territorio, mediante la construcción de nuevos puentes o túneles y la ampliación, en su caso, de los existentes.

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Fomento que el 1% del coste de las obras a realizar en nuestro término se invierta en este municipio de forma convenida con el ayuntamiento.

CUARTO: Que se estudie por el Ministerio de Fomento la posibilidad de ejecutar la obra “en trinchera” a su paso por Sagunto-casco urbano, hasta el río Palancia, de forma que el nuevo acceso ferroviario de ancho europeo al Puerto de Sagunto sea mejorado.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 16 votos a favor de PP, BLOC-EV, GM y SP y 8 abstenciones de PSOE y UV.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PP, BLOC-EV, GM y SP, 7 votos en contra de PSOE y 1 abstención de UV, ACUERDA:

PRIMERO: Hacer suyo el informe técnico indicado en la parte expositiva y ponerlo de manifiesto a la Administración promotora del proyecto.

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Fomento la ejecución, de acuerdo con el Ayuntamiento, de actuaciones urbanas que permitan una mayor permeabilidad del territorio, mediante la construcción de nuevos puentes o túneles y la ampliación, en su caso, de los existentes.

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Fomento que el 1% del coste de las obras a realizar en nuestro término se invierta en este municipio de forma convenida con el ayuntamiento.

CUARTO: Que se estudie por el Ministerio de Fomento la posibilidad de ejecutar la obra “en trinchera” a su paso por Sagunto-casco urbano, hasta el río Palancia, de forma que el nuevo acceso ferroviario de ancho europeo al Puerto de Sagunto sea mejorado.

11 EXPTE. 45/02.- DICTAMEN MUNICIPAL A LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL PARC SAGUNT 1.-

Visto el escrito y documentación presentados en fecha 26.12.02 por la Conselleria de Industria.

Considerando que en fecha 14.1.03, el arquitecto municipal informa lo siguiente:

“INTRODUCCIÓN

Se trata de la primera fase del desarrollo del macroproyecto Parc Sagunt, a desarrollar conjuntamente por la Generalitat Valenciana y por el SEPI.

Contiene dentro del mismo documento la Homologación de ambos sectores, y el plan parcial de Parc Sagunt I, es decir, la actuación en los terrenos de la antigua IV planta.

Los suelos de ambas actuaciones son:

PS-1 (Parc Sagunt 1) Suelo urb. no programado uso industrial 3.036.649 m²

PS-2 (Parc Sagunt 2) Suelo no urbanizable ordinario 6.724.921 m²

1. DOCUMENTO HOMOLOGACION

Los elementos que define como la red primaria o estructural son por apartados:

DIRECTRICES DE LA ESTRATEGIA DE EVOLUCIÓN URBANA

- división en 2 sectores

→ PS-1 de desarrollo inmediato, de 3.036.649 m²

- coef. Edificabilidad 0,638 m²T/m², idéntico al SUP del PGOU, con un techo de 1.937.342 m²T

→ PS-2 de desarrollo diferido, de 6.724.921 m² con condiciones específicas de uso, gestión, coef. de edificabilidad máximo y superficie mínima de actuación y otros:

- Uso global Industrial

- gestión por expropiación

- superficie mínima sectorial, 2 km²

- coef. Edificabilidad 0,638 m²T/m²

- adecuación al pasillo ferroviario del tren de alta velocidad

- inclusión de suelo de Red Primaria en el sector, no integrado en AA.RR. de suelos urbanos y urbanizables, computable como IEB y estándares del Reglto. de planeamiento.

- mantenimiento de los derechos de aprovechamiento de partes desdobladas de la CV-309 (antigua VV-7014 carretera de la IV planta)

- ordenación futura mediante planes especiales de ordenación de usos, con dotaciones prefijadas en el plano correspondiente.

CLASIFICACIÓN DE SUELO

PS-1 (Parc Sagunt 1) Suelo urb. no programado uso industrial, a desarrollar mediante Actuaciones Integradas

PS-2 (Parc Sagunt 2) Suelo no urbanizable ordinario

RED PRIMARIA DE DOTACIONES PUBLICAS

En el eje central...

PRV1.- desdoblamiento de la CV-309

PRV6.- idem. en camí la mar
 PRV2.- accesos a distinto nivel en CV-309
 PR7.- tramo actual (curva) que no se desdobra

En Parc Sagunt 1...

PRV5.- acceso desde CV-309 hacia el puerto
 PRV4.- idem. Continuación en zona portuaria

En Parc Sagunt 2...

PRV8.- nuevo acceso desde la pista de Puçol (solo València- Sagunto)

INSTRUMENTOS DE DESARROLLO: PLAN PARCIAL PARC SAGUNT 1

- El PAI será por gestión directa
- Se exigirá la ejecución de todas las vías de acceso a PS-1 de la Red Primaria
- El abastecimiento de agua será desde el m3 o por desaladora
- Red separativa de saneamiento , fecales a depuradora. Pluviales a marjal

2. DOCUMENTO PLAN PARCIAL PARC SAGUNT 1 (PS-1)

Corresponde al plan parcial señalar las determinaciones propias de la ordenación pormenorizada de PS-1. Como elementos más interesantes de la misma destacamos:

ORDENACION

- estructuración mediante un eje N-S
- conexiones aseguradas con Parc Sagunt 2, suelo urbano portuario y SIDMED
- preservación de un eje peatonal O-E
- inclusión de una zona de actividades logísticas
- ubicación de espacios libres junto al humedal
- compatibilización de descarga de escorrentías con la marjal

RESERVAS

Las dotaciones previstas y porcentajes son los siguientes:

- zonas verdes	Situadas entre las manzanas privadas y la marjal dels Moros como colchón	12,78
- equipamiento de infraestructuras y servicios urbanos (EISU)	Dotaciones al servicio del polígono: estación transformadora, depuradora, etc	6,67
- viario/aparcamiento	Viario N-S de ancho 40 m reservas viarias PRV 1 y PRV 3	14,47 6,54
	Suma total.....	40,17

SUELO PRIVADO

zonificación y disposición:

ZONA ACTIVIDADES LOGISTICAS (ZAL)	7 manzanas, situada al norte
ZONA INDUSTRIAL (ZI 1)	10 manzanas, junto a CV-309 parcela mínima 6000 m2 ocup.max. 70 % coef.edif. 1,05 m2T/m2
ZONA TERCIARIA	10 manzanas, más dos compartidas con ZI 1. Se adjuntan o forman parte de elementos arquitectónicos de interés. parcela mínima 6000 m2 ocup.max. 60 % coef.edif. 1,69 m2T/m2
ZONA USO RECREATIVO	8 unidades en la zona verde, de 600 m2 de superficie única, destinados a bares y restaurantes ocup.max. 60 % coef.edif. 1,1 m2T/m2

NORMAS URBANISTICAS

La normativa es común para toda la Homologación y para el Plan Parcial. Como más significativo:

- Contradicción entre el contenido del *Art.2 Condiciones de conexión* y los planos, ya que en ellos no aparecen grafiados los accesos a distinto nivel desde la CV-309.
- en los terrenos destinados a equipamiento de infraestructuras y servicios urbanos solo se permiten los siguientes usos:

FERROVIARIO

DEPURACION

PLANTA DESALADORA

ECOPARQUE

ESTACION TRANSFORMADORA

Aparte de una reserva de 40 m. de ancho en sentido O-E, destinada a espacios libres, bicicletas y peatones, no existe referencia a posibles usos deportivos, recreativos o culturales.

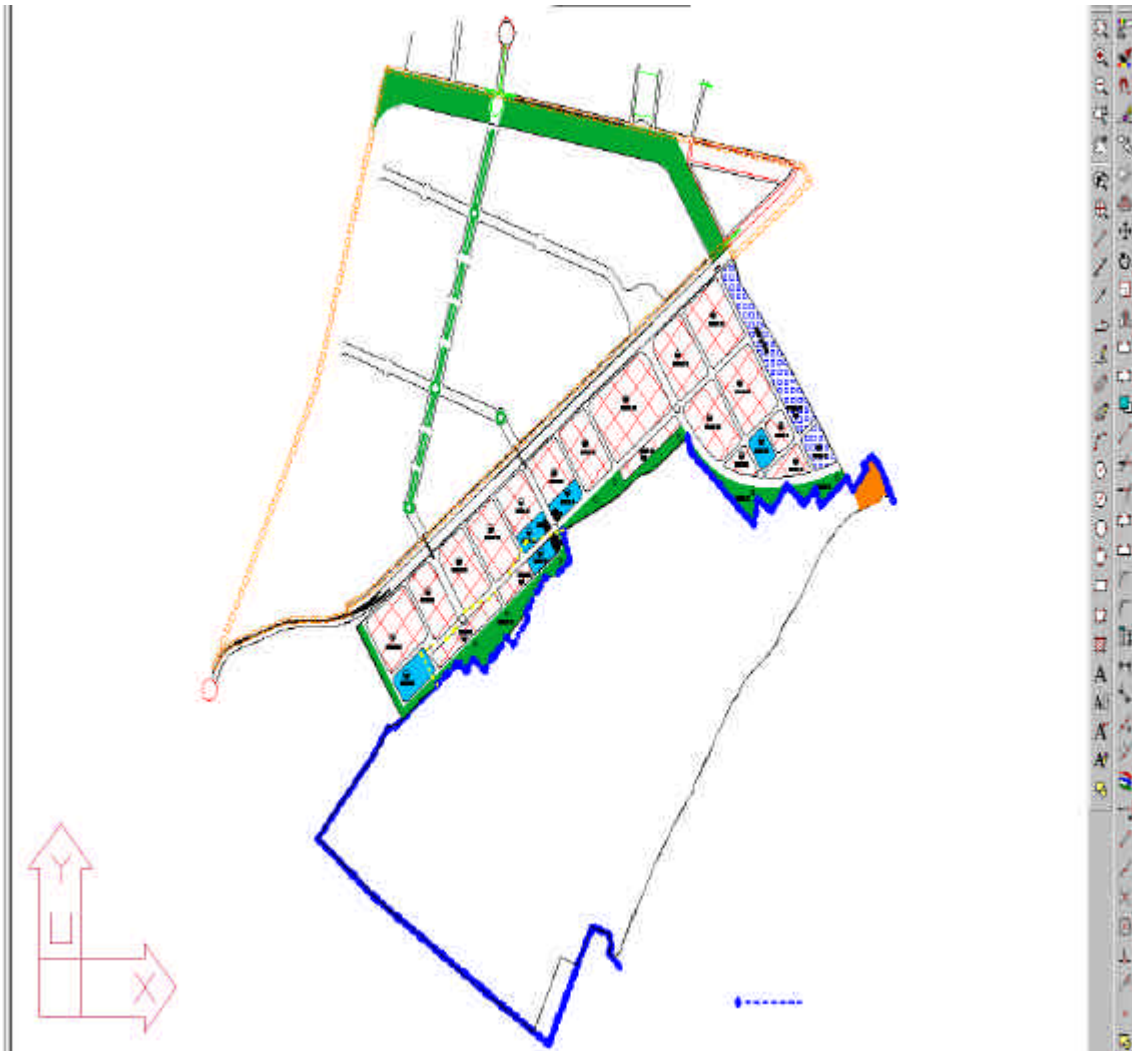
- No se señalan grados de actividad según la Ley Valéncia de Actividades calificadas (3/89 de 2 de mayo) y el Dec. 54/90 (DOGV 20-4-90), Nomenclator de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para los distintos usos.
- Normativa de protección ambigua, poco asimilable a la del PGOU.
- No se especifica la subsidiariedad de la normativa del PGOU

CONCLUSIONES

Como preámbulo hacemos constar la adecuación del perímetro de Parc Sagunt 1 a los regímenes de protección que gravitan en la zona de la Marjal dels Moros: zona de impacto crítico EIA del PGOU, zona ZEPA, Catalogo de zonas húmedas, y nueva delimitación de la

línea marítima terrestre. Estaría incluida en la zona de cuenca del catalogo de humedales, requiriendo informe de la Consellería de Medi Ambient.

En el esquema puede apreciarse en azul la nueva delimitación del Catálogo de zonas húmedas en la ZONA 5 MARJAL DELS MOROS.



En consecuencia desde el punto de vista de la adecuación medioambiental y a los solos efectos gráficos, –salvo informe al contrario de la Consellería citada – se considera procedente la actuación urbanística.

Sin embargo se aprecia:

- Se ha pasado por alto el impacto medioambiental directo por causa de aguas pluviales. Hay que tener en cuenta la gran superficie con un alto grado de escorrentía que finalizará en las zonas verdes, previamente a hacerlo en la marjal. Una infraestructura de ese calibre debería ser considerada como perteneciente a la red estructural.

En el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL anejo se trata el tema de forma más exhaustiva el tema:

“Según el informe de J. Capilla, la modificación del uso del terreno en el desarrollo proyectado llevará a una práctica impermeabilización de una gran extensión de superficie, que actualmente presenta, posiblemente, unas tasas de infiltración elevadas. Con esto, se producirán los efectos inmediatos siguientes

- Disminución de la evapotranspiración*
- Disminución de la infiltración*
- Un considerable aumento de la escorrentía*

La disminución de entradas por infiltración podría -llegar a ser de Varios centenares de miles de metros cúbicos anuales, suponiendo que la extensión afectada fuera de algo más de tres millones de metros cuadrados. Si se amplía la actuación al otro lado de la carretera CV-310 hasta la línea del -ferrocarril tal y como está previsto la superficie urbanizada total alcanzaría una cifra del orden de 9 millones de metros cuadrados Consideramos el efecto sobre recarga del acuífero como SEVERO”

Si consideramos este factor sobre la recarga del acuífero unido al problema de la contaminación subterránea, inundación y aumento de la salinización nos encontramos ante un escenario que el propio documento señala como incompleto.

*“ Continuando con el informe realizado por J. Capilla al respecto y desarrollado en sus primeros apartados en el punto 3.10, pueden establecerse cuales son las posibles modificaciones que el desarrollo industrial proyectado va a introducir en el entorno, desde el punto de vista hidrológico y, como consecuencia, los posibles impactos ambientales que estas alteraciones pueden desencadenar. **Debe indicarse que el alcance de lo indicado a continuación está limitado por los datos disponibles y que sería deseable la realización de una extensa investigación de campo. Esto permitiría fundamentar mejor las conclusiones extraídas y cuantificar adecuadamente lo que con la información existente solo puede indicarse a nivel cualitativo.**”*

La diferencia que se establece entre la calificación de IMPACTO SEVERO Y CRITICO radica en que el primero:

“puede ser admisible, aunque su magnitud exige para la recuperación. de las condiciones iniciales del medio, la introducción de prácticas correctoras y preventivas. La recuperación, aun con estas prácticas, exige un periodo dilatado.”

mientras que el Crítico es:

un Impacto de difícil admisión. La magnitud del impacto es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida de las condiciones ambientales, sin posible recuperación de dichas condiciones. Es poco factible la introducción de prácticas correctoras.

Es decir, el primero admitiría con reservas medidas correctoras. Si consideramos las acciones correctoras propuestas:

Mejor caracterización del actual estado de la hidrología e hidrogeología de la zona, incluyendo el estudio del estado actual del acuífero, de la situación de la interfaz agua dulce - salada, y la realización de sondeos y pruebas de campo que permitieran

determinar el funcionamiento hidrológico en la zona del humedal y conocer el balance hídrico aproximado.

Si la calificación de IMPACTO SEVERO se debe a la posibilidad de minimizarlo con medidas correctoras... ¿cómo se puede justificar que una medida correctora sea a su vez determinante para calificar al propio impacto. ¿Y si de estos nuevos y exhaustivos datos y estudios se concluye la irreversibilidad de los efectos causados por la actuación?

*Diseño de un sistema que compensara la reducción de la infiltración en la zona afectada por el desarrollo industrial. Podría tratarse de un sistema de recarga constituido por zanjas o balsas de infiltración situados al NO de la Marjal, siguiendo el perímetro de ésta. Así se detendría el avance de la intrusión salina y se potenciaría la posibilidad de recargas a la Marjal mediante flujos sub superficiales, **si las condiciones del subsuelo lo permiten.***

Control de la escorrentía procedente de la zona desarrollada. La parte inicial de esta escorrentía.. debería separarse por ser la que mayor carga contaminante arrastra. El resto podría ser aprovechado para la inyección en pozos o infiltración en zanjas, en la zona aguas arriba de la Marjal

¿se ha cuantificado la escorrentía tanto de PS-1 como de PS-2 de acuerdo con los datos pluviométricos de que se dispone, obteniendo siquiera aproximadamente, el predimensionado y ubicación de las zanjas y balsas que se apuntan como medida correctora? ¿se ha tenido en cuenta alguna evacuación de emergencia? ¿cómo saber si las condiciones del subsuelo lo permitirán?

A nuestro juicio, este es el punto más discutible de la actuación. Consideramos excesivo el riesgo que corre el espacio natural para no llevar a cabo estos estudios de campo de que habla el documento y –añadiríamos - el prediseño del sistema de compensaciones, con carácter previo a proceder a la aprobación de PARC SAGUNT.

Además:

- Por otra parte también está el asunto (por cierto, caudal no evaluado) de fecales a desaguar a la est. depuradora existente. Esto puede plantear problemas de vertidos industriales incontrolados, como ha sucedido en el pasado.
- En la documentación gráfica se echa de menos una mayor definición de las infraestructuras de conexión, sobre todo de la vía PRV5 (acceso desde CV-309) y de su continuación PRV4.
- Dadas las magnitudes de la actuación los costes de conservación van a ser extraordinarios para el Ayuntamiento.
- No parece aceptable la indeterminación en materia de regulación de actividades. Creemos necesaria una mayor reglamentación al respecto, basándose en el decreto citado.”

Considerando que en fecha 16.1.03, señala en informe adicional lo siguiente:

“Se insiste en la falta de precisión en el grafiado de los elementos de la red estructural viaria de conexión . En concreto:

PRV 4 y 5 Acceso directo a la zona portuaria.

- DEBEN GRAFIARSE LOS VIALES A QUE SE CONECTAN, YA QUE NO COINCIDEN CON LOS DATOS QUE OBRAN EN ESTE Ayuntamiento, EN CONCRETO EL DENOMINADO POLÍGONO QUIMICO (MOBILINVER)

PRV 6 acceso a rotonda actual con carretera nacional a la siderurgia.

- DEBE GRAFIARSE LA SOLUCIÓN DEFINITIVA AL NUEVO PROYECTO DE ESA CARRETERA YA APROBADO POR FOMENTO.”

Por otra parte, por el Jefe de Sección de Urbanismo, en fecha 22.1.03, se informa lo siguiente:

“Visto el informe emitido por el arquitecto municipal sobre el tema de referencia, por la presente se considera preciso destacar los extremos siguientes:

1.- Necesaria coordinación de infraestructuras de evacuación de aguas pluviales.

El emplazamiento del sector PARC SAGUNT I, por su ubicación, condiciona de forma decisiva la solución técnica de conducción y canalización de las aguas pluviales generadas en otros sectores de uso industrial de este término.

En concreto, los sectores de suelo industrial CAMI A LA MAR I y II, LA VALLESA y PROLONGACIÓN DE EUCOLSA HACIA LA N-340, se ven condicionados en su implantación, dado que la solución para el tratamiento de evacuación de las aguas pluviales generadas en los mismos, necesariamente han de pasar por terrenos de PAR SAGUNT I.

La superficie considerable de dichos sectores, unida a la del propio PARC SAGUNT I y II, determina que el extremo de tratamiento de las aguas pluviales sea de gran envergadura y de necesaria coordinación en cuanto a las infraestructuras precisas.

En ese sentido, en el documento de homologación sometido a información pública se prevé una solución exclusivamente para el sector PARC SAGUNT.

Sea esa la solución definitiva o sea otra, si la propuesta no fuese medioambientalmente aceptable, es preciso poner la nota en que este Ayuntamiento de Sagunto sólo puede informar favorablemente una propuesta de homologación y de planeamiento parcial que tenga en cuenta y que coordine una solución de tratamiento de aguas pluviales única para todos los sectores de suelo industrial indicados, es decir, CAMI A LA MAR I y II, LA VALLESA y PROLONGACIÓN DE EUCOLSA HACIA LA N-340, además de PARC SAGUNT I y II.

Si se aprueba una solución de evacuación de aguas pluviales que sólo contemple a PARC SAGUNT I y II, ello condicionaría de forma decisiva el desarrollo de los polígonos industriales de responsabilidad municipal, de forma que se estaría incidiendo en el esquema de ordenación prefijado por el PGOU de Sagunto, extremo que determinaría la necesidad de emisión de dictamen municipal DESFAVORABLE.

2.- Situación actual. Procedimientos urbanísticos en tramitación. Improcedencia e inoportunidad de demorar la tramitación de expedientes municipales.

Junto con las precisiones señaladas en el punto anterior, es preciso tener en cuenta que dos de los ámbitos indicados en el apartado anterior se encuentran en fase de tramitación.

En concreto, CAMI A LA MAR 1 cuenta con el PAI aprobado definitivamente por este Ayuntamiento y por la COPUT. Este redactándose el proyecto de urbanización, teniendo pendiente la concreción de la solución de las aguas pluviales.

CAMI A LA MAR 2, que es continuo físicamente al anterior, se encuentra en fase de información pública, y depende de las soluciones definitivas técnicas que se dé al ámbito anterior.

En ese sentido, puede darse la circunstancia de que la tramitación de los expedientes de PARC SAGUNT y de CAMI A LA MAR, no coincidan en el tiempo, generando para los promotores de CAMI A LA MAR una situación de demora excesivamente prolongada, no asumible.

Este Ayuntamiento, conociendo cuál es la propuesta de ordenación planteada por el SEPIVA/ CONSELLERIA DE INDUSTRIA para PARC SAGUNT, cuenta ya con las premisas necesarias para fijar un trazado de canalización de aguas pluviales que solvente exclusivamente el problema de los polígonos industriales municipales antes citados, y que pese a discurrir por terrenos de PARC SAGUNT 1, no interfiera en la ordenación ni usos pretendidos por la iniciativa del SEPIVA.

En ese sentido, se aprecia la posibilidad de opción entre dos líneas de posibles: o bien el vial transversal situado al norte, o bien el límite norte de la actuación, por parcela de equipamiento, imponiendo las oportunas servidumbres forzosas.

Este Ayuntamiento debe reservarse la posibilidad de establecer esta línea de actuación en caso de que se aprecien demoras en la iniciativa autonómica a la hora de fijar la solución última del proyecto de urbanización y aprobarla, o bien se produzca un retraso significativo en el inicio de las obras.

Extremo que en todo caso se fijaría por este Ayuntamiento en el oportuno proyecto de urbanización, con la participación oportuna del SEPIVA/ CONSELLERIA DE INDUSTRIA.

A la vista de lo expuesto, SE PROPONE, al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Hacer suyos los informes técnicos y jurídicos indicados en la parte expositiva como alegaciones a realizar ante la Administración promotora de la iniciativa de planeamiento.”

Abierto el turno de intervenciones el concejal delegado de urbanismo, SR. PÉREZ, dice: “Buenas tardes otra vez, ante todo hay que destacar que estamos ante un gran proyecto de una relevancia extrema, por todo ello hay que destacar que el análisis de la homologación del plan parcial hay que hacerlo muy concienzudamente. Parc Sagunt se dividirá en dos partes: el Parc Sagunt 1 con una superficie de 3.036.642 metros cuadrados con un suelo de uso industrial naturalmente, y el Parc Sagunt 2 con una superficie de 6.724.921 metros cuadrados. Lo que traemos aquí es la homologación del plan parcial de Sagunto 1. Dotaciones públicas que incluirá este plan; es el desdoblamiento de la carretera comarcal 309, de dos carriles pasará a cuatro con accesos de distinto nivel. El Parc Sagunt 1 tendrá acceso desde la 309 hacia el Puerto y continuación hacia la zona portuaria. Se desarrollará por gestión directa de la Generalitat, se exigirán todas las vías de acceso para Sagunt 1 de la red primaria, el abastecimiento según consta en el informe del arquitecto municipal serán por metro cúbico de saladora, habrán dos redes de pluviales, es decir, una red que primeramente será la que afecta

a las calles que la primera irá fecal porque es un agua que está contaminada y la segunda parte irá directamente a la marjal, y después los pluviales, es decir, de los techos de las fábricas, como diríamos, irá directamente a la marjal. La ordenación será de norte a sur, habrá conexiones con Parc Sagunt 1 y con Parc Sagunt 2, habrá un eje peatonal que irá de oeste a este y tendremos una ubicación de espacios libres junto a la marjal que será para compatibilizar las escorrentillas de los pluviales. Se dividirá, las zonas en que estará son: la zona verde que se utilizará de colchón a la marjal para proteger ésta, ya que tiene una gran importancia ecológica, otra zona será de equipamientos que habrán dotaciones para el servicio de los polígonos donde estará la estación transformadora, la depuradora, etc., aparcamiento, habrá un gran viario norte – sur que será la zona de aparcamiento, después tendremos una zona de actividades logísticas con una parcela de una extensión mínima de seis mil metros cuadrados, una parcela industrial, con parcelas mínimas de seis mil metros cuadrados y habrá también unas zonas recreativas. En resumen, según el informe del arquitecto municipal, dice que: desde el punto de vista de la adecuación medio ambiental y de los efectos grafiados salvo informe contrario de la Consellería, se considera que la actuación será procedente desde el punto de vista urbanístico. Otro de los temas que trata también es el de la afección del impacto ambiental en el que dice que; la urbanización de una basta extensión de terreno como es tendrá un problema, que será la disminución de la evapotranspiración, disminución de la infiltración y un aumento de las correntías. Lo que dice también el informe del arquitecto es que otros traerán un impacto severo, el impacto severo al contrario del impacto extremo es que el impacto severo con unas medidas correctoras se puede minimizar. El informe del arquitecto municipal dice que: la fricción de este impacto severo se puede minimizar haciendo unos pozos filtrantes a lo largo de la zona de infiltración, para que la intrusión marina no suba. Lo que también dice al efecto, que se tendrá que pedir permiso para la evacuación de las aguas fecales a la actual depuradora por si no tiene capacidad, y en su contrario hacer una nueva o dar las salidas que sean pertinentes. Total lo que estamos es ante un gran proyecto como ya se presentó y es lo que traemos hoy a la aprobación, el informe de homologación del parque para que se apruebe.”

El portavoz del grupo Unión Valenciana, SR. MONTESINOS, manifiesta: “Sr. Alcalde, en relación al tema que debatimos en estos momentos, en primer lugar lo que quiero hacer memoria, quiero recordar que ya en su día, no hace mucho tiempo, Unión Valenciana votó afirmativamente en este mismo pleno sobre Parc Sagunt 2, recordarlo y decir que únicamente el Partido Popular y Unión Valenciana votaron a favor de Parc Sagunt 2, simplemente lo digo porque muchas veces se me dice que solamente apoyo temas del PSOE, pues no apoyo temas que vienen de cualquier grupo político siempre que sean, y pensemos que sean, positivos para nuestro municipio. En este caso ya en su día nuestro voto fue afirmativo y con toda la claridad del mundo teníamos muy claro lo que votábamos afirmativamente, siempre partiendo de una coherencia en todas nuestras manifestaciones y nunca contradictorias en cualquier tema que se nos plantea en el consistorio. Dicho esto, nuestra voluntad, que quede clara, es que queremos y creemos, apostamos, por el progreso, pero eso sí, siempre bajo un control, bajo una seguridad que garantice el bienestar, el medio ambiente y el empleo. Ante esta situación y bajo ese criterio que prevalezca, no echamos atrás y valoramos las recomendaciones interesantes que nos hace el Sr. Jaime Vidal y que creo que serían interesantes tener en cuenta a añadir a esta apuesta por el bien estar, el medio ambiente y el empleo, creo que no estaría de mas tenerlas en cuenta. Gracias.”

La concejal del Grupo Mixto, SRA. CONTRERAS, señala: “Yo sólo quiero hacer una breve reflexión para que desarrollemos un momento nuestra imaginación, y podamos imaginarnos, valga la redundancia, lo que puede significar a la vez todo esto de lo que estamos hablando. Dígase la finalización del vial internúcleos, dígase el ramal Ave que acabamos de hablar para el Puerto, que si recuerdan ustedes, hace muy poco tiempo cuando vinieron aquí dos ministros y el presidente de gobierno, estuvieron hablando de la intención de unir el puerto de Valencia con el aeropuerto de Valencia, con un poquito de imaginación ustedes pueden pensar lo que significa ese ramal al puerto y Parc Sagunt. Todo ello pensando simultáneamente, quiero que hagan ustedes un poquito de esfuerzo, de imaginación, e intenten ver cual es el tipo de ciudad que se está definiendo aquí, que se está desarrollando y que puede ser Sagunto para dentro de muy poco tiempo. Desde luego, dentro de Parc Sagunt, bueno pues quisiera agradecer al diseñador que, efectivamente se cumpliera con la zona verde que se pone, que es lo que se nos prometió cara al medio ambiente para poder proteger las zonas húmedas de la zona industrial, y quisiera decirles que cuando acabe esta legislatura me voy a ir con un orgullo muy alto, diciendo que he podido contribuir al desarrollo de mi ciudad que va a ser un punto que va a destacar dentro del mediterráneo y de Europa en su desarrollo económico. Quisiera que algunos de ustedes pudieran decir lo mismo, todos no lo van a poder hacer, y si algunos quieren hacerlo ahora tienen la oportunidad de votar este expediente.”

El concejal del grupo Segregación Porteña, SR. GIL, señala: “En primer quisiera hacer una aclaración a la Gaceta en una publicación que hizo el día 17 de este mes, en el que se recogía, creo, o mal expresado por mí o que me entendieron mal, en el sentido de que yo no me creía que era real lo del Parc Sagunt. Bueno, si que me lo creo, o me expliqué mal o me entendieron mal, pero si que me lo creo. Vamos a ver, me acaban de dar una nota, mis compañeros del partido socialista y, prácticamente yo se la suscribo casi entera, a mi me parece bien lo que se pone porque es matizar capítulos importantes, pero hay algunos puntos que no, y se lo aclaro, a ver si, por donde la he metido, bueno, ¿dónde la he puesto?, me la he tragado, no aquí está. Vamos a ver, ustedes en la propuesta que hacen, hablan de, en orden a una de la protección baseadística y visual desde la marjal y la franja costera, es en el punto B. La altura de cornisa se limita a 7,50 metros de las edificaciones ubicadas sobre una zona de 200 metros metidos desde tierra a dentro a partir del límite de la zona CEPA, ley de la marjal del Moro. Tal y como está diseñado el Parc Sagunto, la calificación que tiene es el Z y 1, significa que son 15 metros de altura en las naves, la altura de cornisa, no lo vamos a decir nosotros lo dice el plan general que ustedes aprobaron y la calificación de usos industriales el 3, no hace falta ni decirlo porque está recogido dentro de las normas urbanísticas y yo espero que el Parc Sagunto no tenga una norma distinta a la que contiene el plan general, ¿eh?, o sea, Z y 1 significa que grados máximos 3 y, por lo tanto, se cumplirá aquellos requisitos que dice el plan general. No obstante, si asumimos lo que dice su documento, que prácticamente lo asumimos entero, a excepción de ese punto porque está claro que son 15 metros y no 7 y medio, y que es grado 3 lo que dice el plan general. El resto de protección arqueológica y demás puntos que vienen, pues nosotros se los asumimos, bueno, completos. Pero alguna cosa queríamos añadir al proyecto del Parc Sagunto, no están nada claro las conexiones de los viales principales que van al Parc Sagunto con el paso elevado previsto y aprobado por el ministerio de obras públicas a la entrada del Puerto. Esa es una cuestión que tiene que aclararse, es una cuestión que tiene que aclarar también la conexión con el polígono químico

de Fenosa, también no está claro. Hoy algo que quisiéramos que ustedes recogieran, y es, ¿quién va a mantener todas las infraestructuras del Parc Sagunto?, van a ser aquellos que compren parcelas o va a ser la institución municipal, porque estamos hablando de muchos millones. ¿Viene recogido en algún sitio?, eso sería una carga importante para las arcas municipales, o no sé si en la disposiciones que den al Parc Sagunto llevarán implícitas que se cuidara cada uno, de acuerdo con los metros tenga, de participar en el mantenimiento de la infraestructura. Nos gustaría que se prepararan también normas jurídicas para proteger que posibles inversores especulen con los terrenos de este municipio. Hasta ahora ni en Sepes ni en el Polígono de Inguinsa se han hecho. Y un ejemplo de hace unos meses, muy pocos meses, como seis o siete meses, en Inguinsa se vende la parcela hoy y varios días después se vuelve a vender por el doble, o sea, con los terrenos de este municipio algunos están haciendo unos grandes negocios, pues vamos a ver si dentro de las normas que se establezcan del Parc Sagunt 1, se establece a una disposición que diga que el que compre un terreno tendrá un cierto tiempo en años para invertir, y si no volverá de nuevo a manos del ministerio. Yo quisiera también hacer un comentario al último informe jurídico que nos ha facilitado la delegación de urbanismo, concretamente está ligado al desarrollo de Camí a la mar, ya nos dijo el técnico que llevaba fecha 22 de enero, que bueno nos los tomásemos en cuenta porque era posterior al que se hizo en principio, pero vamos que nos avisaba de que lo incluía en el proyecto del Parc Sagunt. Yo no tengo nada claro, al leer este documento, de que por parte de ustedes, equipo de gobierno, al no tener en este momento el ayuntamiento de Sagunto, o sea nuestro municipio, tiene miles de metros cuadrados, millones de metros cuadrados de industrial pero no tiene disponible ninguno. Entonces, la primera fase de Camí a la Mar 1, que son como 600.000 metros cuadrados, están para actuar en ellos de inmediato, entonces tal y como se recoge el escrito que ha hecho el jurista del ayuntamiento, pues a mi me queda la duda de que si no está hecha la infraestructura del Parc Sagunto 1, se permita dar la licencia de obra al Camí la Mar. ¿Por qué digo esto?, porque habla como que si no están hechas las infraestructuras del Parc Sagunt 1, se permitirá que pasen por alguna zona, tuberías de desagüe del Camí la Mar y eso que hace inviable, en principio, todo lo que estamos planteando. Entonces, yo lo que les pido es que nos garanticen y nos digan con claridad si, en un momento dado, van a dar licencia al Camí la Mar para que tengamos miles de metros de suelo industrial, que no queda ninguno, no hay ninguno disponible, o sea, hay muchos pero no hay disponible ninguno y podemos dar opción a que se monten empresas, independientemente de que el Camí la Mar tarde mas o tarde menos y que, posteriormente, como dice el informe, tiene que contarse con el permiso de Camí a la Mar, para que las tuberías de desagüe de pluviales, sobre todo, vayan a parar a las mismas que tiene el proyecto de Parc Sagunt. Estamos en una situación, creo que es, por parte de ustedes no acaba de ser cogida por donde corresponde, han apretado mucho con el tema urbano, con la edificación tanto en Sagunto como en el Puerto, han acabado ya con todos los procesos y metros cuadrados que hay en todos los polígonos para edificación, pero no llevan la misma marcha ni la misma dedicación a la zona industrial, y les pongo también un caso: dentro de Inguinsa hay una firma que se llama Alpa, que quiere construir unas naves industriales, unas naves nido. Llevan en este momento nueve meses para conseguir la licencia de obra, nueve meses, es de juzgado de guardia. No ha pasado nada, no pasa nada, pasa que se les ha pedido un proyecto de actividad, pero hombre, unas naves nido no llevan nunca proyecto de actividad, cada nave luego tendrá una actividad, la que yo ponga en el proyecto seguro que no coincide con ninguna. Bueno, pues ustedes dan licencia de obra y se pone en marcha la nave cuando cada

comprador de una de las naves nos presente el proyecto de actividad. Lo hemos hecho ya con las primeras naves de Ingruinsa, pues, ¿nueve meses para dar eso?, nueve meses, eh, nueve meses, pero es que es demasiado, ¿teniendo peticiones de usar el suelo industrial?, pues tienen que dedicarle la misma atención que le han hecho a la zona urbana a la zona industrial. Entonces, yo les pido para que el Camí la Mar tenga la posibilidad de hacerse la instalación, o sea, el proyecto de los seis cientos y pico mil metros de industrial, primero con una solución intermedia a base de pozos filtrantes, en la zona verde que hay como 40.000 metros de zona verde, y eso podía atenuar un porcentaje importante de la infiltración de agua de lluvia en el subsuelo y, mientras tanto, se va ejecutando el resto de la urbanización y posibilitamos de que ahí se monten empresas. Sin contar ningún cuento, hay una de las empresas previstas montarse en Camí a la Mar 1, que se va, por lo que nos ha dicho, se marcha a Requena. Miles de metros previstos sin emplear, yo creo que no estamos para perder esas oportunidades, o sea, apoyamos por completo el proyecto del Parc Sagunt 1, pero esperamos que ustedes también dediquen un poco de atención a actuaciones también muy importantes reguladas por el plan general, pero falta la voluntad de que lo saquen. Y, Sres. del PSOE, quitando esas explicaciones que le hemos dado, porque creo que el plan ya regula lo que hay que hacer, asumimos por completo lo que dicen en esta moción.”

El concejal del grupo PSOE, SR. VIDAL, indica: “Yo en primer lugar, o sea, y antes de entrar en materia, Marcelino, tu sabes mejor que yo que las normas urbanísticas, no es algo estático y para toda la vida, que dependen de la voluntad de quienes tienen el poder de cambiarlas, decidan en un momento determinado el cambiarlas. Por eso, el hacer propuestas, que posiblemente pues algunas son contradictorias con las normas urbanísticas actuales, pues es un motivo para que se piense en que puede, por lo menos, quien las hace, puede afectar de alguna manera, de forma negativa y entonces se hace. Pero quienes tienen el poder para cambiarlas decidirán si se cambian o no se cambian, por eso nosotros la hacemos. O sea, dicho esto, la propuesta que hacemos es que se incorpore al dictamen del ayuntamiento una serie de propuestas que ya, de una forma esquemática, hicimos en la última comisión de urbanismo, y que hoy pues voy a dar lectura de una forma que no las llevábamos escritas pero las dimos verbalmente y que voy a dar lectura. Otras de las cuestiones es que yo he intentado obviar aquellas propuestas o preguntas que se hace el informe del arquitecto municipal, y no es recogido, o sea, por intentar duplicitar estas cuestiones. Primero, nosotros proponemos que al objeto de minimizar los riesgos a que van a ser sometidos el espacio natural protegido contiguo a la urbanización industrial, se propone se incluya lo siguiente: A, deberá realizarse un estudio hidrogeológico de toda la zona (Parc Sagunt 1 y Parc Sagunt 2, zona CEPA y zonas de influencia, incorporando las recomendaciones que pudieran emitirse al proyecto), espera, mira, te voy a dar una copia porque me veo copiar. Si alguien quiere alguna copia mas, tengo, eh. Continuo. Bien, en orden a la orden a la protección paisajística y visual desde la marjal y la franja costera, la altura de cornisa se limitará a 7,50 metros de las edificaciones ubicadas sobre una zona de 200 metros medidos tierra a dentro a partir del límite de la zona CEPA, LIC, de la marjal del Moro, no, no está Marcial. Bueno, decía antes Marcelino, pues si los hombres que tienen, las personas que tienen la potestad de cambiarlo o lo quieren cambiar, lo cambiarían, si no lo quieren pues no lo harán. Y C; las actividades a desarrollar en Parc Sagunt 1, lado oeste del vial que une Sagunto con Puzol, la del lado de la cuarta planta, no superarán en nivel 3 del nomenclator de actividades. Segundo: tal como se plantea en la documentación sometida a información pública, las aguas residuales procedentes de todo tipo

de vertidos no deberán ser conducidas a la estación depuradora existente, sino que serán tratadas en una nueva estación depuradora colectiva exclusiva para las áreas Parc Sagunt 1 y Parc Sagunt 2. A nosotros nos parece una barbaridad el que tanto una urbanización industrial de 10 millones de metros cuadrados, pues vayan todas las aguas residuales a la depuradora urbana que tenemos actualmente, eso me parece, vamos, fuera de lugar y señalamos, o sea, respecto a este tema, cabe señalar que en el dossier entregado en las distintas presentaciones realizadas por la Generalitat Valenciana, junto con el SEPI de Parc Sagunt, se recoge que se destinan 161.000 metros cuadrados para el distrito de tratamiento medio ambiental, que estará integrado por depuradoras para el tratamiento medio ambiental, eso es textual, como lo dice. Tercero: en la documentación aportada no figura se haya evaluado las necesidades de abastecimiento de agua, contemplándose dos alternativas: desaladora o a través del depósito regulador del metro cúbico, aquí en la ladera del castillo, por ello se propone que, preferentemente, el suministro se efectúe mediante la instalación de una desaladora de agua del mar. Cuarto: dado que la comisión de gobierno celebrada el pasado 11/12/2002, entre otros, tomó el acuerdo de, textual; a propuesta in boce del Sr. Presidente de la fundación municipal de cultura tras la reunión mantenida y el compromiso municipal verbal logrado con el director general del SEPIVA y restantes asistentes a la misma, la comisión de gobierno, por unanimidad acuerda; remitir al director general del SEPIVA el programa de actuaciones arqueológicas del polígono industrial Sagunto 1 redactado por el Sr. D. Ignacio Hortelano Uceda. A nosotros, como no nos invitan a las reuniones, pues no lo sabemos lo que se ha, los compromisos municipales verbales y toda esa serie de cosas, por eso, a las comisiones con el director general del SEPIVA, por ejemplo, ahora después hablaremos de eso, después te lo explicaré, porque hay muchas formas de hacer las cosas Alfredo y una forma de actuar, y para mi, y hago un paréntesis, el Parc Sagunt es uno de los parques industriales que se han, vamos se les ha llenado la boca a todos que es el mayor de Europa, es como si fuera una cosa de Estado a nivel municipal, y una cosa de Estado a nivel municipal hay que contar con todos, hay que contar con todos, y aquí en esta parte nos sentamos una cantidad de concejales que han obtenido mas votos que los que se sientan a esta parte, que son los que gobiernan, y que deberíais haber contado con nosotros, y que esperemos que a partir del 25 de mayo sigamos contando con esos mas votos, pero no ha sido así, a eso me refería. Continúo, a sí mismo, en el estudio de impacto ambiental se señala que el carácter de los trabajos desarrollados hasta la fecha en los terrenos a objeto de estudio, en ningún momento deben ser tenidos como exhaustivos y definitivos, por todo ello, se propone de forma específica lo siguiente: A, hacer propias por el pleno municipal las conclusiones y propuestas de actuación incluidas en el informe del arqueólogo del area Parc Sagunt 1 redactado por D. Ignacio Hortelano Uceda y B, que se proceda al seguimiento exhaustivo de todo trabajo de remoción de tierras que vaya a ser cometido de tal manera que la supervisión, por parte de un técnico competente, garantice la preservación y correcta valoración de posibles hallazgos. Y quinto, es ineludible que el desarrollo previsto y los proyecto de urbanización deben incorporar medidas de corrección sobre los efectos medio ambientales, por ello se propone; A, debe mejorarse el acceso y desarrollo de la franja costera localizada entre el puerto y la marjal del moro, B, dado el valor paisajístico del espacio natural junto al que se ubica la urbanización industrial, se sugiere la posibilidad de mejorar el diseños de los espacios de transición con barreras visuales arboladas de vegetación prende delante todo el desarrollo previsto, así como un área de transición y aislamiento entre la marjal y el suelo urbanizable, en la que se proteja y potencie la actividad agrícola como barrera entre la marjal y la urbanización industrial y C, los

depósitos de chatarras, infraestructuras industriales abandonadas, escombreras y otras edificaciones desvirtúan la imagen de la marjal y que deberán también se remodeladas como carga adicional específica de los proyectos de urbanización de Parc Sagunt. Esto es el voto particular y lo que queremos, y lo que planteamos se incorpora al dictamen y este es el documento que te he dado una copia, creo que debe de sustituir a las notas, exacto, a las notas que tomó el secretario de la comisión y que figuran en el acta, en el dictamen, exacto, y quiero que sea sustituido por esto, exacto, es que allí pues no llevábamos fue tan de improviso. Y luego, quiero decir, que también para esta primera intervención, terminar, y es que nosotros estamos y valoramos positivamente el desarrollo de Parc Sagunt y que vamos, no vamos a estar en contra del desarrollo de Parc Sagunt y somos favorables a que eso se lleve adelante. En estos momentos, o sea, lo único que pedimos y quiero que lo sepa todo el mundo, porque es que esto no es que lo aprueba el ayuntamiento, o sea, son proyectos que están dirigidos o están patrocinados por la Generalitat y el SEPI, y que nosotros no tenemos la facultad total de decidir qué se hace, y qué no se hace y cómo se hace. Entonces sí que señalar, que es lo que estamos haciendo nosotros, una serie de estudios y mejoras que se pueden introducir en el proyecto y que los que tengan la responsabilidad de tomar la decisión que la tomen, pero lo que no podemos, o sea, admitir es que aquí se nos impida en señalar esas cuestiones que vemos nosotros como consecuencia de la votación. Nosotros vamos a apoyar esto si se acepta incluir en el dictamen del ayuntamiento este voto particular y nos abstendremos si no se acepta.”

El portavoz del grupo Partido Popular, SR. CASTELLÓ, dice: “Habitualmente, cuando viene un tema de impacto ambiental o que tiene alguna repercusión ecológica en el entorno suele pasar, más en nuestro ayuntamiento y la verdad es que de una a otra no llegamos a aprender. En primer lugar: estamos hablando de planeamiento, nadie ha traído un proyecto de urbanización que diga si va a autorizar o no una de desaladora, que diga si va a utilizar una depuradora, etc., estamos hablando de un documento de planeamiento, Sr. Vidal, en el documento de planteamiento, no hay porque poner todas las medidas correctoras que dice usted, se aporta un informe de impacto ambiental en el que se detectan donde están los puntos débiles del proyecto para que en el proyecto se subsanen, no estamos ahora haciendo el proyecto con las medidas correctoras, no, estamos detectando donde están los impactos, algunos de ellos severos como dice el informe que presenta el propio SEPIVA, y reconoce nuestro técnico municipal y este equipo de gobierno está haciendo suyos, pero ahora no es el momento de poner medidas correctoras, ni nosotros somos quien para poner medidas correctoras aunque a usted le parezca lo contrario, la administración actuante es la autonómica y nosotros estamos en periodo de alegaciones, esto no es un PAI al uso, en que nosotros somos administración actuante, la administración actuante, insisto, es una administración autonómica, que en el momento procese lo oportuno pondrá medidas correctoras a todos aquellos impactos que describe en este expediente, pero ahora no es el momento. Luego, si nos parece mal, ya hablaremos de ello, ahora está dando distintas posibilidades, no me sustraigo a decirle que, como usted ha dicho, hay muchas formas de hacer las cosas Sr. Vidal, no puede ser que hallamos pasado por dos comisiones informativas este tema, a pesar de que tenemos 20 días de plazo técnico para hacer las alegaciones y usted le acaba de dar al delegado de urbanismo el papel de su alegación que ya tenían todos los grupos menos nosotros, esto, ¿tu este papel no lo tienes?, de salida, ¿cuándo ha salido aquí?, ¡eso digo!, todos lo tenían menos nosotros, si hombre, pero no planteábamos ni la cuarta parte de lo que

dice aquí, hay muchas formas de hacer las cosas Sr. Vidal, hay muchas formas de hacer las cosas, pero hay una cuestión que quiero que vea que es fundamental, a parte de lo que ha dicho el Sr. Gil sobre las normas urbanísticas, respecto todo esto que dice aquí, esto son medidas correctoras que no tocan ahora, en su momento tocarán, ahora es el momento de ver donde están los impactos y que gravedad tienen esos impactos en el medio, y creo, y creo, no es el momento, creo que es, posiblemente, el informe técnico de la oficina técnica de urbanismo más completo en materia medio ambiental que se ha hecho en ningún expediente que ha venido a este ayuntamiento, pero, ¿sabe por qué?, porque el informe que acompaña al proyecto del plan parcial y a la homologación es de lo más completo que se ha traído a este ayuntamiento, eso también es verdad, porque claro, aquí parece, si sólo se lee su enmienda, que SEPIVA viene poco menos que a cargarse la Marjal dels Moros, y como usted ha estado leyendo, pues yo en la medida de lo posible voy a decirles que este es la última fase del estudio donde se resume los impactos, la última fase, el Sr. Vidal, no se ha imaginado el que aquí hay problemas con las aguas pluviales, no, es que lo dice el propio informe ambiental, para lo cual deberán establecerse las medidas correctoras. El propio informe del SEPIVA es el que habla de que existen diversos tipos de impactos: compatibles, moderados, severos y críticos con la diferenciación que ha hecho antes el concejal, habla, como también ha dicho el concejal, de que se producen disminución de la evotransporación, disminución de infiltración y un considerable aumento de las correntías, cuestiones en las que el Sr. Vidal quiere ponerle el coto ya, y que no es el momento. Como conclusión del estudio que hace la SEPI, después de hablar de muchas cuestiones de índole ecológica habla de las siguientes medidas correctoras, el propio informe, no nuestro técnico que las hace suyas y las amplía, habla de medidas correctoras, y habla, y dice: 1-La depresión del nivel friático y la intrusión salina serán agravadas, el actual cono de presión con centro en los tres kilómetros de marjal se extenderá habiéndose en dirección sudeste, existe un fuerte pliego del avance de la interfaz agua dulce, agua salina, por otra parte no cuantificable en ausencia de datos, ¿qué dicen nuestros técnicos?, háganse los estudios oportunos, cuantifíquese, no hace falta que lo diga nadie más, ya lo dice nuestro técnico, si hay ausencia de datos, que se cuantifique, que se estudie, dice nuestro técnico, y eso es lo que votamos ha favor el equipo de gobierno, lo que proponemos el equipo de gobierno. Sigue, 2-Puesto que exista la posibilidad de actualmente se tengan flujos sub-superficiales hacia la zona de la marjal, noroeste, hacia el sudeste, si disminuye o desaparece la partación sub-superficial de la marjal disminuiría ligeramente, si se tiene en cuenta que actualmente se está lejos de la situación de regimentera el que mantendría el humedal antiguamente el agravamiento del problema es de muy poca magnitud, ese parece ser que es un asunto al que no se le da excesiva importancia aunque si que lo nombra como un impacto. Sigue, 3- La disminución de la evotranspiración y de la infiltración daría lugar a inundaciones de la marjal, por el aumento de las correntías superficial de magnitud y frecuencia superiores a las producidas actualmente. A los problemas anteriores han de añadirse los relativos al posible deterioro de la calidad del agua y que se resume en los siguientes: el desarrollo industrial proyectado lleva aparejada la instalación de un sistema de alcantarilla y posiblemente habla de fugas, etc., el avance de la interfaz salina conduciría al deterioro del recurso subterráneo, no puede descartarse que la sanidad de la marjal se incrementara, etc., etc., de aumentar la magnitud y frecuencia de las inundaciones se produciría alteraciones de salinidad y aporte de sólidos en suspensión que podrían afectar gravemente a la actual hábitat del humedal, las correntías procedentes de la zona del polígono, etc., etc., etc., y finaliza diciendo: por lo que el impacto del sector industrial Sagunto 1 sobre

los aspectos hidrogeológicos de la marjal del Moro se considera como severos y, por eso, dice nuestro técnico, que deberán de rehacerse los estudios complementarios que sirvan para, en alguna medida, en alguna medida no, en la medida legal, el disminuir, el corregir los impactos que está diciendo el propio informe que nos manda el SEPIVA que, como pueden ver, es extensísimo y les he leído la ultimísima conclusión. En el informe técnico que traemos al pleno hace citas constantes al que les he leído yo, sacando párrafos donde se indican cada uno de los impactos, entre ellos nuestro arquitecto dice: que se ha pasado por alto el impacto medio ambiental directo por causa de aguas pluviales, hay que tener un cuenta la gran superficie con un alto grado de escorrentía que finalizará en las zonas verdes, previamente hacerlo en la marjal. Una estructura de este calibre debería de ser considerada como perteneciente a la red estructural. En el estudio impacto ambiental anejo se trata el tema de forma mas exhaustiva, y viene aquí todo el estudio del tema con las indicaciones que había hablado el delegado respecto a disminución de evotranporación, disminución de infiltración y considerable aumento de la escorrentía y, añade nuestro técnico, si consideramos este factor sobre la recarga del acuífero unido al problema de contaminación subterránea, inundación y aumento de escenización, nos encontramos ante un escenario que el propio documento señala como incompleto, debe indicarse que el alcance reivindicado a continuación está limitado por los datos disponibles y que sería deseable la realización de una extensa investigación de campo, esto permitiría fundamentar mejor las conclusiones traídas y cuantificar adecuadamente lo que, con la información existente, sólo puede indicarse a nivel cualitativo, es decir, hágase el informe, si estamos pidiendo que se haga ese informe, no estamos poniendo medidas correctoras, estamos localizando impactos y estamos diciendo que se estudie para poner las medidas correctoras, no estamos de acuerdo en poner medidas correctoras ya, hay que hacer mayores estudios Sr. Vidal, como también indica nuestro técnico; si la calcificación de impactos severos se debe a la posibilidad de minimizarlo con medidas correctoras, añade, ¿cómo se puede justificar que una medida correctora sea a su vez determinante para calificar el propio impacto? Y, ¿si de estos nuevos y exhaustivos datos y estudios se incluye la divisibilidad de los efectos causados por la actuación?, estúdiense, estaba poniendo el dedo sobre la llaga en diversos puntos para que nuevamente se estudie, para que se estudie por la propia Consellería y se nos presente el documento definitivo cuando se analizan las alegaciones, completo. Eso es lo que le estamos pidiendo a la Consellería, porque entendemos, y resumo, y corto ya, que hay innumerables puntos, innumerables puntos en el extensísimo informe de la oficina técnica de urbanismo, que es todo esto, el informe técnico del arquitecto, todo esto que están viendo y del jurídico hasta aquí, esto son copias, lo tiro a la papelera, hasta aquí todo esto en el que analiza uno a uno todos los impactos, y donde ve insuficiente el análisis de ese impacto por parte del SEPIVA, lo recalca como en el punto que le acabo de decir. Por lo tanto, habida cuenta de que estamos en el momento de planeamiento, de hacer alegaciones sobre el proyecto de la Generalitat, y que, en cualquier caso, no es el momento oportuno de establecer medidas correctoras si no de hacer especial incidencia sobre dónde se tienen que hacer los estudios, vamos a rechazar sus propuestas. Nada mas.”

Abierto el segundo turno de intervenciones la concejala del Grupo Mixto, SRA. CONTRERAS, señala: “Buenas tardes de nuevo. Creo que a mi compañero Castelló se le ha olvidado leer donde dice: en los terrenos destinados a equipamiento de infraestructuras y servicios urbanos solo se permitieran los siguientes usos; ferroviario, depuración, planta

desaladora, ecoparque, estación transformadora, yo le rogaría al Sr. Vidal que si tiene algo que no figura en nuestra propuesta, en lo que es el informe técnico y la propuesta que se trae aquí al pleno, que salga y que diga en concreto algo que no esté aquí incluido y estudiaremos el incluirlo o no, pero diga algo que no esté aquí incluido.”

La concejala del grupo BLOC, SRA. ALEGRE, manifiesta: “Sr. Alcalde, compañeros, bien, vosotros podréis comprender que, como regidora de medio ambiente, esté preocupada por este tema, y voy a explicar lo que me sorprendió un poco Sr. Vidal de su intervención en la comisión informativa de urbanismo, la primera comisión informativa, en la que usted y el Sr. Crispín, creo recordar pero no estoy muy segura, también el Sr. Marcelino Gil, abogaban porque el informe municipal en el que decía que: mientras que no se solucionaba el tema, no se darían permisos al Parc Sagunt 1, si no se solucionaba la salida de las aguas del Camí a la Mar y todos estos polígonos, yo creo que si, después cambió, bueno que no, que se tuviera que dar permisos antes en el Parc Sagunt 1, aunque no estuviera solucionado el tema del agua, en otro segundo informe, yo diría que sí, no se si el Sr. Gil me corrige o no pero. En un segundo informe parece que se da salida por ahí, hablando de dos salidas atravesando el Sagunt 1 y Sagunt 2, eso por un lado. Por otra parte, quiero recordar que en fecha 26/12 la Consellería de Industria Comercio y Energía entregó a los, el día 26, por parte del ayuntamiento entró el proyecto de homologación y el estudio del impacto ambiental. Ustedes ahora, el otro día, hicieron cuatro pinceladas en la segunda comisión de lo que usted en un voto particular añadió, quería que se añadiera al dictamen municipal, del cual estamos totalmente de acuerdo, creemos que el tema del agua es importante y, usted habló de unos cuatro puntos que hoy de forma, yo no se si diría improvisada, pero si de una forma, pues sin que se haya podido estudiar por nuestra parte, hay unos puntos en los que yo quiero recordarle alguna serie de cosas, quiero que también sepan todas las personas que el día 13 de enero fue remitido por la Consellería de medio ambiente al departamento de medio ambiente que yo dirijo, el proyecto de impacto ambiental por el cual se van a hacer unas alegaciones, el técnico municipal está haciendo unas alegaciones en este momento a lo que es el impacto medio ambiental y, pienso, que tiene que ser él, la persona técnica la que nos diga que es lo que él cree que debe recogerse en este impacto medio ambiental. Dicho eso, quiero, lógicamente, por mi parte, estará apoyado al 100%, usted hace referencia en esta hoja que nos ha entregado a una serie de puntos que, en el que yo puedo estar de acuerdo aunque, efectivamente, como estamos en el tema de planeamiento, no se si es el momento de decirlos o no. Usted hace referencia al estudio hidrogeológico de toda la zona, cosa que nuestro técnico municipal también recoge, efectivamente, se tiene que hacer un estudio hidrológico, ahí desapareció mucha tierra de absorción que son los campos de los naranjos y pasó a cemento. Lógicamente, se debe de hacer ese estudio, usted lo dice pero el informe del técnico municipal también lo dice, cosa que no podemos estar en contra. Lo de la altura de cornisa de 7,5 a 15, a mi me ha pasado como al Sr. Gil, si tu hablas de 7 a 1, interpretas igual, o yo interpreté igual que él que es nivel 3 y la altura de cornisa es de 15, bueno, no sé si este es el momento, pues que sea 7,5 a 15, no lo sé, yo esto no tengo capacidad técnica para decirlo y, por tanto, también me ha sorprendido si el plan general apoya el 3 de nomenclator, el Z1 y 15 de cornisa, no se muy bien si es posible o no. En cuanto habla de aguas residuales, efectivamente, la depuradora, yo creo que a nadie se le escapa que tiene que haber para todo ese Parc Sagunt 1, 2 y toda aquella zona, una depuradora. No creo yo, como regidora de medio ambiente, que sea desde ese punto de visto sino al otro lado, en el otro polígono que

se va a hacer, porque, efectivamente, nuestra depuradora es, pienso yo, que o se amplía o tiene que haber alguna solución. Después habla usted del abastecimiento del agua, efectivamente, también recoge informe que tendría que ser o bien por el metro cúbico o bien por desaladora, yo también me inclino por una desaladora, no sé si es el momento de decirlo, pero en eso estamos de acuerdo. Después usted, todo esto improvisado, porque claro esto nos lo termina de entregar hace 10 minutos, usted habla de que a propuesta del informe del Sr. Presidente de la fundación municipal de cultura, bueno, pues eso ya está entregado el informe de Ignacio Hortelano Uceda, está entregado al SEPIVA, como ya se dijo y se pide un estudio una consolidación de esa zona y además una exposición pública si lo allí se encuentra es adecuado o no. Después en el otro punto usted habla de medidas correctoras sobre efectos ambientales, y dice: debe mejorarse el acceso y desarrollo de la franja costera localizada entre el Puerto y la Marjal del Moro, dado el valor paisajístico del espacio natural junto al que ubica la urbanización industrial se sugiere la posibilidad de mejorar el diseño. Después habla que los depósitos de chatarras, yo lo quiero decir a este pleno es que pienso que estamos en el momento de planeamiento en el que se han detectado un montón de impactos que tanto la universidad como nuestros técnicos, yo creo que si que tienen que recogerse y cuando sea el momento yo también estoy de acuerdo en el tema de la depuradora, del estudio hidrológico, nosotros, la desaladora y todas las medidas, y nada más os recuerdo una cosa, yo no sé si hace falta vegetación perenne o no hace falta vegetación perenne, sólo digo que el departamento de medio ambiente está haciendo un informe de impacto medio ambiental, y pienso que es el técnico el que tiene que hacer el informe correspondiente, yo no entiendo de arboladas de vegetaciones, de transición y de perenne, no lo sé, pero esperemos que el informe del técnico sea el que nos de luz a todas estas cosas, desde el punto de vista medio ambiental. Pero aquí estamos hablando desde otro punto de vista.”

El concejal del grupo Segregación Porteña, SR. GIL, indica: “Vamos a ver Sr. Vidal, las normas urbanísticas se pueden cambiar pero se dan las circunstancias de que no se han cambiado, y por tanto, lo que vale, es lo que está regulado por el plan general, entonces, nosotros no le vamos a admitir en su propuesta, ¿Sr. Vidal me escucha?, no le vamos a admitir que quiera 7 metros y medio en las naves cuando está regulado por 15, pero es que además no vamos a ponerle puertas al campo. En una zona industrial de ese volumen, reducir la altura a 7 metros y medio, pues puede cortaprisar que se monten cierto tipo de empresas, dentro de que ya colapsamos el grado de actividad. Del 4 y el 5 suponen grandes complejos industriales que ya los hemos apartado, pues sí hasta el grado máximo 3, no nos pongamos ya más barreras, ¿eh?, yo desde luego no se las voy a poner. Sr. Castelló, yo creo que no hay ningún problema de que se quieran aclarar ciertos aspectos de protección, mire, en el último punto del informe del técnico dice: no parece aceptable la indeterminación en materia de regulación de actividades, creemos necesaria una mayor reglamentación al respecto basándose en el decreto citado, o sea, que el mismo técnico también dice que, ojo, con lo que viene por aquí y que está muy inconcreto, exacto, lo dice el ayuntamiento, por tanto no es tampoco raro que la oposición, en este caso, quiera que ciertas cuestiones queden más reguladas hasta la protección del medio ambiente. Pero, como de costumbre, y yo si puedo hablar un poco de la experiencia por los años que llevo, aquí hay cosas curiosas, mire; el proyecto que nos han presentado, a mi me ha chocado esto, eh, habla de parcelas mínimas 6.000 metros cuadrados, eso equivale a un campo de fútbol, cuando este esté aprobado y

esté en marcha, yo no sé si será verdad que está todo el terreno correspondiente al Parc Sagunt 1, que está ya, prácticamente, comprado, o con compromisos, pero es casi seguro que todas las empresas que vienen no necesitan 6.000 metros cuadrados de parcela, que es una gran parcela, eh. ¿Qué hemos hecho?, poner limitaciones, ¿qué pasó con Inguinsa?, se pusieron limitaciones y no hay mas que problemas, eh, pero hay otro problema que también choca con las normas que tenemos aprobadas en el ayuntamiento nuestro. El tema de aparcamientos, parece una tontería, pero no se si ustedes sabrán que en Inguinsa está prohibido aparcar en los viales, désen la vuelta el día que quieran y si encuentran algún vial sin coches, premio, o sea, desde aquí se hizo una norma extraña, y se dijo, coches por los viales ni uno, pues siempre están llenos, o sea, dentro casi nunca hay. Hombre claro, estáis poniendo pegas, estáis poniendo aquí cuestiones que ya veremos si después se pueden asumir, 6.000 metros cada parcela mínima, madre mía, menuda parcela es, luego vendrá alguien que dirá que si a mi me vendieras 3.000, pero no, lo que han escrito hace inviable dividir las. Estas cuestiones, yo creo que estamos en el derecho de poderlas aclarar, y, permítame que le diga una cosa; yo he pedido que, dentro de esta actuación industrial, que no se comprometiera el equipo de gobierno con dar la posibilidad de que Camí a la Mar, empezaran a dar la licencia de obras Sr. Castelló, ¿a quién me dirijo de los dos?, ¿a los dos o a uno?, vale, pues tu que eres el concejal ahora, ¿te tomas el compromiso de que lo que ha dicho el técnico tiene alguna trampa?, y se da licencia de obra. Lo que dice el técnico tiene una trampa, si quiere lo explicamos aquí mas ancho, eh, el viene a decir que; que sí, cuando nos den permiso en Camí la Mar para tirar las tuberías que se permitirá que pasen las tuberías, pero esa no es la cuestión, la cuestión es que se dé licencia de obra, se dé el compromiso por Parc Sagunto de que se admitirá que el Camí a la Mar vierta esas tuberías y que ponga, bueno, pague la parte de los costos que le correspondan, pero mientras tanto, no estemos 2, 3 años o quizá, a lo mejor mas, sin poder dar licencia de obra a algo que está demandando el municipio, eso es lo que quiero aclarar. Entonces, yo le pido, si usted de portavoz ahora, Sr. Castelló, que me diga si ese compromiso, hombre, por lo menos, lo adquieren, eh, o sea, que debíamos de asumir aquello que pueda asumirse de la propuesta del partido socialista porque al fin y al cabo lo que hace es querer mejorar algo que nos va a venir, que sea o no sea al tiempo, y va a ser una propuesta lo que estamos haciendo, yo creo que no es ningún problema.”

El concejal del grupo PSOE, SR. VIDAL, señala: “Vamos a ver, vamos a ir de lo fácil a lo mas sencillo. Marcelino, acepto tu propuesta y retiro el apartado B del punto nº1, eh, conforme, se retira el apartado B del punto nº1. Segunda cuestión, vamos a ver, yo he dicho antes, yo no se Teresa, es que como estás así, detrás, me gustaría verte la cara, pero lo siento voy a hablar, bueno, eh, es igual, si aunque te dé la espalda no me lo tomes a mal, eh, mira yo, el otro día en la comisión de urbanismo, yo no sé, pero no recuerdo, no sé si Marcelino y mi compañero tampoco que habláramos de condicionar el Camí la Mar a Parc Sagunt, ni nada de eso, yo jamás he hablado de eso, ah, lo dijiste tu, pero yo jamás he hablado de eso, jamás, es mas, había un informe allí del técnico de urbanismo en el sentido de que llamara la atención en el hecho de que el tema de las aguas pluviales, que era el único problema que le faltaba por resolver a los polígonos: Camí la Mar, la Vallesa, y todo eso, pues se resolviera ahora con el tema Parc Sagunt que se tuviera en cuenta eso, eso es lo que se habló pero, supeditar una cosa a otra, yo es que ni hablé de ese tema. Lo que si que recuerdo, y lo cuento aquí, a título anecdótico, es que hablando a las aguas pluviales yo hice mención aquí, yo recuerdo, pues y

en el estudio de impacto ambiental me parece que dice que no, que ahí en esa zona no hay riesgo de inundación, el riesgo de inundación es nulo, eso lo dice, o me ha parecido a mí leerlo, y yo recuerdo, pues que, bueno, no poder pasar de Sagunto a Puzol, porque la nacional 340, o sea, no se podía pasar porque estaba todo inundado, a derecha e izquierda. Yo lo he vivido, lo recuerdo, y luego el estudio dice eso, las posibilidades de inundación de ahí para abajo que son nulas, bueno, son cuestiones que, a lo mejor, son anecdóticas. Yo creo que se pueden hacer mejor las cosas, se puede mejorar de hacer las cosas, y yo lo he dicho antes, esto es un proyecto de una trascendencia muy muy grande para el municipio de Sagunto, y creo que todos deberían participar en que no metamos la pata y que hagamos las cosas lo mejor posible y que nadie después, dentro de 10, 15 o 20 años, digan qué burros fueron aquellos que no se dieron cuenta de este problema. Y las cosas se pueden hacer mejor, o sea, y se pueden hacer mejor y, por lo tanto, a la oposición, en estos proyectos, y participando la oposición en el desarrollo de una serie de reuniones y que luego no tengamos 24 horas o 48 horas para leerse un montón de papeles y, dí que sí o que no, y ya puedes decir lo que quieras porque, ¡cuánto nos habéis apoyado a nosotros?, nunca, a alguna de las propuestas que hacemos si está todo ya consensuado, ya está todo arreglado y aquí no se admite nada. Yo entiendo que se pueden hacer mejor, porque en esta casa, y tú me has dado la idea, Teresa, hace un momento, pues además del departamento de urbanismo, está el departamento de medio ambiente, está el departamento de actividades, está el departamento de aguas, tenemos unas organizaciones que se preocupan del patrimonio y creo que un proyecto de esta envergadura, tenían que los responsables de esos departamentos coordinarse, reunirse en una acción multidisciplinar y no ser una única persona que se encierra en su despacho y después elabora una tesis que, seguro, seguro, que si ese informe fuera firmado por media docena de personas, técnicos de esta casa, aportaría más luz y menos posibilidades de meter la pata, eso es algo que no sé si en un futuro se podrá llevar a la práctica. Es una práctica de un equipo multidisciplinar y que aquí, para determinados proyectos, tenemos ese equipo con limitaciones, pero lo tenemos, eh, y no se utiliza, y no se utiliza. Y se pueden hacer mejor las cosas. Yo he dicho antes también que yo he intentado plantear una serie de adiciones para que se incorporen al dictamen municipal, sustrayéndome del contenido de lo que dice el informe del arquitecto municipal que aquí, pues prácticamente, pues se han leído algunos párrafos y que, en varias ocasiones, dice: que se realicen los estudios complementarios, pues muy bien. Mire, lo primero que digo: deberá realizarse un estudio hidrogeológico de toda la zona; Parc Sagunt 1, Parc Sagunt 2, zona ZEPA, y zonas de influencia incorporando las recomendaciones que pudieran admitirse al proyecto. No, no le pido más estudios, le pido uno, ya le estoy diciendo algo concreto, algo concreto, que se hagan los estudios necesarios o pertinentes eso es algo ambiguo totalmente, que se haga un estudio hidrogeológico de toda la zona y que las conclusiones se incorporen al proyecto es algo concreto. Que ahora no es el momento, me dicen que ahora no es el momento, que lo he oído muchas veces aquí hace un rato, pero, ¿cómo no es el momento?, si hoy ha terminado el plazo de exposición pública del estudio de impacto ambiental, hoy ha terminado la exposición pública para que cualquier vecino de este municipio, de este país pudiera presentar alegaciones, sugerencias, propuestas, ¿cómo que no es el momento?, cuando ha estado 20 días a exposición pública esos documentos, el estudio de impacto ambiental, de lo que va a originar la urbanización industrial de Parc Sagunt y que se diga que ahora no es el momento de plantear lo que estamos planteando, vamos, es tener la cara muy dura. Que es un problema de planeamiento, hombre, pues está muy claro que en los documentos que se han expuesto al

público dice de que las aguas residuales a la depuradora urbana de Sagunto, la existente, lo dice así de claro, eh, taxativo, no titubea, está así de claro, dicho, si no lo tienes yo te lo facilitaré. Yo creo que, e insisto una vez mas, en que el ayuntamiento acepte e incorpore a su dictamen las propuestas que nosotros estamos planteando, que al final será la Generalitat quien tendrá la última palabra en decidir si se aceptan o no se aceptan, pero que las incorporemos es algo, un deber que considero yo de esta corporación, porque si hubiesen presentado otras yo también diría: acéptense. Ya dirán en Valencia que eso no se procede por esto y por esto otro, o eso si que procede por lo otro, pero en estos momentos renunciar a que en Valencia tengan en consideración, o puedan tener en consideración, propuestas de cualquier vecino, me parece una equivocación, en fin, por no decir otra palabra.”

El portavoz del grupo Partido Popular, SR. CASTELLÓ, manifiesta: “Parece que no se ha entendido muy bien por qué estamos hablando, de que esto un documento de planeamiento y no medio ambiental, a pesar, de que creo que Teresa lo ha explicado mas que correctamente. En medio ambiente se está haciendo un informe técnico sobre el informe de impacto ambiental de Parc Sagunt, ¿vale?. En urbanismo se ha hecho informes que tienen que ver con el planeamiento, con el plan parcial de Parc Sagunt, así de sencillo Sr. Vidal, así de sencillo, en el que se hace un análisis mas que exhaustivo de cuestiones medio ambientales que afectan a esa homologación del plan parcial que se plantea, así de sencillo es Sr. Vidal, yo creo que mas claro no se puede decir. Por otro lado Sr. Vidal, ¿dónde están los informes técnicos que avalan que las propuestas que usted realiza son las adecuadas?, no están, no existen, es que usted dice que nuestros informes son ambiguos, mire, nuestros informes están basados en informes técnicos y decir que se realicen los estudios complementarios, por ejemplo, para el tema de la hidrogeología, pues es lo adecuado, es lo adecuado, ¿sabe por qué?, porque hablar simplemente que se realice el estudio hidrogeológico de toda la zona, tal, tal, tal, incorporando etc., etc., es verdad, es concreto, es muy concreto, pero puede ser incompleto, puede ser inexacto, puede ser inadecuado, puede no estar formulado técnicamente y, ¿nosotros que sabemos?, y ¿nosotros que sabemos?, no, que digan en Valencia no, que hagan en Valencia todos los estudios complementarios que haga falta, no sólo el estudio hidrogeológico que dice usted aquí, ¿por qué?, todos los que haga falta, no estamos restringiendo, estamos pidiendo mas, no estamos yendo a cosas concretas como usted, pero también puede ser inexactas, incompletas, inadecuadas, sin basar técnicamente, lo nuestro si que lo es, pedimos que se hagan informes, mayores informes técnicos en cuestión medio ambiental, en un montón de cosas, y eso es lo que se hace. Por otro lado, eso de que las aguas se dice que van a depurar lo existente, hay otro párrafo que cita usted en su moción en que se dice: se destinan 161.000 metros cuadrados para el distrito de tratamiento medio ambiental que estará integrado por depuradoras para el tratamiento medio ambiental, en los 160.000 metros nuevos, luego no puede decir que las aguas van a ir, como bien ha dicho M^a Dolores, la compañera M^a Dolores al otro lado, sinceramente, es que no sé en que se basa, no sé en que se basa. Por lo tanto, a nosotros, ya de por si, ¿una propuesta planteada al pleno sin informes técnicos?, no, no Sr. Vidal, no puede ser, no puede ser. Es que, además, el punto del estudio hidrogeológico ya le he dicho que nos parece, absolutamente, incompleto, inexacto, inadecuado y que no sabemos si técnicamente es lo que toca, que se realicen estudios complementarios sobre la hidrogeología de la zona, eso si que nos parece adecuado. Por otro lado, retira lo de la altura de cornisa y no retira lo del nivel 3 de nomenclator que va también en la misma normativa de Z y T1, tampoco lo entiende, lo de la depuradora se lo

acabo de explicar, que existen 160.000 metros para depuradoras para el tratamiento medio ambiental, que no está en la zona que está la nuestra, establece la oportunidad de la desaladora o a través del metro cúbico, las dos posibilidades, ¿ya veremos que es lo que nos plantean?, ¿ya veremos que es lo que nos plantean?. Habla de cuestiones arqueológicas que ya están solicitadas por la comisión de gobierno y, finalmente, solicita una serie de medidas correctoras que vendrán en su momento Sr. Vidal, las medidas correctoras vendrán en su momento. Es el momento de, en cualquier caso, detectar donde están los impactos, no de poner las medidas correctoras. Respecto al Sr. Gil, que antes se me ha olvidado contestarle a lo que ha planteado, ¿quién va a mantener las infraestructuras?, muy sencillo, el arquitecto municipal dice cuales son las infraestructuras que él entiende estructurales, las que sigan siendo titularidad o de la Generalitat Valenciana, o del ministerio, o de la Consellería de Obras Públicas, lo serán, seguirán siendo al ser estructurales de ellos. Los viales públicos serán de cesión obligatoria para el ayuntamiento y el mantenimiento será nuestro, claro, dice, la cuenta es sencilla, no, es decir, nos va a salir carísimo mantener tanto vial, bueno, y, ¿cuánto IAE?, ¿cuánto IBI va a percibir este ayuntamiento de eso?, no, no, por supuesto, los viales son públicos y la obligación es de mantenerla el ayuntamiento, ya no se puede hacer actividades de conservación, la LRAU lo prohibió, y, por lo tanto, los viales públicos tienen que mantener el ayuntamiento, ahora, estoy seguro que el ayuntamiento no se gastará ni la décima parte anual en mantener eso del IBI y el IAE que recaude, seguro que no, seguro que no, esa zona, lo lógico es que ella sola se baste y se sobre con mucho para mantenerse las arcas municipales dado lo que va a recibir, los ingresos y los gastos que tendrá que hacer. Yo creo que el informe ampliado del TAG de urbanismo respecto al tema de que Camí a la Mar, ha sido muy aclaratorio, en primer lugar se hablará de la coordinación de las infraestructuras y, en el segundo punto dice: situación actual procedimientos urbanísticos en tramitación improcedencia e inoportunidad de demorar la tramitación de expedientes municipales, y creo que es clarísimo. Cuando habla que tiene el PAI aprobado definitivamente por el ayuntamiento, que se está redactando el proyecto de urbanización, que está, prácticamente, acabado a reserva de las zonas pluviales y, en el párrafo en el que dice: este ayuntamiento conociendo cual es la propuesta ordenación planteada por el SEPIVA, Consellería de Industria para Parc Sagunt cuenta ya con las premisas necesarias para fijar un trazado de canalización de aguas pluviales, que solvente, exclusivamente, el problema de los polígonos industriales municipales antes citados y que pese a discurrir por terreno Parc Sagunt 1, no interfiera en la ordenación de usos pretendidos por el SEPIVA. Ya sabe que decía que era o por la zona, eso lo decía en otro sitio, en el párrafo anterior, ah no, se aprecia la posibilidad de decir entre dos líneas de trabajo, o bien el vial transversal situado al norte, o bien el límite norte de la actuación por parcela – equipamiento y poniendo la servidumbre forzosa, es que dice que, llegado el momento, si no existe un acuerdo en cuanto a plazos, el ayuntamiento mete una servidumbre forzosa por allí y soluciona el tema pluviales y se ha acabado. Y con esa finalidad se hace precisamente esto. Respecto a la altura de cornisa de 15 metros, es cierto que yo cuando oí el otro día al Sr. Vidal que se quejaba de la altura de cornisa, pensaba que lo hacía porque le parecía escasa, un ejemplo, al polígono Inguinsa, cambiamos la altura de cornisa y le pasamos de 15 a 20 metros, también sería chocante que en Inguinsa tuviéramos la altura de cornisa a 20 metros y en Parc Sagunt estuviera a 15. A mi me parece poca altura de cornisa, no hace falta mas que verse a las naves de Solmed y de Galmed y ver que altura de cornisa tiene aquello, creo que son 60 metros, o 65 metros. Pero bueno, a mi 15 metros de altura de cornisa me parece poco, estoy seguro que van a venir modificaciones, seguro, me parece

corta, pero bueno, si es lo que plantean ellos sabrán por qué. Y respecto a la parcela mínima, supongo que habrán hecho un estudio de viabilidad que así lo determine, saben que en Camí a la Mar la parcela mínima era de 10.000 metros cuadrados y ésta es mas pequeña, es de 6.000 metros cuadrados, y en Camí a la Mar 2 se hablaba del límite de parcela muy inferior, que creo que llegaba hasta los 500 metros cuadrados, con lo cual, pues sí que parece que va a haber en oferta un abanico, lo suficientemente, variado como para que cualquier empresa pueda optar por encontrar el suelo que necesite. Por lo tanto, insistir en que, a nivel de planeamiento, el documento es exhaustivo, absolutamente exhaustivo. En cuanto a todo lo que afecta a ordenación de viales, a ordenación de espacios públicos, de espacios privados en el plan parcial y, respecto a la ordenación de usos, se hace suponiendo que se atiende a las verdaderas necesidades que tienen allí. Decirle, Sr. Gil, por lo que ha dicho antes que el SEPIVA tiene normas para evitar la especulación, que es que a los dos años de la compra y no haber iniciado la ejecución de la obra, revierte nuevamente a SEPIVA las parcelas, como decíamos en el convenio que aprobamos con ellos, acuérdesse, y por otro lado también, que las parcelas no van a ser vendidas, se van a subastar en concurso público, en el que se tendrán en cuenta factores importantes como lo es: el nº de empleos, etc., con lo cual, esa es la situación que plantea se puede dar muy muy difícilmente. Nada mas y muchas gracias.”

Durante el debate el grupo PSOE presenta una enmienda de adición a cuyo tenor literal:

“En relación con la información pública de la documentación de Homologación del Área Parc Sagunt y Plan Parcial Industrial del Sector Parc Empresarial de Sagunt I y Estudio de Impacto Ambiental, publicada en el D.O.G.V. de fecha 02 de enero de 2.003, y al objeto de que se incorpore al dictamen del Ayuntamiento de Sagunto, se formulan las propuestas siguientes:

Primero: Al objeto de minimizar los riesgos a que va estar sometido el espacio natural protegido contiguo a la urbanización industrial, se propone se incluya lo siguiente:

- a) Deberá realizarse un estudio hidrogeológico de toda la zona (Parc Sagunt I, Parc Sagunt II, zona ZEPA y zona de influencia), incorporando las recomendaciones que pudieran emitirse al proyecto.
- b) Las actividades a desarrollar en Parc Sagunt I, lado Este del vial CV-309 /VV 7014), no superarán el nivel 3 del nomenclator de actividades.

Segundo: Tal como se plantea en la documentación sometida a información pública, las aguas residuales procedente de todo tipo de vertidos no deberán ser conducidas a la estación depuradora existente, sino que serán tratadas en una nueva estación depuradora colectiva, exclusiva para las Áreas parc Sagunt I y Parc Sagunt II.

Respecto a este tema cabe señalar que, en el dossier entregado en las distintas presentaciones realizadas por la Generalitat Valenciana junto con el SEPI de Parc Sagunt, se recoge que “se destinan 161.000 m² para el distrito de tratamiento medioambiental, que estará integrado por depuradoras para el tratamiento medioambiental”.

Tercero: En la documentación aportada no figura se haya evaluado las necesidades de abastecimiento de agua, contemplándose dos alternativas: desaladora o alimentación a través del depósito regulador del m³, por ello, se propone que, preferentemente, el suministro se efectúe mediante la instalación de una desaladora de agua del mar.

Cuarto: Dado que la Comisión de Gobierno celebrada el pasado 11 de diciembre de 2.002, entre otros, tomó el acuerdo de: “A propuesta in voce del Sr. Presidente de la Fundación Municipal de Cultura, tras la reunión mantenida y e compromiso municipal verbal logrado con el Director General del SEPIVA y restantes asistentes a la misma, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Remitir al Director General del SEPIVA el Programa de Actuaciones arqueológicas del Polígono Industrial Sagunto I, redactado por el Sr. D. Ignacio Hortelano Uceda”.

Asimismo, en el Estudio de Impacto Ambiental, se señala que “el carácter de los trabajos desarrollados hasta la fecha en los terrenos objeto de estudio, en ningún momento deben ser tenidos como exhaustivos y definitivos”, por todo ello, se propone de forma específica lo siguiente:

- a) Hacer propias por el Pleno Municipal las conclusiones y propuestas de actuación incluidas en el Informe Arqueológico del Área Parc Sagunt I, redactado por D. Ignacio Hortelano Uceda.
- b) Que se proceda al seguimiento exhaustivo de todo trabajo de remoción de tierras que vaya a ser cometido, de tal manera que la supervisión por parte de un técnico competente que garantice la preservación y correcta valoración de posibles hallazgos.

Quinto: Es ineludible que el desarrollo previsto y los proyectos de urbanización, deben incorporar medidas de corrección sobre los efectos ambientales, por ello se propone:

- a) Debe mejorarse el acceso y desarrollo de la franja costera localizada entre el puerto y la marjal del Moro.
- b) Dado el valor paisajístico del espacio natural junto al que ubica la urbanización industrial, se sugiere la posibilidad de mejorar el diseño de los espacios de transición, con barreras visuales arboladas de vegetación perenne delante de todo el desarrollo previsto, así como un área de transición y aislamiento entre la marjal y el suelo urbanizable, en la que se proteja y potencie la actividad agrícola, como barrera entre la marjal y la urbanización industrial.
- c) Los depósitos de chatarra, infraestructuras industriales abandonadas, escombreras y otras edificaciones, desvirtúan la imagen de la marjal y que deberán también ser remodeladas como carga adicional específica de los proyectos de urbanización de Parc Sagunt.”

Enmienda que, sometida a votación, es rechazada por 11 votos a favor de PSOE, SP y UV y 13 votos en contra de PP, BLOC-EV y GM.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, BLOC-EV, GM, SP y UV y 7 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

Hacer suyos los informes técnicos y jurídicos indicados en la parte expositiva como alegaciones a realizar ante la Administración promotora de la iniciativa de planeamiento.-

Siendo las 19 horas y 40 minutos el Sr. Alcalde abandona momentáneamente la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Adán.

12 APROBACION Y ADJUDICACION CONDICIONADAS DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DEL SUP-2 ESTE EXPTE. 1/01.

RESULTANDO Nº 1.- INICIO.

Que por D. ALVARO SALVADOR VILLAGRASA MARTÍNEZ, en nombre y representación de la empresa STIRLING S.L, con fecha 18.1.01, número de entrada 698, se presenta Propuesta de Programa de Desarrollo de Actuación Integrada del SUP-2 ESTE, según PGOU de Sagunto, con arreglo a las prescripciones de la Ley 6/94, de 15 de noviembre de la LRAU, el cual comprende la documentación que a continuación se detalla:

- Memoria de presentación del Programa.
- Plan Parcial.
- Anteproyecto de Urbanización.

RESULTANDO Nº 2.- PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Que el referido Programa de Actuación Integrada, ha sido sometido a Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, y publicada dicha información, inicialmente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de fecha 30.1.01, y posteriormente, produciendo la oportuna prórroga del período de información pública, en el DOGV de 20.2.01, nº 3943 .

RESULTANDO Nº 3.- PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y CONTESTACIÓN A LAS MISMAS.

Que durante el periodo de información pública, comprendido entre el 30.1.01 y el 17.3.01, se han presentado las alegaciones que a continuación se detallan:

ALEGANTE	ASUNTO
Nº1 D. MANUEL FERNÁNDEZ LLAMAS	Comunica su nueva dirección a efectos de notificaciones. De lo cual se toma nota.
Nº 2 D. JOAQUÍN MONLEÓN GÓMEZ	Solicita información sobre la programación. El expediente administrativo es de carácter público y es consultable en cualquier momento por cualquier interesado.
Nº 3 ININTELIGIBLE	Parece indicarse un nuevo titular y dirección. Es un extremo que en todo caso queda para la futura reparcelación.
Nº 4 D. SOLEDAD CLEMENTE MARTÍNEZ	Muestra su disconformidad con la propuesta económica de la empresa STIRLING. El análisis de dicha propuesta económica es uno de los extremos de este acuerdo y en consecuencia se procederá con posterioridad a su análisis, con lo que se dará por contestada la alegación.
Nº 5 D. JOAQUÍN MONLEÓN GÓMEZ	Procede a realizar una descripción de los elementos físicos existentes en su parcela de aportación, extremo del que se toma nota a los efectos de la futura reparcelación, donde se determinará la cuantía de la indemnización por los vuelos preexistentes.
Nº6	Solicita notificación correcta de las actuaciones que se realicen.

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ASOCIADOS INVERCONSA	De lo que se toma nota a los efectos oportunos.
Nº7 RESIDENCIAL 10 S.L.	Sus alegaciones sobre la propuesta de supresión del bulevar son contestadas en el informe técnico que se expondrá a continuación.
Nº 8 A 23; 27; 32; 93 SEGREGACIÓN PORTEÑA Y OTROS	Sus alegaciones sobre la propuesta de supresión del bulevar; su discrepancia sobre la previsión de edificios singulares; así como la rotonda cruce periodista Azzati /Alcalá Galiano, son contestadas en el informe técnico que se expondrá a continuación. La cuestión sobre traslado del campo del Fornás es una cuestión totalmente ajena a este expediente, en el que lo que se tramita es la ordenación y obtención de terrenos dotacionales deportivos, con abstracción del uso concreto y específico futuro, extremo a analizar desde una perspectiva patrimonial de administración de los bienes propios para los usos que se consideren más adecuados.
Nº 24 JOSE ANGEL FERNÁNDEZ VIDAL	Presenta una propuesta de modificación puntual de la ordenación afectante al tramo este del mismo. Aunque no se aceptan ninguna de las dos propuesta realizadas por el alegante, se entiende que la solución de ordenación adoptada de definición del bulevar solventa dicho extremo.
Nº 25 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VICTORIA	Sus alegaciones sobre la propuesta de supresión del bulevar; su discrepancia sobre la previsión de edificios singulares; así como la conexión vial, son contestadas en el informe técnico que se expondrá a continuación.
N26 CONSTRUCCIONES MOLINER S.A.	Las consideraciones realizadas sobre la supresión del bulevar y de la propuesta de parcela mínima son objeto del informe técnico que después se indicará.
Nº 28 JOSÉ TOMÁS RUIZ JAREÑO	Sus consideraciones son objeto del informe técnico que se señalará a continuación.
Nº 29 IVÁN NUÑEZ ARIÑO	Las consideraciones realizadas sobre la supresión del bulevar son objeto del informe técnico que después se indicará.
Nº 30 JOSÉ JAVIER RODRIGUEZ REVERT	Las consideraciones realizadas sobre la supresión del bulevar son objeto del informe técnico que después se indicará.
Nº 31. ASOCIACIÓN ESPERANZA MARINA	Proponen soluciones de conexión e infraestructura viaria, que son respondidos en el informe técnico.
Nº 33 BLAS ESTAL HERNÁNDEZ	Las consideraciones realizadas sobre la supresión del bulevar son objeto del informe técnico que después se indicará.
Nº 34 A 92	Las consideraciones realizadas sobre la supresión del bulevar

FIRMAS DE VECINOS	son objeto del informe técnico que después se indicará.
Nº 95 FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA	Solicita información sobre el alcance de las obras que se proponen. . El expediente administrativo es de carácter público y es consultable en cualquier momento por cualquier interesado.

Vistas las alegaciones presentadas, por los Servicios Técnicos de Urbanismo, se da contestación a las alegaciones, de acuerdo con el siguiente tenor literal, por medio de informe de 27.6.01:

“

EXPTE. Nº- 1/01

ASUNTO: *PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA SECTOR SUP-ESTE.*

DESTINO.- *Urbanismo/Planeamiento.*

ALEGACIONES CONTRA EL PLAN PARCIAL, DE CONTENIDO TECNICO...

Nº 7 Presentada por RESIDENCIAL 10, SL

Se refiere a la desaparición de la zona verde perimetral indicada por el Plan General.

SE APRECIA ...

En el art.214 de las Normas Urbanísticas del Plan General aparece el texto siguiente:

SECTOR 2.- Ampliación Casco Puerto.

USO DOMINANTE.- Residencial.

-Preferente.- Vivienda

-Alternativos y tolerados.- Los del C.G.U. del Tit.I

SUPERFICIE.- 380.000 m2

AREA DE REPARTO.- UNICA

APROVECHAMIENTO TOTAL.- 0,67 m2T/m2

SISTEMA DE ACTUACION.- Cooperación

CONDICIONES DE DISEÑO

Y EDIFICACION.-

*Se sitúa al Norte del casco actual y se limita con el **diseño indicativo de la zona verde perimetral**, contenido en los planos de Ordenación. Los equipamientos de cesión obligatoria se situarán dentro del ámbito de la misma, siempre respetando el 10 % de la superficie del Sector como standard mínimo.*

Se admitirá un máximo generalizado de V plantas. Se toleran edificios singulares.

Se reservará un mínimo del 14 % de techo destinado a residencia para viviendas de protección oficial u otro régimen de protección pública.

Es decir, que existe una previsión indicativa de un espacio libre, cuyo origen se remonta al Plan General de Urbanización del Puerto, que fue aprobado en 1967, en forma de cinturón verde perimetral y que ha pervivido en los sucesivos planes posteriores de 1970 y 1981, y que se consideró de interés conservar en el vigente de 1992 por sus posibilidades como elemento de unión entre dos zonas de diferente tipología constructiva y urbanística.

Esta morfología longitudinal ha sido fuertemente contestada desde diferentes sectores, aludiendo a una mejor solución basada en la concentración. No obstante, la modificación del PGOU en el antiguo sector SUP-2 mantiene ese carácter indicativo, que ha sido llevado a efecto en la urbanización del vecino SUP-2 OESTE en forma de bulvar, con resultados, a nuestro entender, muy satisfactorios.

Nuestra opinión es que se trata de una iniciativa que une, a la situación más próxima del espacio libre, una funcionalidad añadida de pivote entre el sector nuevo y el casco viejo, de una mejor calidad que la vía alternativa de 22 mts, con la capacidad de ubicar edificios singulares de X plantas.

Frente a ella, la Alternativa técnica presentada permite una concentración de los espacios libres, que se sitúan centrados respecto a la actuación.

Se trata, por tanto, de valorar ambas alternativas de características excluyentes en función de los intereses generales.

Nº 8 Presentada por el grupo municipal SEGREGACION PORTEÑA, representado por Marcelino Gil Gandía.

Nº 9,10,11,12,22,23,27 Presentadas por un grupo de vecinos de la c/Alcalá Galiano.

Nº 13,14,15,17,18 Presentadas por un grupo de vecinos de la c/Daoiz.

Nº 16,19 Presentadas por un grupo de vecinos de la c/Alicante.

Nº 20,21,32 Presentadas por un grupo de vecinos de la c/P.Azzatti.

Nº 93 Presentadas por un grupo de vecinos de la c/Vgen. Del Losar.

Se refiere en lo que compete a esta Oficina Técnica, a la desaparición del Bulvar y a la permisividad de construir edificios singulares.

SE APRECIA ...

Nos manifestamos en idénticos términos que en la contestación a la alegación nº 7 en lo referente al bulvar.

En cuanto a la posibilidad de edificios singulares hay que manifestar que, de acuerdo con el art. 40 de las Normas Urbanísticas pueden autorizarse siempre que se grafíe en los Planos de Ordenación pormenorizada (Plan Parcial).

Nº 24 Presentada por J.M.Fernández Vidal y otros.

Solicitan el mantenimiento de las viviendas colindantes al perímetro este del sector de planeamiento, pero externas a el. El PAI solo afectaría a obras de urbanización, sin contenido en materia de régimen de suelo.

SE APRECIA ...

Las cuestiones planteadas no son materia del Plan Parcial que nos ocupa.

Nº 25 Presentada por M.A.Aguilar (AA.VV.La Victoria).

Se refiere a la desaparición del Bulevar y a la permisividad de construir edificios singulares.

SE APRECIA ...

Nos manifestamos en idénticos términos que en las alegaciones anteriores en lo referente al bulevar y construcciones singulares.

Nº 26 Presentada por J.V.Roig.

Se refiere a la desaparición de la zona verde perimetral indicada por el Plan General, a la que confiere carácter de elemento estructural, así como considerar excesiva la parcela mínima prevista por el Plan Parcial.

SE APRECIA ...

En relación a la zona verde perimetral contestamos en idénticos términos que a la alegación nº 7.

...

Nº 28 Presentada por J.T.Ruiz Jareño.

Su alegación se refiere la situación de la Casa Noguera y de los terrenos de su propiedad en relación al planeamiento y a la futura reparcelación, y muy en concreto al coef. de ponderación atribuido. También alega contra la eliminación del actual acceso sur.

SE APRECIA ...

El documento otorga a la referida Casa Noguera la calificación Z.0 del PGOU. Los usos serán en correspondencia:

ZONA/MANZ.

USOS

GRADO/TIPO

	<i>Viviendas exclusivamente</i>	<i>1</i>
Z.0/T.1	PREFERENTE	
	<i>Viviendas</i>	<i>1</i>

	ALTERNATIVOS	
	<i>Comerciales</i>	<i>1</i>
	<i>Hoteleros</i>	
	<i>Recreativos</i>	<i>1</i>
	<i>Oficinas</i>	<i>1</i>

	TOLERADOS	
	<i>Excepcionalmente</i>	
	<i>I.U.</i>	<i>1</i>
	<i>Garajes-Ap.</i>	<i>4</i>

Parece lógico que la asimilación se refiere a Z.0/T.1 aunque no estaría de mas introducir esa precisión en el Plan Parcial. Pero además, cabría la posibilidad de aplicar el art.91:

- Los usos e instalaciones de servicio público y social, aún con carácter privado, podrán ubicarse en manzanas de uso dominante residencial, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el régimen general de usos del Tit.I, a la Legislación específica, y a la satisfacción del interés general

... con lo que la alquería dispondría de posibilidades de uso, mas acordes con su tamaño y características.

En cuanto a los aprovechamientos adjudicados, ubicación de los mismos y coefs. de ponderación, formaran parte y deben ser justificados en el correspondiente proy. de reparcelación.

La eliminación del acceso sur se justifica por tratarse de un camino agrícola propio de la antigua parcelación rústica, y, por tanto, no asimilable por la nueva red viaria.

Nº 29 Presentada por J.Nuñez.

Nº 30 Presentada por J.J.Rodriguez.

Se refiere a la desaparición de la zona verde perimetral indicada por el Plan General.

SE APRECIA ...

En relación a la zona verde perimetral contestamos en idénticos términos que a la alegación nº 7.

Nº 31 Presentada por AA.VV.Esperanza-Marina.

Sugiere alternativas a la red viaria proyectada. En concreto:

- **completar la media rotonda de la vía central con el vial internúcleos.**
- **crear una nueva en Alcalá Galiano en el cruce con la vía central**
- **Eliminar los cul-de-sac en las calles adyacentes al internúcleos.**
- **Aumentar las aceras en la calles que continúan con Vilamar.**
- **Mantener el bulevar del SUP-2 oeste.**

SE APRECIA...

Efectivamente completar la media rotonda supondría una mejora en la comunicación entre los diferentes sectores ciudadanos, pero lo sería a costa de mermar parte de la superficie del equipamiento situado en la Cooperativa. Nada que objetar en cambio a la nueva rotonda en el punto que se sugiere, que debe tener características distintas según la decisión que se adopte respecto al bulevar.

La conexión de calles de servicio a una vía de distribución como es el internúcleos suele plantear mas problemas que soluciones, máxime cuando se trata de calles con mediana. El tramo de este ultimo comprendido desde el cruce del cementerio hasta la calle que conecta la cooperativa y el PERI 1, esta libre de cruces de este tipo, y no parece muy coherente abrir dos nuevos enlaces a una sola de las calzadas. A nuestro juicio, la vía denominada C-5 tiene suficiente entidad como para ser el nexo perpendicular único entre los dos sectores de población.

(...)

En cuanto al bulevar hemos manifestado reiteradamente nuestra opinión al respecto.

Nº 33 Presentada por Blas Estal.

Alega contra la no continuidad del Bulevar del vecino SUP-2 oeste.

SE APRECIA ...

Nos manifestamos en idénticos términos que en las alegaciones anteriores en lo referente al bulevar.

Nº 34 a 92 Presentadas por grupos de vecinos de la c/Alcalá Galiano y advacentes.

Alegan igualmente contra la no continuidad del Bulevar del vecino SUP-2 oeste.

SE APRECIA ...

Nos manifestamos en idénticos términos que en las alegaciones anteriores en lo referente al bulevar.”

Dicho informe, y en concreto la cuestión referente al bulevar, su continuidad respecto de la trama ya existente, es preciso complementarla con los términos definidos en el informe del arquitecto municipal de fecha 23.7.02, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPTE. N.º- 1/01

ASUNTO: BULEVAR EN PLAN PARCIAL SECTOR SUP-ESTE.

DESTINO.- Urbanismo/Planeamiento.

La contestación vecinal a la desaparición en el plan parcial del SUP.2ESTE, de la zona verde perimetral de diseño indicativo contenido en el Plan General nos mueve a reflexionar sobre las consecuencias que, –de hacerse definitiva- tal decisión acarrearía.

No insistiremos en el origen, evolución y características del espacio verde perimetral, ya explicado en nuestro informe de contestación a las alegaciones del PAI del SUP 2 ESTE.

En principio, habría que distinguir entre lo sugerido por el PGOU, en realidad, una franja de parque 50 mts de ancho adyacente al suelo urbano, y el bulevar construido en el vecino SUP.2 OESTE. Este último es una combinación entre una vía de distribución de dos calzadas, y un espacio libre central de un ancho relativamente generoso. La solución adoptada resuelve, por una parte, la función de servir de canal emblemático del tráfico rodado en todo el sector; y complementar las necesidades de cumplimiento del estándar de cesión obligatoria.

Además, la función representativa del bulevar es apta también para el casco urbano que colinda con él, de ahí la protesta producida.

Sin embargo, no todo son ventajas. Podría argumentarse que la superficie de zona verde que se computa, priva de una distribución mas concentrada de la misma, cuestión esta que constituye la mas sólida oposición de los detractores –que los hay- de la solución bulevar, además de que impone una utilización mas restringida de los espacios peatonales del mismo, mas aptos para el paseo o el descanso que para juegos de niños. Por el contrario, al ser de morfología longitudinal ese espacio libre permite ciertas actividades que no tendrían fácil cabida en parques mas clásicos.

Esta dicotomía debería ser objeto de atención a la hora de establecer los criterios rectores de la ordenación pormenorizada, pudiendo resolverse –a nuestro juicio- satisfactoriamente.

Otro defecto achacable al bulevar es que al ser tributario de la antigua zona verde perimetral, que ha sufrido diversas modificaciones a lo largo de los años, no existe

una continuidad uniforme a lo largo del mismo, viéndose interrumpido en varios puntos sensibles, precisamente en los ángulos o esquinas. Prueba de ello es la difícil conexión del extremo oeste junto al barrio de Sr. Antonio.

Es por ello que presentamos el modelo adjunto que, sin modificar el ámbito del sector de planeamiento ni las unidades de ejecución previstas, permitiría una adecuada conexión entre los tramos O-E y N-S de la "L" genérica que forma el bulevar, tan solo interviniendo sobre una mínima parte de la obra ya ejecutada en la unidad UE-26.

En resumen, cumplimentando los extremos apuntados con un diseño coherente, nuestra opinión es que la solución "bulevar" reúne una situación mas próxima al casco del espacio libre, con una funcionalidad añadida de pivote entre el sector nuevo y la ciudad tradicional, con mejor calidad de la que una vía rápida puede proporcionar, contrastada en la urbanización del vecino SUP-2 OESTE, con resultados, a nuestro entender, muy satisfactorios."

Consecuencia de ello se dirigió escrito a la empresa que había presentado la única alternativa técnica, en los siguientes términos:

"Considerando lo dispuesto en el acuerdo plenario de fecha 25.3.97, y en el cual, entre otras condiciones, se establecía la necesidad de contar, en las soluciones de planeamiento correspondientes al ámbito del SUNP-2, con el consenso del 60% de la propiedad de los terrenos del ámbito correspondiente.

Considerando que la alternativa técnica relacionada con el ámbito SUNP-2, ESTE, sometida a información pública en el DOGV de 20.2.001 y pendiente de adjudicación, se señala que la misma, en cumplimiento de dicho condicionante, cuenta con el apoyo del 60% de la propiedad de los terrenos.

Considerando los informes técnicos existentes sobre uno de los elementos estructurales de dicha propuesta, el bulevar, y en concreto, el de 23.7.02 del arquitecto municipal, en el que se plantea la posibilidad de su mantenimiento. Se le adjunta copia del citado informe.

Considerando que ello supondría, en caso de que el órgano competente hiciese suyo el informe del técnico municipal sobre dicho extremo, imponer un condicionante a la alternativa técnica que modificaría en parte la alternativa planteada.

Considerando que ello podría suponer en definitiva que uno de los condicionantes operantes, como es contar con el apoyo del 60% de la propiedad de los terrenos, y que se señala poseer, podría no existir, al cambiarse una de las premisas que se usaron para conseguir dicho consenso.

Considerando que a los efectos de tener todas las premisas para tomar una decisión sobre la alternativa técnica, es preciso saber y tener la certeza de que la nueva solución de planeamiento contaría con el consenso del 60% de la propiedad.

Extremos que se solicitan a los efectos de hacer el pronunciamiento sobre la única alternativa técnica presentada, y sin entrar en consideraciones sobre las distintas plicas jurídico económicas presentadas.”

Fruto de este requerimiento fue la presentación en fecha 4.11.02, de documentación preliminar indicativa del nuevo esquema, suscrita por más del 80% de la propiedad.

A su vez, en fecha 7.11.02. R.E. 15.302, se presenta documentación indicativa del cuadro de superficies y esquema de ordenación.

Documentación, que a efectos de ordenación, es la que es objeto de fiscalización y examen por parte de esta Administración.

RESULTANDO N° 4.- SOLUCIÓN DE PLANEAMIENTO. CONDICIONANTES.

En ese sentido, por el arquitecto municipal, en informe de fecha 16.12.02, se informa lo siguiente:

“

EXPTE. N°- 1/01

ASUNTO: PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA SECTOR SUP-ESTE.
ORDENACIÓN MODIFICADA POR INCLUSIÓN DEL BULEVAR

DESTINO.- Urbanismo/Planeamiento.

INTRODUCCION

El denominado SUP-ESTE nace de la división del SUP-2 del Suelo Urbanizable Programado del PGOU en dos Sectores, en base al expediente de Homologación promovido por el Ayuntamiento. Este Sector ESTE se encuentra pues homologado a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. El SUP-2 OESTE ya está urbanizado y ejecutado en su totalidad.

Se presentó alternativa técnica por parte de STIRLING mediante un Plan Parcial para el desarrollo del Sector. La propuesta fue informada con observaciones.

Durante el periodo de exposición pública se presentaron alegaciones basadas fundamentalmente en la desaparición del bulevar, ya contenido en el Sector Oeste, y en la posibilidad de implantar edificios de X plantas.

CUESTIÓN PREVIA *La delimitación sectorial se corresponde con la que figura en el documento Homologación que dividió el sector SUP-2 original en dos. Sin embargo, tal*

como se aprecia en el esquema, la línea naranja señala el límite actual de espacios públicos, por lo que aquellos terrenos expropiados situados entre ambos perímetros tendrán derecho a aprovechamiento en el expediente reparcelatorio.

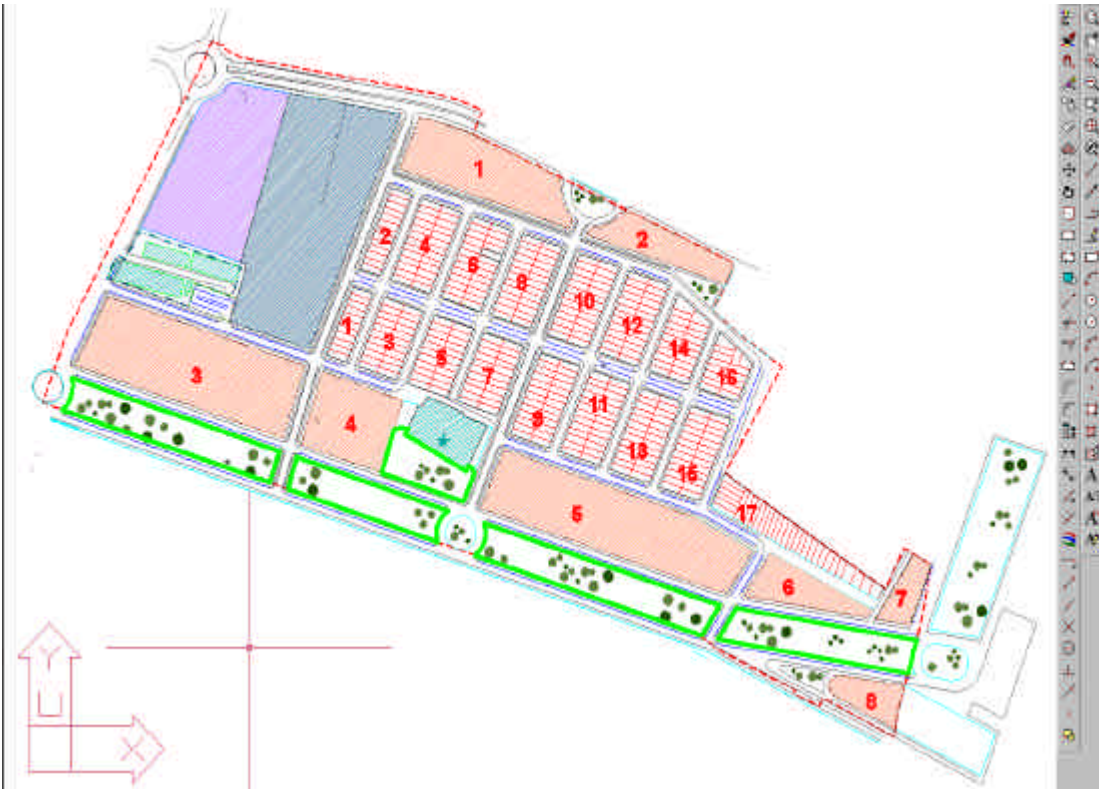


Asimismo, el límite de la unidad MP-2 debe corregirse, adaptándolo al acuerdo de aprobación del PAI de la citada unidad. De igual modo se procederá con los problemas de solape existentes hasta la calle del Cid.

COMPARATIVA:



ORIGINAL



NUEVA PROPUESTA

Por parte de la empresa se presenta un avance de una nueva ordenación, que tiene como ejes básicos:

- *El mantenimiento del bulevar según el modelo del sector vecino, con un punto de inflexión para garantizar su continuidad con las vías traseras a las unidades 25 Y 26.*
- *La posibilidad de autorizar edificios de X plantas en las 8 manzanas colectivas.*
- *La ruptura de la distribución zonal original, con la consiguiente desaparición del espacio libre central, al distribuirse a lo largo del bulevar.*

APRECIACIONES

Examinado el documento, se aprecia ya en la ordenación pormenorizada alternativa, un acercamiento a las nuevas premisas municipales para el sector, lo que nos lleva a valorar positivamente la nueva iniciativa, informándola favorablemente en sus líneas directoras.

Sin embargo la documentación presentada (plano ordenación y cuadros-resumen) es demasiado somera para que se entienda nuestro informe como definitivo y concluyente, puesto que quedan materias que ampliar y justificar:

HOMOLOGACIÓN

Se justificará documentalmente la adscripción al sector del sistema general de espacios libres SGZV-4 por la Homologación del SUP-2.

PLAN PARCIAL

- 1. Igualmente habrá que justificar las superficies individualizadas de las zonas verdes para verificar su aceptación como tales por ser homologables a lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento .*
- 2. Se fundamentará numéricamente el nº de plazas de aparcamiento, tanto su cantidad bruta como a ubicar en espacios públicos, para lo cual habrá que tener muy en cuenta las apreciaciones en materia de sección viaria del informe anexo del área de urbanización.*
- 3. En lo referente a los edificios singulares, si nos atenemos a la ordenanza del PGOU, hemos de concluir que la máxima altura posible tomada de forma generalista, como es el caso, es de VIII PLANTAS y 25 m. de altura de cornisa (ac.). La posibilidad de aceptar X PLANTAS (32 m. a.c.) debe ir precedida de una declaración expresa, y, a nuestro entender, debería contemplarse en determinadas manzanas debidamente justificadas en el documento memoria.*

En el presente caso, las manzanas tienen un coef. de edificabilidad de 1.9366 m²T/m², lo que quiere decir que es perfectamente posible ubicar ese aprovechamiento sin tener que hacer uso de esa excepcionalidad.

Se propone la adopción de un n° concreto máximo y mínimo para cada manzana, y, en su caso, indicar expresamente donde y porqué ubicar edificios singulares.

4. Por otra parte, las manzanas numeradas como 2,7 y 8, son medianeras a otras fuera del sector, en algunos casos con construcciones existentes.

Entendemos que para salvar dificultades de volumen debe concretarse el aprovechamiento asignado a cada una de ellas mediante la figura de estudios de detalle.

5. CASA NOGUERA. No parece lógico que dicha construcción singular, tenga un uso residencial dadas sus características. En cuanto a los aprovechamientos adjudicados, ubicación de los mismos y coefs. de ponderación, formaran parte y deben ser justificados en el correspondiente proy. de reparcelación.

6. RED VIARIA. Se han aceptado en parte las modificaciones a la red viaria anterior alegadas por algunos colectivos. En concreto:

- Se ha creado una rotonda en el centro del bulevar.*
- Se ha eliminado los cul-de-sac en las calles adyacentes al internúcleo.*

En relación al vial del limite oeste (carretera a Canet), se tendrá especialmente en cuenta las apreciaciones y propuestas del informe del Area de urbanización. Esta vía, señalada como Red Primaria incluida (9849 m2) en el cuadro ofrecido por STIRLING, la entendemos comprendida en la obra urbanizadora.

En relación al bulevar, y más concretamente a su entronque Este, la Corporación habrá de sopesar la conveniencia de variar el enlace propuesto por STIRLING. Una alternativa que no contemple la ruptura de la zona ajardinada para formalizar una rotonda traerá dificultades para el trafico rodado.

7. ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN.

Las normas urbanísticas del Plan parcial propuesto para este Sector, deberá ser corregido en los siguientes extremos:

Apartado 1.2: Deberá excluirse los garajes talleres. Deberá incluirse expresamente el deportivo.

Apartado 1.4. Deberá excluirse la observación sobre no cómputo de la superficie destinada a garaje en planta baja, siempre que esté vinculada a la vivienda de las plantas altas y hasta un máximo de 40 m2. La COPUT ha manifestado su criterio de que dichas superficies deben computar.

Apartado 2.1.2. Se debe indicar de forma expresa que son totalmente compatibles los garajes subterráneos comunes y con entrada única en viviendas unifamiliares adosadas.

Apartado 2.1.4. Se debe quitar la expresión “ con una pendiente de proporción 1:3”.

Apartado 2.1.6. La parcela edificable será la siguiente:

La superficie de parcela no podrá ser inferior a 120 m2 por vivienda.

La fachada mínima de parcela será de 6 m.

Se suprime la alusión a la parcela V/ADO-10.

Habrá que concretar qué ocurre con la manzana 17 respecto de los retranqueos de la edificación, dada su configuración particular.

Apartado 2.2.2. Hacer referencia expresa a garajes entre los tolerados.

Apartado 2.2.4. Eliminar el párrafo 3 de dicho apartado, que hace referencia a las plantas intermedias.

Apartado 2.2.6. Deberá preverse un tratamiento específico para las manzanas 6, 7 y 8, dejando abierta la posibilidad de redacción de ESTUDIOS DE DETALLE. A su vez, deberá preverse de forma expresa el tratamiento de distancias a lindes de parcelas colindantes a la Urbanización Vilamar (2 y 7).

Apartado 2.2.8. Se deberá incluir la prohibición expresa de aumento del número de viviendas por medio de Estudio de Detalle.

Apartado 2.3 . Habrá que estar a lo establecido en los informes técnicos antes transcritos.

Apartado 2.4.4 . En el punto 3, señalar que sobre cornisa SÓLO se podrá construir...

Suprimir la nota final, referente al período de 5 años, sobre el dotacional escolar.

*8. COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. En el documento original se ofrecen unos valores que daremos inicialmente como buenos en la nueva propuesta. Sin embargo habrá que justificarlos. Apreciamos que, tal como se dice en el **ep.2.5.8**, las diferentes tipologías determinaran diferentes costes y diferentes precios de venta, con resultados económicos distintos, por lo que **proponemos ese doble criterio “PRECIO COSTE-PRECIO VENTA” del producto inmobiliario como base justificativa a los valores ofrecidos.***

VARIACIONES A LA PROPUESTA JURIDICO-ECONÓMICA

Se han recalculado los parámetros básicos de la propuesta de STIRLING en base a la nueva ordenación presentada. Las valoraciones de suelo correspondientes a propietarios, adheridos o no, se consideran dentro de los límites legales. Al no variar ni

la superficie del sector ni su techo edificable, los valores a considerar a los efectos de alterar la plica:

- Superficie neta de suelo edificable*
- Valores unitarios aproximados de viales y jardines*
- Repercusión del coste por m² de solar*

... experimentan cambios muy poco significativos.

Nuestra opinión es que siguen siendo válidos los costes de la plica, en lo referente a urbanización del sector específico, aparte de las conexiones externas de servicios (agua, luz, E. Eléctrica, alumbrado, telefonía, cable, etc...) que se consideren necesarias –e incluidas en el coste del PAI.”

RESULTANDO N° 5.- ACTUACIONES PROCEDIMENTALES A NIVEL DE PLANEAMIENTO.

Respecto de la solución de planeamiento propuesta, y consecuencia de los informes técnicos antes emitidos, se llega a las siguientes conclusiones:

Dado su objeto, ello determina que se esté ante un Plan parcial de mejora, afectante a la ordenación pormenorizada, y de aprobación definitiva municipal.

Dicho sector cuenta con el instrumento de homologación aprobado, en expediente n° 32/96.

El hecho de que sea preciso aportar la documentación técnica de planeamiento corregida en todos los extremos que figuran como condiciones, justificaciones y subsanaciones determina que la presente aprobación y adjudicación se entiendan condicionadas.

En ese sentido por parte del adjudicatario se deberá presentar en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del convenio, la documentación de planeamiento adaptada a los condicionantes de ordenación, a los efectos de que se proceda a su constatación por el órgano municipal competente y se apruebe definitivamente por el mismo.

RESULTANDO N° 6.-CONDICIONANTES TÉCNICOS DE LA OBRA URBANIZADORA.

Considerando que por parte de los servicios técnicos de Urbanismo, en informe de fecha 9.12.02, se señalan, respecto de las soluciones técnicas de obra urbanizadora los siguientes extremos, que figurarán como condicionantes en la redacción del oportuno proyecto de urbanización, y en lo que sea preciso, del instrumento de planeamiento:

*“Examinada la documentación presentada como **Anteproyecto de Urbanización** de la U.E.-1 del Sector SUP-2 Este y consistente en:*

- *Proyecto de Urbanización, presentado en Registro de Entrada el 18 de enero de 2.001, con n° de Registro 698 y que consta de Anteproyecto de Urbanización y de*
- *Documentación presentada en Registro de Entrada con n° 15.302 y fecha de Registro de Entrada 7 de noviembre de 2.002, se informa de los siguientes aspectos:*

1. Respeto del Anteproyecto de Urbanización

TOPOGRAFIA

Para la ejecución del proyecto y su replanteo, es necesario la materialización de las bases tanto grafiadas como materializadas en campo, con las tres coordenadas absolutas (U.T.M.), ya que en el anteproyecto no figura ninguna base de replanteo.

En los acuerdos horizontales y verticales de los viales, no se aportan los aterrizajes con las zonas consolidadas, con el fin de comprobar, tanto las alineaciones como las rasantes consolidadas.

No parece resuelta la salida de las aguas pluviales en la carretera VV-7.015, así como el comportamiento de las rotondas, (Cementerio y Azzati), con respecto a las rasantes propuestas en la urbanización.

AGUA POTABLE

Deberá enmallarse con una tubería de polietileno de Alta densidad PE 100 de diámetro 315 mm, desde la calle Vent de Ponent cruzando la Avda. Alfredo Simón Gurumeta, por el eje transversal que cruza la urbanización de norte a sur hasta enlazar con la red existente por Alcalá Galiano.

Como criterios generales:

- Las válvulas e hidrantes serán de la casa Belgicast o similares. Las arquetas para válvulas que queden situadas en calzadas, deberán quedar alojadas en arquetas de registro de dimensiones adecuadas que permitan su desmontaje en caso de avería. Se dispondrá marco y tapa de fundición dúctil, clase D-400, con junta elástica para absorber vibraciones.*
- La tapa llevará indicación de “Abastecimiento de Agua”.*
- Deben disponerse las válvulas en las tuberías de la red de abastecimiento, de forma que una rotura en una tubería no implique el cierre de más de cuatro válvulas, así como que una rotura no suponga el cierre de válvulas situadas en conducciones de diámetro superior. Se colocarán además las llaves de paso necesarias para poder aislar tramos de una longitud no superior a 150 metros.*
- Los cierres de las mallas de la red deberán realizarse por manzanas, disponiendo válvulas de corte en los entronques, de forma que en general puedan aislarse independientemente las manzanas.*
- Los hidrantes tendrán diámetro nominal 80 mm con racor tipo Barcelona de 70 y deberán cubrir áreas de radio máximo 100 metros, medidos por espacios públicos. En diámetros mayores o iguales a 150 mm se colocarán hidrantes de diámetro 100 mm con salidas de 70 mm.*
- Deben definirse y ubicarse los desagües de la red de abastecimiento a la red de pluviales con la llave antirretorno.*
- Debe preverse una cinta señalizadora para tuberías de abastecimiento de agua, situada a unos 25 cm por encima de su generatriz superior.*

ALCANTARILLADO

RED DE RESIDUALES

CONEXIONES DE LA RED DE SANEAMIENTO A LA RED EXISTENTE

La red de saneamiento proyectada propone la conexión con la red general del Puerto en tres puntos: en la calle Periodista Azzati, en la calle Cid y en la calle Virgen

del Losar. Los colectores de la red general en Periodista Azzati y en Virgen del Losar no están en condiciones de recibir mayor carga, así que será necesario buscar una alternativa. En cuanto al colector existente en la calle Cid, es de diámetro 500 mm y enlaza con un colector de diámetro 1000 mm que discurre por la Avenida Camp de Morvedre en dirección a la calle Virgen de los Dolores y Jerónimo Roure hasta conectar con la Estación de Bombeo. Este colector de 500 mm, no va a ser suficiente para evacuar las aguas residuales que lleva actualmente y recoger las propias del nuevo polígono, luego será necesario su redimensionado y la ejecución de este tramo de la red de residuales hasta enlazar con el conducto de diámetro 1000 mm en la Avenida del Camp de Morvedre.

Se tendrá que recalcular la red y valorar si este punto de conexión es suficiente o si en caso contrario, había que buscar otra alternativa de conexión a la red, teniendo en cuenta lo deficiente que se encuentran las redes existentes.

DISEÑO DE LA RED

En cuanto al diseño de la red, no queda justificado con las dimensiones de viario propuestas, plantear de partida la duplicidad de los conductos en las aceras, tanto por el conflicto que puede suponer con el resto de servicios que por ellas se trazan, así como por el incremento económico que supondría. Por tanto, el alcantarillado discurrirá, en principio, por las calzadas de mayor anchura, pudiéndose valorar para alguna ocasión puntual otro tipo de solución.

RED DE PLUVIALES

CONEXIONES DE LA RED DE PLUVIALES A LA RED EXISTENTE

La red proyectada conecta con el colector existente de Ø 1.200 mm en la intersección con la C/Isla Córcega y con el colector en C/Vent de Ponent de Ø 1000 mm. Ambos colectores se encuentran a su máxima capacidad, y no son válidos para aceptar mayor carga. Por tanto, será necesario el estudio de una nueva conexión de pluviales que reconduzca las aguas hasta el río Palancia.

Se tendrá que tener presente el estudio de las rasantes con respecto a la calle Alcalá Galiano y las edificaciones existentes, así como los aportes generados por las escorrentías procedentes de esta misma calle y del Sup 2 Oeste. En tal sentido, se han de adecuar las rasantes y modificar la rotonda existente en Periodista Azzati, según estudio de los Servicios Técnicos Municipales.

En cuanto a los elementos de la red de alcantarillado, no se entra a valorar sobre su conveniencia, asunto que se informará a nivel de Proyecto de Urbanización, pero como criterio general:

- El diámetro mínimo de las tuberías de la red general de alcantarillado será de 400 mm.*
- En el caso de utilizarse tubos de hormigón, deberán ser del tipo enchufe - campana con junta elástica, de clase N o 60 (dependiendo de que sean de hormigón en masa o armado, respectivamente), mientras que si se emplea tubería de PVC, será corrugada, con una rigidez circunferencial de 8 KN/m².*

- En general, las tuberías de alcantarillado deberían quedar recubiertas como mínimo con 15 cm de hormigón H-150, salvo que sea necesaria una mayor protección por quedar situadas a poca profundidad.
- Las acometidas de alcantarillado deberán disponer de arqueta sifónica y sus tapas serán de fundición dúctil, en principio de clase B-125, según norma UNE-EN 124, y en el mismo número al de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación.
- La separación entre pozos de registro no debe ser superior a 35 metros.
- El marco y tapa de los pozos de registro deberá ser de fundición dúctil, clase D-400, con junta elástica para absorber vibraciones según UNE-EN 124.
- En la tapa deberá haber una leyenda o inscripción que la identifique como de "Alcantarillado" o "Saneamiento".

FIRMES Y PAVIMENTACIÓN

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones de las secciones viarias propuestas:

1. Mantener la misma sección viaria que el bulevar del Sup 2 Oeste con 24 metros de zona verde y 3 metros de acera.
2. Las cotas proyectadas en la rotonda de Periodista Azzati tendrán que coordinarse con el estudio previsto por los Servicios Técnicos Municipales para la evacuación de las aguas pluviales procedentes de Churruca. En el caso que, las nuevas rasantes no estén ejecutadas deberá llevarse a cabo la readecuación de la nueva rotonda.
3. Definir la pavimentación y el tipo de firme existente en el vial situado entre las manzanas 17 y 6.
4. Ampliar la sección viaria como mínimo a 12 metros de las calles transversales N-S de acceso a las viviendas unifamiliares con aceras de 2,5 metros y aparcamientos quincenales en cordón. Si fuera posible sería conveniente ampliar la acera para el arbolado.
5. El vial O-E de distribución ampliarlo como mínimo a 18 metros, permitiendo como mínimo aceras de 2 metros y un ancho de calzada de 5 metros, manteniendo el aparcamiento en batería o adaptar uno de los lados para aparcamiento en cordón y ampliar las aceras a 2,5 metros.
6. En el eje transversal N-S que comunica el bulevar con la U.A. 36, sería conveniente que en uno de los lados se suprimiera el carril bici y se permitiera el aparcamiento en cordón, así como en el vial N-S junto al equipamiento.
7. En el vial de O-E junto a las manzanas 3, 4, 5 y 6 de residencial colectivo se propone una sección de 16 metros con aparcamiento en cordón y aceras de 2,5 metros y calzada de 6 metros.
8. Se propone para la carretera CV-320 (VV-7015), una sección simétrica compuesta por aceras de 3,5 m, aparcamiento en batería que incorpore arbolado, calzada de 6 m y una mediana de 2 m; se debe resolver el encuentro hacia este vial desde el Barrio de la Luz.
9. Se deberá proponer una solución al encuentro de la acera con la urbanización de Vilamar.

En cuanto al paquete de firmes no concuerda el propuesto en el plano 13.2 de las secciones tipo de los viales con los de la memoria. En cualquier caso se deberá justificar que se dispone de una explanada tipo E2 que permita el desarrollo del paquete de firmes propuesto.

JARDINERIA Y RIEGO

- *La red de riego como norma general no deberá quedar situada en la misma vertical que la del agua, sino con una separación horizontal que permita reparar la tubería de agua sin afectar a la de riego.*
- *El contador a utilizar para la red de riego deberá ser de clase C, de calibre adecuado al caudal que vaya a medir. Dispondrá al menos de una válvula de compuerta de cierre elástico, en la conexión con la red de abastecimiento de agua.*
- *Las derivaciones para la red de riego deberán realizarse en el menor número posible de puntos, preferiblemente en tuberías secundarias.*
- *Los collarines para acometidas, serán de fundición dúctil, con protección epoxy, y ancho especial para tuberías de polietileno.*

En cuanto a la jardinería y al mobiliario urbano, como características generales:
Papelera.- estará adaptada para llevar bolsa, luego tendrán que disponer del dispositivo de sujeción adecuado y no serán permeables al viento (chapa no perforada).
Banco.- El material predominante para el asiento será de madera con listones grandes en espesor y tamaño y con un sistema de anclaje no visto; será recomendable que dispongan de respaldo rígido, y en el caso de poseer apoyabrazos, serán elementos continuos, sin salientes.

- *Las especies arbóreas serán autóctonas y tendrán que quedar integradas en el paisaje.*

INSTALACION DE TELECOMUNICACIONES

- *Se tendrá que diseñar la red de telecomunicaciones y calcular la previsión de la demanda en función de la densidad de ocupación de la urbanización.*
- *Se deberá establecer convenio entre el urbanizador y la compañía.*
- *Localizar los puntos de acometida a la red general más cercanos.*
- *En caso de existir canalización en el ámbito de la actuación de obligado desvío, se acordará con la compañía explotadora del servicio, los nuevos trazados y su inclusión o no en la red de urbanización. Se tendrá la obligación de mantener el servicio a los abonados que se vieran afectados por las obras de instalación.*
- *Deberían preverse canalizaciones para los nuevos medios de comunicación (fibra óptica, cable,...) y ponerse en contacto con las empresas correspondientes.*

ALUMBRADO PÚBLICO

- *Las conducciones deberán ejecutarse conforme al RD 842/2002.*
- *La altura y distribución de las luminarias en las calles exteriores de la unidad deberán ajustarse a las existentes y las previstas en las unidades limítrofes a fin de homogeneizar la distribución de puntos de luz de las calles afectadas por varias unidades o existentes. De igual forma deberá continuarse la canalización hasta unir los diferentes alumbrados.*

- *Los cuadros de mando se situarán en zona verde, estando constituidos por diferencial y magnetotérmico por circuito, incluido uno para el reductor de flujo en cabecera, magnetotérmicos unipolares de salida, reloj astronómico, fotocélula, toma de corriente y punto de luz: Se ubicará en el interior de armario de obra civil y contará con equipo de control automático compatible al sistema de control con el que utiliza el departamento de mantenimiento de este Ayuntamiento*
- *El tubo a emplear deberá ser de polietileno de alta densidad de doble pared, lisa por el interior y corrugada por el exterior, de color rojo, grado de protección mecánica 7 y de diámetro adecuado al nuevo reglamento electrotécnico de baja tensión, utilizando un solo tubo por circuito y quedando en todo caso un tubo libre con guía pasada en su interior y sobresaliendo 1 m y taponados posteriormente.*
- *No se admitirá un desplome superior al 3% en la vertical de las columnas.*
- *Las columnas serán de poliéster reforzado con fibra de vidrio de una sola pieza, rectas, troncocónicas, deberá grafiarse la numeración de las mismas conforme a la documentación presentada y su altura deberá adecuarse a los criterios indicados en al guía de urbanización.*
- *Se instalará una arqueta por columna, cambio de dirección y a ambos lados de cualquier cruce de calzada, siendo marco y tapa de poliéster y para una carga de rotura de 6000Kg.*
- *Los niveles mínimos de iluminación deberán estar por encima de los 30 Lux en las vías principales, entre 15 y 25 en las secundarias y entre 10 y 15 Lux en las zonas verdes, con unos niveles de uniformidad general y extrema mínimas de 0,35 y 0,5%*
- *Deberá aportarse una copia en soporte papel y otra en soporte digital adecuado a los medios municipales de proyecto específico de las diferentes instalaciones.*

SUMINISTRO ELECTRICO

- *Deberá justificar la disponibilidad de los terrenos donde se pretende ubicar las columnas y trazados de líneas de media tensión o bien coordinar las obras de conexión/continuidad de los circuitos de media tensión previstos en el límite de SUNP-VI, con el agente urbanizador de dicha zona, y la empresa propietaria de las líneas existentes.*
- *Deberá de obtener por parte de la compañía suministradora el correspondiente informe en el cual se le indicarán puntos de conexión a la red existente, así como las condiciones externas del suministro y las obras a*

realizar en las posibles afecciones que hubiere (desmontaje de líneas aéreas que sobrevolasen la zona, realimentación a suministros existentes,...), todo lo cual debe especificarse en la documentación presentada, junto con los proyectos específicos para la electrificación de la zona de urbanización.

- Deberá aportarse una copia en soporte papel y otra en soporte digital adecuado a los medios municipales de proyecto específico de las diferentes instalaciones.

Todas las instalaciones deberán preverse para una ejecución conforme al RD 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja Tensión.

SEÑALIZACIÓN

Deberá ponerse en contacto con el Departamento de Tráfico para coordinar la señalización a colocar en el ámbito de actuación. Si se estimara la necesidad, se instalarían conductos y arquetas para una futura instalación de regulación de tráfico.

SOPORTE DIGITAL

Será necesario presentar el soporte digital del anteproyecto presentado.

2. Respetto de las proposiciones jurídico-económicas presentadas

El Presupuesto de Ejecución Material se cifra en 1.000.000.000 de pesetas en la proposición jurídico-económica presentada por Stirling S.A., que corresponde con un valor de **9.245 pts** el m² urbanizado.

	Propuesta Sup 2 Este	Pts/m ²
Zona Verde	26.008	4.167,00
RVS	72.309	
RV P	9.849	
Total Viario	82.158	10.852,56
Total m² urbanizado	108.166	9.245

El Presupuesto de Ejecución de Contrata se fija en PEM + 19% que corresponde con un valor de 1.190.000.000 pesetas. Comparando este valor con el de otros programas obtenemos los siguientes valores:

	SUNP 4 Playa	U.A. 12 y 13	SUNP VI Este	SUP 2 ESTE
Zona Verde	22.714	17.014	13.525	26.008
Total Viario	92.921	19.861	29.067	82.158
m ² urbanizados	115.635	36.875	42.592	108.166
PEC	1.300.000.000	389.524.380	367.395.696	1.190.000.000
Pts/m ²	11.242	10.563	8.625	11.002

Los módulos obtenidos están próximos a los valores obtenidos en otros programas, teniendo presente las infraestructuras conexas pero externas a la propia urbanización que se han de ejecutar y que en otros programas de actuación no figuraban.”

RESULTANDO Nº 7.- PLICAS PRESENTADAS. SELECCIÓN.

Considerando que durante el período de presentación de proposiciones jurídico económicas, se han presentado 2, que son las siguientes:

1.- La presentada por D. LEOPOLDO USAN CALVO, en representación de STIRLING S.L., en fecha 28.2.01, R.E. del PROP 1872.

2.- La presentada por D. EMILIO MERODIO BENITO y D. ANGEL TERESA LEYKAUF, en representación de MIDESA C.B., en fecha 23.3.01, R.E. 4166.

Considerando que en definitiva se parte de la premisa de la existencia una única alternativa técnica, la presentada el 18.1.01, por STIRLING S.L. sobre la cual versan las 2 proposiciones jurídico económicas. No existe por lo tanto necesidad de entrar a seleccionar una alternativa técnica u otra. Se partirá de la única presentada, a la que se le impondrán los condicionantes oportunos, en los términos del art. 47.1 de la LRAU. La solución de planeamiento requerida y aportada el 4.11.02, podría haber sido impuesta como condición técnica de planeamiento. El requerimiento lo fue a efectos de constatar que ese tipo de solución técnica contaría con el preceptivo apoyo de más del 60% de la propiedad.

Ello excusa de la necesidad de realizar la labor de selección referente a la alternativa que proponga un ámbito de actuación más idóneo u obras de urbanización más convenientes; la que concrete y asuma las más adecuadas calidades de obra para su ejecución.

Antes de entrar a analizar comparativamente las dos plicas jurídico económicas presentadas, es preciso analizar un extremo que se considera determinante, y que es la circunstancia de que uno de los licitadores es una comunidad de bienes, carente, en los términos del derecho civil, de personalidad jurídica.

El art. 46 habilita a toda persona para la promoción de alternativas, y en consecuencia de proposiciones jurídico económicas, así como para la suscripción del oportuno convenio con la Administración.

Las comunidades de bienes no tienen personalidad, no cumpliendo la premisa establecida en la legislación específica.

La cuestión no es intrascendente. La capacidad de las comunidades de bienes para trabar relaciones contractuales con las Administraciones Públicas ha sido objeto de dictamen por parte de la Junta Consultiva de Contratación, que a ese respecto tiene señalado:

“ La falta de personalidad impide celebrar contratos con la Administración a otras figuras jurídicas como la constituida por la comunidad de bienes”. Informe 56/97.

“... en cuanto se refiere a la posibilidad de concurrencia de las Comunidades de Bienes a la adjudicación de contratos, debe advertirse que el art. 15 de la LCAP exige respecto de las empresas que dispongan de personalidad jurídica y capacidad de obrar. El art. 35.2 del Código Civil reconoce personalidad jurídica a las asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independiente de cada una de la de cada uno de los asociados. Las comunidades de bienes, reguladas en los arts. 392 a 406 , no reciben la atribución de personalidad jurídica, manteniendo los partícipes su personalidad jurídica propia en el ámbito de la comunidad, por lo que ha de concluirse que las mismas no pueden concurrir como tales a la adjudicación de contratos con las Administraciones Públicas” Informe 29/97.

Se llega por lo tanto a la conclusión de que SE DEBE INADMITIR la proposición jurídico económica presentada por D. EMILIO MERODIO BENITO y D. ANGEL TERESA LEYKAUF, en representación de MIDESA C.B.

Una vez abiertas las plicas, por parte de STIRLING S.L. y por parte de MIDESA C.B. se presentaron alegaciones dentro del período de los 10 días posteriores.

A este respecto, es preciso indicar que ambas van encaminadas a realizar una valoración comparativa de su plica en relación con la concurrente.

Dada la premisa de la que se parte, de inadmisión de una de las plicas, no procede entrar al análisis de dicha comparación, si bien se tendrán en cuenta las alegaciones realizadas por MIDESA C.B. respecto de todo lo que no sea comparativo sino que se señale como irregular de la otra plica, a los efectos de respetar el principio de congruencia en la respuesta que dé la Administración. La contestación se efectuará más adelante.

RESULTANDO Nº 8.- ANÁLISIS DE LA PLICA

Considerando que la plica jurídico económica de la empresa STIRLING S.L. es enjuiciada comparativamente con la otra presentada, por medio de informe del arquitecto municipal. Se extrae aquello que es determinante a los efectos de su análisis en estos momentos.

EXPTE. Nº- 1/01

ASUNTO: PAI.SUP 2 Este. Propuestas Jurídico Económicas

DESTINO.- Urbanismo/Planeamiento.

Se han presentado dos Propuestas Jurídico Económicas a la única Alternativa Técnica, por parte de STIRLING entidad promotora, y MIDESA:

OFERTAS	STIRLING
PLAZOS DE ENTREGA DE DOCUMENTOS	1 MESES PROY. URBANIZACIÓN 3 MESES PROY. REPARCELACIÓN, CON SALDO “O” EN LO REFERENTE A INDEMNIZACIONES
ACTA DE REPLANTEO	No consta

GARANTÍAS	<i>12 % Coste Urbanización</i>
INICIO DE LAS OBRAS	<i>3 meses desde disponibilidad de terrenos</i>
PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	<i>18 meses desde aprov. proyecto de reparcelación</i>
PENALIZACIONES	<i>1 % mensual con plazo máximo de 6 meses. Caducidad a este término.</i>
ENTREGA DE LAS OBRAS	<i>No consta</i>
CONSERVACION DE LAS OBRAS	<i>Adicional de 3 meses s/79.2 LRAU</i>
RELACIÓN CON LOS PROPIETARIOS	<p><i>Cuenta con la adhesión del 68,66 % de propietarios del Sector. La Plica distingue entre adheridos y no adheridos:</i></p> <p><i>Para el pago en terrenos prevé una disminución de la cuota por m2T del 49.88% para no adh. Y 48% para adh.</i></p> <p><i>Prevé una rebaja de gastos de gestión para adh.</i></p> <p><i>Adquiere terrenos para adh. A razón de 5.000.000 ptas/Hg, cantidad que se aplicara para tasar en metálico a adjudicaciones inferiores a parcela mínima.</i></p> <p>ESTAS CONDICIONES SON APLICABLES AL 10 % CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO</p> <p><i>→ Para los no adh. el precio ofertado es de 4.500.900 pts/Hg.</i></p>
REPERCUSIONES ECONÓMICAS	<p><i>Estas condiciones varían para los adheridos, con los siguientes valores:</i></p> <p><i>→ Reperc,Techo.- 8812 pts/m2T</i></p> <p><i>→ Valor suelo.- 6013 pts/m2</i></p> <p><i>→ Reperc.solar.- 28238 pts/m2, mayor, pero con un mayor porcentaje de valor de suelo.</i></p> <p><i>Existe posibilidad de retasación.</i></p>
OTRAS CONDICIONES	<p><i>→ Se compromete a urbanizar el Barrio de la Luz</i></p> <p><i>→ Ejecutara anticipadamente el vial transversal C-5 así como las conexiones de Alcalá Galiano y Vgen. Del Losar</i></p>

...

Como apreciación propia deberá incorporarse en el Convenio o acuerdo de adjudicación que se adopte -OBLIGATORIAMENTE- la siguiente cláusula:

“Deberán replantearse las obras por parte del urbanizador en un plazo máximo de 1 mes desde la notificación del acuerdo de adjudicación, o bien de 10 días desde la elevación a escritura pública del Proyecto de Reparcelación, con la consiguiente ratificación y firma del Acta por parte de los Servicios Técnicos de Planeamiento. Sin la existencia de esa Acta no se procederá a otorgar alineaciones y rasantes a los efectos de concesión de licencias de obra”.

RESULTANDO N° 9- CONDICIONANTES JURÍDICOS DE LA PLICA.

Considerando que es preciso corregir la plica jurídico económica seleccionada en algunos de sus extremos, que se pasan a indicar a continuación.

1.- La plica pretende establecer un régimen jurídico dual, distinguiendo entre aquellos propietarios de los terrenos que se adhieran a la propuesta de STIRLING y aquello que no se adhieran.

Dicho extremo, admisible en un plano jurídico privado entre agente urbanizador y propietarios, no lo es sin embargo desde una perspectiva jurídico pública. No se deben admitir con carácter ejecutivo y ejecutorio discriminaciones entre propietarios que se encuentra en una situación de derechos idéntica.

La Administración debe reconocer identidad de derechos a quienes se encuentran en igual situación.

La recompensa/discriminación que el agente urbanizador pretenda realizar a los propietarios adheridos la tendrá que realizar en estrictos términos de derecho privado, en el margen de autonomía que le permita su esfera privada, pero no puede pretender establecerlo con carácter imperativo, por medio de la ratificación municipal.

Por tanto se deberá eliminar de la propuesta todas aquellas referencias y alusiones a discriminaciones entre propietarios en la definición de sus derechos que venga provocado por la circunstancia de la adhesión o la inexistencia de la misma. Todo ello sin perjuicio de las recompensas que a tal efecto quiera establecer el agente urbanizador a título particular.

En consecuencia, y dado que el Ayuntamiento debe fijar de forma precisa y cierta las condiciones jurídicas y económicas del urbanizador con TODOS los propietarios, adheridos o no adheridos, estas serán las siguientes:

Valoración de aportación: 5.000.000 pts /hanegada (6016 pts / m2SB)

Gastos del programa: 1.385.124.601 pts+IVA.

Los porcentajes de retribución al agente urbanizador y, en consecuencia, los porcentajes de aportación de la propiedad, se deberán corregir conforme a estos parámetros y a la superficie total a considerar.

2.- Respecto del 10 % en concepto de beneficio del agente urbanizador.

El criterio de esta Corporación es el de fijar como tope el 6% en tal concepto, no admitiéndolo más alto. No obstante, al considerarse incluido en un concepto más amplio, el de gastos complementarios, éste arrojará una cantidad global que abarcará una cuantía del 6%

en concepto de beneficio pero que podría absorber dichos importes pretendidos, al menos en parte. Un análisis del importe fijado en los gastos complementarios lleva a esa conclusión.

3.- Cuando considera que no son coste incluidos en el Programa y objeto de estimación en la plica las “nuevas partidas de obra que el Ayuntamiento disponga ejecutar adicionalmente respecto de las aceptadas por el Urbanizador” será preciso entender en todo caso que quedarán incluidas dentro del precio total y cerrado que se fija en el presente acuerdo todas las condiciones adicionales fijadas en el mismo por los servicios técnicos municipales.

4.- La modalidad de retribución en terrenos no será, como dice la plica en terrenos, sino que dejará libertad a los propietarios para que opten por aquella modalidad que consideren más conveniente a sus intereses, bien en terrenos, bien en metálico, o bien una modalidad mixta, al 50%.

Como condición previa a la presentación en su caso del proyecto de reparcelación forzosa por parte del agente urbanizador, se establecerá la acreditación de consulta expresa por período de 20 días a todos los propietarios afectados para que escojan la modalidad de retribución que consideren más adecuada. Práctica que determinará la redacción del proyecto de reparcelación.

Dado que el programa no establece la retribución en especie, en ningún caso a ningún propietario que opte por la retribución en metálico se le aplicará el incremento del 7% en la cuota de urbanización (ni desde luego, del 12% garantizado por la empresa STIRLING S.L.).

Tampoco se trasladará al propietario la obligación de construir VPO en el porcentaje que cita la plica jurídico económica.

El punto 8.8 de la plica se suprimirá totalmente.

En defecto de manifestación expresa del propietario en dicho plazo de 20 días en cuanto a la modalidad de retribución, se entenderá que se opta por la retribución en terrenos.

5.- El precio del PAI es total y cerrado, de forma que no se admiten actualizaciones del coste conforme al IPC, ni a ninguna otra fórmula de actualización.

6.- En cuanto al procedimiento de cobro, es preciso estar a las siguientes reglas, que tendrán prioridad en todo caso:

- Se liquidará las cuotas de urbanización en consonancia con el calendario y porcentaje establecido y aprobado en la documentación del proyecto de reparcelación.
- Se presentará ante este ayuntamiento certificado parcial suscrito por el director técnico de las obras.
- Previo informe favorable por parte de los servicios técnicos municipales, se procederá a su aprobación por parte de la Comisión de Gobierno.
- Dicho acuerdo servirá de legitimación para proceder al cobro por parte del agente urbanizador, notificándolo en los debidos términos a los propietarios obligados.

Se admitirá la posibilidad de cobro adelantado, en los términos que establece el art. 72.1 B de la LRAU.

7.- El Ayuntamiento percibirá su aprovechamiento en patrimonio neto, acordándose por tanto la retribución en especie, en sintonía con el compromiso que más adelante se indicará.

Por otra parte indicar que con estas observaciones, se entiende contestadas en parte las alegaciones realizadas por le entidad MIDESA C.B., debiéndose realizar no obstante las siguientes observaciones adicionales:

- Respecto del porcentaje de canje:

Como antes se ha indicado, se fija un porcentaje único, tanto para adheridos como para no adheridos. Al corregirse y estar fijados los parámetros de partida, la cuestión no tiene más trascendencia.

- Respecto de la falta de acreditación de las adhesiones del 68'66% de los propietarios de la unidad.

La misma figura en ele expediente.

- Respecto de la urbanización del Barrio de la Luz.

No se aprecian reparos de legalidad de ningún tipo. Es un compromiso adicional que se asume por el licitador, y que habría supuesto un mérito adicional al ser asumido por el mismo a su costa sin repercutirlo a terceros.

RESULTANDO N° 10.- IMPORTE DEFINITIVO DE LA PLICA. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.

Que en relación con el precio de ejecución material de la obra, la arquitecta municipal informa lo siguiente:

“El Presupuesto de Ejecución Material se cifra en 1.000.000.000 de pesetas en la proposición jurídico-económica presentada por Stirling S.A., que corresponde con un valor de 9.245 pts el m² urbanizado.

	Propuesta Sup 2 Este	Pts/m ²
Zona Verde	26.008	4.167,00
RV S	72.309	
RV P	9.849	
Total Viario	82.158	10.852,56

Total m² urbanizado	108.166	9.245
---------------------------------------	----------------	--------------

El Presupuesto de Ejecución de Contrata se fija en PEM + 19% que corresponde con un valor de 1.190.000.000 pesetas. Comparando este valor con el de otros programas obtenemos los siguientes valores:

	SUNP 4 Playa	U.A. 12 y 13	SUNP VI Este	SUP 2 ESTE
Zona Verde	22.714	17.014	13.525	26.008
Total Viario	92.921	19.861	29.067	82.158
m ² ados	115.635	36.875	42.592	108.166
PEC	1.300.000.000	389.524.380	367.395.696	1.190.000.000
Pts/m ²	11.242	10.563	8.625	11.002

Los módulos obtenidos están próximos a los valores obtenidos en otros programas, teniendo presente las infraestructuras conexas pero externas a la propia

urbanización que se han de ejecutar y que en otros programas de actuación no figuraban.”

Se llega a la conclusión por lo tanto de que el precio de ejecución material de la obra de urbanización se establece en 1.000.000.000 pts (MIL MILLONES DE PESETAS).

El presupuesto de ejecución de contrata se fija en 1.190.000.000 pts (MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESETAS).

RESULTANDO Nº 11.- IMPORTE DEFINITIVO DE LA PLICA. GASTOS COMPLEMENTARIOS.

Que se ha procedido a un análisis de los precios de los gastos complementarios, ajenos al presupuesto de contrata, de la plica en cuestión, con sujeción a los criterios establecidos por este Ayuntamiento en anteriores programas aprobados; y determinados en base a lo siguiente:

- Precios de referencia del colegio de Arquitectos año 2001.
- Sustancialmente, Tarifa, de honorarios profesionales del Colegio de Abogados.
- Coste de la protocolización del programa. (Coste máximo 600.000 pesetas, salvo que se acredite un superior importe con anterioridad a la aprobación del PAI).
- Coste estimado de inscripción de las fincas registrales.
- Coste estimado de los anuncios de periódicos y boletines oficiales.
- Este montante se completa en un 3% sobre dichos importes, atendiendo a posibles diferencias que se produzcan fundamentalmente con los dos últimos conceptos, y otros de carácter general.
- Y el 13% de gastos generales, referenciados a gastos administrativos de personal y otros encuadrados dentro de esta naturaleza.
- Así como 6% máximo sobre el presupuesto de urbanización, mas gastos complementarios, en concepto de retribución al urbanizador.

En base a todo lo anterior, se procede a hacer una cuantificación de dicho capítulo de gastos.

GASTOS COMPLEMENTARIOS

HONORARIOS TECNICOS	
Plan Parcial	9.723.252 pts
Anteproyecto de Urbanización Dirección de obra urbanizadora Proyecto de ejecución	34.450.000 pts
Proyecto de Reparcelación	15.334.925 pts
Estudio Seguridad.- Coordinación de Seguridad	1.844.400 pts
INGENIERIAS:	
Proyectos Específicos	3.500.000 pts
HONORARIOS JURIDICOS:	
Asistencia Proyecto Reparcelación	15.334.925 pts
25% Honorarios Técnicos Plan Parcial	2.430.810 pts
25% sobre Proyecto de Reparcelación (resto honorarios jurídicos)	3.833.731 pts

Inscripción registral y otros	5.000.000 pts
Publicaciones	500.000 pts
GASTOS NOTARIALES	
Honorarios protolización del PAI	600.000 PTS
<u>SUMA</u>	92.552.043 pts
<u>IMPREVISTOS 3%</u>	2.776.561 pts
<u>SUMA</u>	95.328.604 pts
<u>GASTOS GENERALES 13%</u>	12.392.718 pts
<u>TOTAL GASTOS COMPLEMENTARIOS</u>	107.721.322 pts

Ello, sumado al presupuesto de ejecución de contrata, determina la cantidad de 1.190.000.000 + 107.721.322= 1.306.721.322 pts, cantidad a la que habría que sumar el 6% en concepto de beneficio del agente urbanizador, y que supone una cantidad de 78.403.279 pts, y por tanto una cantidad global de 1.385.124.601 pts.

Dado que no se considera admisible la discriminación entre propietarios adheridos y no adheridos, pero que aún así la cantidad inferior de las dos, previstas para los adheridos (1.400 millones de pesetas/ 1.452.806.740 pts), es superior a la presente cantidad, la propuesta económica deberá definirse y reducirse a la cantidad fijada conforme a los criterios municipales.

RESULTANDO n° 10.- IMPORTE DEFINITIVO DE LA PLICA. GASTOS TOTALES. PRECIO TOTAL Y CERRADO.

Que en base a lo anterior y teniendo en cuenta el montante del presupuesto de contrata antes dicho , ello supondría que adicionado el IVA , el coste total del programa es el siguiente:

PRESUPUESTO DE CONTRATA	1.190.000.000 pts.
GASTOS COMPLEMENTARIOS.	107.721.322 pts.
SUMA	1.306.721.322 pts
6% RETRIBUCION DEL URBANIZADOR	78.403.279 pts
SUMA	1.385.124.601 pts + IVA.

RESULTANDO N° 13.- REGLAS PROCEDIMENTALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Y ACTUACIONES POSTERIORES.

Considerando que las reglas procedimentales futuras a adoptar son las siguientes:

El hecho de que se imponga una serie de condiciones, que deben estar reflejadas documentalmente, determina que la presente aprobación se formule con el carácter de condicionada, debiendo aportarse en el plazo máximo de un mes desde la firma del convenio la documentación corregida.

- Se procederá a la aprobación y adjudicación del PAI condicionado.
- El adjudicatario, en el plazo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo, manifestará su voluntad de suscribir el convenio, debiendo en los 10 días

siguientes constituir el oportuno aval, procediendo a la firma del convenio en dicho plazo.

- En el plazo de 1 mes desde la firma del convenio deberá proceder a presentar la documentación de ordenación corregida en los términos del presente acuerdo, procediéndose por parte del pleno a constatar que se han cumplido las condiciones impuestas, y aprobándolo definitivamente.
- A partir de dicho trámite, se abre el período de 1 mes para la presentación del proyecto de urbanización, que reflejará todos los condicionantes que deriven de la solución de ordenación aprobada, así como los que deriven de los informes técnicos incorporados al presente acuerdo.

En estos momentos, el Sr. García abandona momentáneamente la sesión, mientras que siendo las 19 horas y 42 minutos el Sr. Alcalde se reintegra en la Presidencia de la sesión.

Abierto el turno de intervenciones el concejal delegado de urbanismo, SR. PÉREZ, indica: “Buenas tardes de nuevo. El denominado SUP-2 este nace de la edición del SUP-2, del suelo urbanizable del programa del plan general de ordenación urbana en dos sectores, en base al expediente de homologación proveído por el ayuntamiento. Durante el periodo de exposición pública se presentaron las acciones pasadas fundamentalmente, tras la desaparición del bulevar y ha contenido en el sector oeste, y en la posibilidad de la implantación de edificios de 10 plantas. Presentada una nueva ordenación, sus ejes básicos son: mantener el bulevar según el modelo del sector vecino, con el punto de inflexión para garantizar su continuidad con las vías traseras a las unidades 25 y 26, la posibilidad de autorizar edificios de 10 plantas en las manzanas colectivas, la ruptura de la distribución zonal original con la consiguiente desaparición del espacio libre central al distribuirse a lo largo del bulevar. En cuanto al tratamiento de la casa Noguera, no parece lógico que dicha construcción singular tenga un uso residencial dadas sus características. En cuanto a los aprovechamientos adjudicados, ubicación a los mismos, coeficiencia y potenciación, forman parte y deben de ser justificados en el correspondiente proyecto de reparcelación. En cuanto a la red viaria se han aceptado algunas modificaciones alegadas por algunos colectivos. Se ha quedado una rotonda en el centro del bulevar, se ha eliminado los llamados cul-de-sac en las calles adyacentes al internúcleos y en relación al vial del límite oeste, carretera de Canet o carretera de la Diputación, se tendrá en cuenta que la propuesta según el informe del área de urbanización la entendemos comprendida en la obra de urbanización. Y , en cuanto a la urbanización del barrio de la Luz, no se aprecia reparos legales de ningún tipo y es un componente adicional que se asume por el licitador con cargos a su costo y sin que sean preceptivas a otros terceros. Los terrenos en cesión al ayuntamiento, que es el 10%, serán sin cargas, el precio del PAI es total y cerrado y no se admiten actualizaciones conformes al IPC. Y nada mas.”

A la vista de todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP, BLOC-EV y GM y 11 abstenciones de PSOE, SP y UV (la del Sr. García en aplicación del artículo 100.1), ACUERDA:

PRIMERO.- Entender por contestadas todas las alegaciones realizadas durante el período de información pública.

SEGUNDO.- Acordar que el Presente Programa de Actuación Integrada se desarrolle de manera indirecta.

TERCERO.- Aprobar y adjudicar condicionadamente el Programa de Actuación Integrada del SUP-2 a la entidad STIRLING S.L., por un montante de 1.385.124.601 pts, + IVA , precio total y cerrado; y con sujeción a la alternativa técnica presentada y a las concreciones y particularidades recogidas en los distintos informes de los Técnicos Municipales antes transcritos. En el caso de discrepancia en la concreción de sus determinaciones prevalecerán los criterios emanados de los Servicios Técnicos Municipales.

CUARTO: Facultar al Alcalde Presidente, tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir el convenio en cuestión.

QUINTO.- Designar a los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo para llevar a cabo la supervisión de las obras.

SEXTO.- Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto y STIRLING S.L., el cual forma parte del presente acuerdo, como anexo uno y único.

SEPTIMO.- Que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

OCTAVO.- El convenio será suscrito dentro de los 10 días siguientes contados a partir de su aceptación.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido el aval a que se hace mención en el punto siguiente.

NOVENO.- Fijar en 150.654.000 pts (cantidad resultante de aplicar el 12% de los costes de urbanización, y que tiene el concepto de aval que garantice el cumplimiento de las previsiones del programa (art. 29.B.8) de la LRAU).

ANEXO UNO Y UNICO.

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SUP-2 ESTE

En la Ciudad de Sagunto a ----- de --- de dos mil dos.

De una parte D. Silvestre Borrás Azcona, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, asistido del Secretario de la Corporación Municipal D. Emilio Olmos Gimeno.

Y de otra parte, D. _____, con DNI. _____, en nombre y representación en su calidad como administrador de la entidad STIRLING S.L. cuya representación ostenta en virtud de la escritura de representación-----

La primera de las partes, actúa en virtud de las facultades que de forma expresa, le ha otorgado, el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha ---- de --- de dos mil dos.

Ambas partes se reconocen con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento de convenio urbanístico y a tal efecto

EXPONEN

1º.- Que según la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, establece en su artículo 32.C, que si la Administración Local opta por la gestión indirecta del Programa se formalizará en su documentación un CONVENIO URBANÍSTICO a suscribir de una parte, por el adjudicatario, y de otra, por la Administración actuante, con el fin de que ésta regule los compromisos y plazos para la ejecución de la urbanización, así como las garantías a prestar por EL URBANIZADOR, y las penalizaciones a las que se somete para el caso de incumplimiento.

2ª .- En la sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día ---- de --- de dos mil dos, se adjudicó el Programa de Actuación Integrada del SUP 2 ESTE, de este término municipal, decidiéndose la gestión indirecta del mismo, y su adjudicatario como URBANIZADOR a la entidad STIRLING S.L la cual acepta ser la adjudicataria.

En base a lo anterior, ambas partes de común acuerdo, llevan a cabo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO URBANISTICO.-

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y la Entidad STIRLING S.L. convienen en regular mediante el presente CONVENIO, la Actuación Integrada a desarrollar en el SUP-2 ESTE de este término municipal, mediante el Programa aprobado y adjudicado.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

Se ajustarán a lo dispuesto en el presente convenio y al acuerdo de adjudicación del programa que formará parte de este, y a las condiciones recogidas en la plica jurídico económica presentada, en todo aquello que no vaya en contra de las disposiciones del presente convenio. Para lo no previsto en el acuerdo de aprobación y adjudicación del programa y del presente convenio, se estará a lo previsto en el Título III de la Ley 6/94 y demás determinaciones de dicha ley.

La entidad STIRLING S.L, se encargará de la gestión del programa, de realizar las obras de urbanización completas y obras de conexiones necesarias, del SUP-2 ESTE.

La entidad STIRLING S.L, se encargará de los gestión del SUP-2 ESTE, mediante la redacción de todos lo documentos necesarios y la ejecución de todas las obras definidas.

TERCERA.- PROPUESTA ECONOMICA.

La definida en el presente acuerdo.

CUARTA.- PLAZOS.

La documentación completa de planeamiento, corregida, deberá aportarse en el plazo de UN MES desde la firma del convenio.

El Urbanizador redactará el correspondiente Proyecto de Urbanización con sus Anexos Específicos, que se presentará ante este Ayuntamiento en UN MES, a contar desde la fecha de aprobación definitiva del planeamiento.

En cuanto al proyecto de Reparcelación se hace constar que deberá formularse notificación individualizada a todos los propietarios de terrenos del sector, concediéndose un plazo de 20 DÍAS para que manifiesten su voluntad sobre si

el pago de las obras de urbanización se realizará en metálico, mediante cuotas de urbanización o mediante el pago en terrenos. Tramite este indispensable para que, posteriormente, pueda ser redactado el Proyecto de Reparcelación, que se presentará en el plazo máximo de 3 MESES desde la aprobación del proyecto de urbanización. Si no manifestase nada al respecto, se entenderá que opta por la retribución en especie

Las obras de Urbanización se iniciarán en el plazo máximo de 3 MESES a partir de la inscripción registral de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación.

La ejecución de las obras de Urbanización será de 18 MESES, a contar desde la fecha del Acta de Replanteo.

QUINTA.- RETRIBUCION DEL URBANIZADOR.

El presente Programa se concede la opción a los propietarios de retribución al Urbanizador bien en metálico, bien en terrenos, o formula mixta al 50%.

Para el pago mediante terrenos de aportación el Agente Urbanizador ofrecerá permutar terrenos por cuotas de urbanización a razón de 6.016 pts/ m², de terreno.

SEXTA.- GARANTIAS Y PENALIZACIONES.

STIRLING S.L., entregará un Aval Bancario del 12% del coste Urbanización, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, y en garantía de su total y correcta ejecución, quedando el mismo unido al presente convenio como anexo.

Si transcurrido un mes desde que finalice el plazo para comienzo de las obras estas no se iniciasen, podrá resolverse por el ayuntamiento el presente convenio, ejecutándose el Aval y quedando dichas cantidades a favor del Municipio, como indemnización por daños y perjuicios.

Igualmente, se ejecutará el referido Aval, si transcurrido el plazo previsto, no estuviesen terminadas las referidas obras, se penalizará cada mes de retraso con un 1% del aval, hasta un máximo de cinco meses, transcurridos los cuales, salvo prórroga justificada, por causa de interés público, se determinará la caducidad de la adjudicación, y la pérdida del aval constituido.

El Aval será indefinido hasta la recepción definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto de las obras de urbanización.

Todas las exigencias recogidas en el acuerdo plenario antes referido son asumidas por el Urbanizador, y cuya certificación se adjunta al presente convenio como parte integrante del mismo.

Leído el presente convenio los comparecientes con la personalidad que respectivamente intervienen, dan su pleno consentimiento el mismo y a todo lo contenido en él, firman por duplicado y aun sólo efecto en el lugar y fechas indicadas.

13 EXPTE. 45/00.- SUNP 5. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN:

Visto el recurso planteado por D. JACINTO DELGADO ARDILA contra el acuerdo plenario de fecha 30.4.02.

Considerando que por medio del mismo se desestimó un recurso de reposición planteado por el interesado, contra un acuerdo de adjudicación del PAI indicado en el encabezamiento, en el que se le imponían al mismo una serie de condiciones.

Considerando que la fundamentación del recurso de revisión la argumenta en la comisión de un vicio de error de hecho, apreciando como tal la circunstancia de que para fundamentar la denegación de la retasación solicitada, este ayuntamiento señalaba la falta de estudio suficiente del planeamiento vigente, siendo que por su parte se había solicitado expresamente información al ayuntamiento.

Por un lado es preciso indicar que la citada emisión de información verbal por parte del ayuntamiento es una afirmación en ningún momento acreditada por parte del recurrente, carente por tanto de fundamento de ningún tipo. No se parte por lo tanto de esa premisa.

Por otra parte, es preciso indicar que siendo el objeto del presente no un acto administrativo propiamente dicho sino el pronunciamiento hecho en vía de recurso administrativo (el vicio se predica del recurso de reposición), es preciso indicar que se añade un elemento de contraste (la solicitud de un informe municipal, no contestada por el Ayuntamiento) que no fue sometido a la consideración de este en su momento, cuando se planteó el recurso de reposición.

Basta en ese sentido con analizar la fundamentación del recurso de reposición, realizada por el interesado en escrito de interposición con fecha 14.11.01, ampliada en fecha 17,12,01, en la cual no se dice nada respecto de la citada solicitud.

En ese sentido sería preciso tener en cuenta lo establecido en el art. 112.1 de la ley 30/92, conforme a la cual *No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos hechos documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.*

Ni siquiera en el posterior trámite de audiencia, otorgado al interesado en fecha 20.3.02 se señala nada al respecto.

Con posterioridad, de forma totalmente extemporánea, cuando ya se ha efectuado la propuesta de resolución, de fecha 5.4.02, y la pertinente Comisión Informativa, previa a la sesión plenaria, el 11.4.02, ha emitido su dictamen, se presenta escrito, no el 12.4.02 como dice el mismo, sino posteriormente, el 22.4.02 (R.E. 5285).

No ha sido por lo tanto un extremo sometido a consideración de este Ayuntamiento como pretende hacer valer el recurrente.

Ello ya sería suficiente fundamentación para rechazar el presente recurso.

Con independencia de ello es preciso indicar que en la fundamentación no se aprecia la existencia del citado error de hecho.

Y es que es preciso partir de una serie de premisas.

Naturaleza del recurso extraordinario de revisión.

Es un recurso administrativo extraordinario, restringido para los supuestos y casos específica y expresamente señalados en la ley (art. 118 de la ley 30/92), tal y como se desprende del art. 108 de la ley 30/92, de RJA-PAC.

El hecho de que tenga naturaleza extraordinaria, obliga, antes de entrar a analizar la cuestión de fondo (art. 119.2), a determinar si realmente existe o no el motivo tasado que justifica su interposición, y que conforme a la jurisprudencia, son de interpretación restrictiva.

Y ello por que es preciso evitar que la alegación de uno de esos motivos tasados no sea más que una excusa para entrar a analizar la legalidad que se discute de los actos administrativos, teniendo como se tienen cauces ordinarios de impugnación. Como dice la jurisprudencia, *no sirve para amparar el total replanteo de la cuestión objeto del debate; únicamente puede fundamentarse en alguna de las causas taxativamente enumeradas.*

Sólo si existe el presupuesto será posible entrar al análisis de las cuestiones de fondo y ver hasta qué punto el vicio tasado, en este caso el error de hecho, ha motivado la invalidez de la cuestión de fondo. De ahí que el art 119.2 señale “...en su caso...”.

Análisis de la causa alegada

El error de hecho figura en el art. 118.1.1 de la ley 30/92 como uno de los supuestos tasados en los que se puede acudir a la vía del R.E.R.

No obstante se discrepa de esa consideración como error de hecho en este caso concreto, y ello en base al concepto, doctrinal y jurisprudencial, que es preciso dar del error de hecho.

Para hablar de error de hecho es preciso que exista error, no en los preceptos aplicables, sino en el supuesto de hecho. Es necesario que los hechos en base a los cuales se ha dictado el acto sean inexactos, no respondan a la realidad, y por lo tanto provoquen el error.

Así, no se considera error de hecho la discrepancia en criterios interpretativos, o error en la aplicación de las normas discutidas, o una distinta interpretación de la misma, que sería en todo caso error jurídico, pero no error de hecho.

El error de hecho incide en el plano de lo puramente fáctico, sin poner en cuestión el tema del derecho aplicable. No existe error de hecho cuando existen discrepancias de criterios sobre las normas aplicables.

Basta en este sentido con citar sentencias del Tribunal Supremo de fechas 20.3.85, 16.7.92 y 13.10.92, entre otras muchas

Así es error de hecho imponer una sanción por realizar una actividad sin autorización, existiendo la misma; inadmitir para unas pruebas selectivas por carecer de titulación suficiente, disponiendo de la misma, etc. Es decir, un falso conocimiento de las premisas fácticas que fundamentan la decisión.

Aquí se discute si la denegación de la aplicación de una retasación de cargas es procedente o no ante la falta de circunstancias objetivas imprevisibles (siempre que la variación obedezca a causas objetivas cuya previsión no era posible para el urbanizador cuando se comprometió a ejecutar la actuación), que es el supuesto en que legalmente se permiten.

El interesado alega que esa imprevisión existía en base a que el Ayuntamiento le había facilitado los datos verbalmente que usó en su propuesta, y que los había solicitado.

Lo cierto es que se entran en consideraciones de orden jurídico, pero no en un mero dato fáctico que sea fácilmente contrastable de forma indiscutida por todos.

Se entra en consideraciones jurídicas, por que se parte de delimitación de un ámbito definido desde el año 1992 por el PGOU, y que es el que es, y que se tiene que urbanizar íntegramente.

A partir de ahí se podrá discutir si el Ayuntamiento dio o no información suficiente, la idoneidad del ámbito, la desproporción de las cargas, etc., pero esas son consideraciones de legalidad ordinaria, para las cuales no está pensado este cauce extraordinario.

El interesado no usó correctamente sus cauces de impugnación ordinaria y ahora pretender usar una vía que no es la correcta, y que no está pensada para ello.

El interesado en definitiva plantea una cuestión de evidente carácter jurídico que no tiene nada que ver con el plano fáctico de la apreciación de la realidad, que es en el que se mueve el error de hecho.

Cabe concluir, por lo tanto, que **no se aprecia la concurrencia de un supuesto del error de hecho alegado por los recurrentes.**

De lo expuesto se desprende que no existe ningún motivo de los contemplados en el art. 118 de la ley 30/92, lo que determina la inadmisión del recurso, al faltar el presupuesto o vicio que habilita a entrar a analizar la legalidad del acto administrativo por medio de esta vía extraordinaria.

Respecto de la reclamación de responsabilidad patrimonial a cargo del Ayuntamiento:

Se plantea por parte del recurrente una curiosa reclamación subsidiaria de cantidad económica, en la que no se aprecia fundamento de ningún tipo.

Y es que resuelto el recurso, y sin entrar en la carencia de fundamentación absoluta del mismo, se procederá a reabrir el plazo fijado en su momento para la suscripción del convenio entre Ayuntamiento y agente urbanizador.

El convenio supone un concurso de voluntades y unos compromisos de ejecución de una determinadas obras, en unas determinadas condiciones.

Es incoherente e improcedente suscribir un convenio, y al mismo tiempo plantear una reclamación, o en su caso recurso, por no estar conforme con las condiciones de aquello a lo que se está comprometiendo.

O se está de acuerdo con aquello fijado en el convenio, se firma, y se ejecuta o bien se discrepa de lo fijado por la otra parte, no se formula consentimiento y se acude a los cauces de impugnación que el derecho otorga para corregirlo.

Las dos cosas a la vez no son posibles.

De forma que siendo procedente el otorgamiento de los plazos a los que aludía el punto 4º de la parte dispositiva del acuerdo recurrido, el interesado deberá tener en cuenta que la suscripción del convenio determina la renuncia a cualquier reclamación o recurso derivado de discrepancias con las condiciones que firme, en cuanto que se está comprometiendo a su ejecución en los términos del convenio.

El planteamiento de recursos o reclamaciones posteriores a la suscripción del convenio que reclamen extremos situados fuera del mismo, al margen de no ser viables por ir contra los propios actos, determinarían la resolución del convenio por incumplimiento de las condiciones del compromiso.

Solo es procedente el ejercicio de reclamaciones o recursos por extremos que estén dentro de lo conveniado por ambas partes y sobre los que surjan conflicto sobre su ejecución.

Si considera que ello no es procedente, por entender que tiene derecho a esa indemnización, no deberá firmar sino acudir a los cauces de reclamación que considere oportunos.

Abierto el primer turno de intervenciones el concejal delegado de urbanismo, SR. PÉREZ, manifiesta: “Visto el recurso planteado por D. Jacinto Delgado Ardila contra el recurso plenario de fecha 30/04/2002, según el informe del PAI de la sección de urbanismo, después de ciertas afirmaciones dice: cabe concluir por cuanto que no se aprecia la concurrencia de un supuesto error de hecho, alegando por los recurrentes y, a la vista de ello, según dice el TAG, propone: primero, la inadmisión del recurso extraordinario de revisión planteado por D. Jacinto Delgado Ardila contra el acuerdo plenario del 30/04/2002, para que se resolviera el recurso de la reposición contra el acuerdo de la aprobación y adjudicación del PAI-SUNP-5. Y nada mas, simplemente decir que, por formas, se inadmite el recurso.”

El concejal del grupo Segregación Porteña, SR. GIL, indica: “El punto mas importante del pleno y pasa así, hombre, no fastidies, esto es de juzgado de guardia. Vamos a ver, estamos hablando ahora de el recurso extraordinario de revisión del SUNP-5. Bien, yo no estoy de acuerdo en la postura que tiene tomada el ayuntamiento, ya esto es una cosa conocida, de hace tiempo, creo que el ayuntamiento ha hecho aquí una mala actuación y lo menos que se tenía que haber hecho es tratar a todos los ciudadanos por igual, y en este caso no, o sea, que el ayuntamiento se ha planteado la negativa a atender las peticiones que nos llegan del promotor del SUNP-5, o sea, no va a plantearse la eliminación del doble vial del bulevar, ni la tubería de alcantarillado hasta el río sin ningún tratamiento en la parte económica, ¿es así Sr. Castelló?, ya empieza que me pierdo con los dos, o sea, se van a mantener en que tiene que realizar todas las actuaciones previstas, previstas no, no previstas porque lo chocante es que después de presentar la aplica económica, se despacha el ayuntamiento poniéndole obligaciones no incluidas. Bien, pues mire, nosotros mostramos nuestros mas rotundos rechazos a esta actuación porque entendemos que no se ha tratado por igual a todos los ciudadanos del municipio.”

Abierto el segundo turno de intervenciones el portavoz del grupo Unión Valenciana, SR. MONTESINOS, señala: “Sr. Alcalde, voy a ser muy breve. Este punto, como habréis podido comprobar va en el punto nº13 del orden del día, dicen que el nº13 es el nº de la mala suerte, yo particularmente no creo mucho en estas cosas de la suerte o la mala suerte, pero en este caso en concreto, como en otros muchos relacionados con el tema de urbanismo de nuestro municipio, sí que creo particularmente que en este caso los hermanos Delgado han tenido mala, no, muy mala suerte. Este es otro de los muchos casos que pasan en esta casa, Sr. Alcalde, técnicamente, poco mas o menos, lo ha explicado el Sr. Marcelino en dos comisiones de urbanismo se dijeron muchas cosas, que no voy a volver a repetirlas y que no voy a alargar mas el tema, quedaros tranquilos, no es mi intención, se me ha aconsejado por parte de otros grupos políticos de que no diga nada, como dijo Marcelino también: déjalo estar, no me quiero enfadar, decía, en aquella comisión y simplemente esto es otro mas agravio comparativo de los que ocurre en esta casa Sr. Alcalde.”

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP, BLOC-EV y GM, 9 votos en contra de PSOE y SP y 1 abstención de UV, ACUERDA:

PRIMERO: La inadmisión del recurso extraordinario de revisión planteado por D. JACINTO DELGADO ARDILA contra el acuerdo plenario de fecha 30.4.02., por el que se resolvía el recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación y adjudicación del PAI SUNP-5.

SEGUNDO: El mantenimiento de todas las condiciones y extremos fijados en el acuerdo recurrido. En consecuencia, la resolución del presente recurso determinará el inicio del cómputo de los plazos establecidos en los puntos dispositivos 9º y 10º del acuerdo plenario recurrido, así como de las obligaciones derivadas de los mismos.

En estos momentos el Sr. García se reintegra a la sesión.

14 EXPTE. 01/03-M.- PROPOSICIÓN UV, CAMBIO DE USOS TRINQUETE MUNICIPAL.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

El Portavoz de UV, Sr. Montesinos, lee la proposición del siguiente tenor literal:

“A través de los medios de comunicación hemos sido informados de la transformación a la que ha sido sometida el Trinquete Comarcal y que ha supuesto el cambio de uso de este recinto, pasando de ser un local destinado a la práctica de la pelota valenciana a ser un local rehabilitado para efectuar las presentaciones falleras.

Como quiera que, nuestro Grupo presentó el pasado 28 de febrero del 2002 Moción al pleno en el que se aprobó la viabilidad del auditorio para las fallas, nos sorprende esta inversión y también nos llama la atención este cambio de usos del trinquete, máxime, cuando la pelota valenciana es un deporte autóctono de gran arraigo en esta comarca, por lo que debe merecer mayor estímulo y consideración por los responsables municipales en el apoyo a este deporte.

Lamentablemente hemos visto que lo único que se ha perseguido con esta actuación ha sido la voluntad del concejal del BLOC-EV y presidente de la comisión de cultura Sr. Civera con el beneplácito de todo el equipo de gobierno de no permitir el acceso de las fallas al Auditorio Municipal, incumpliendo el acuerdo plenario, aunque para conseguirlo hallan tenido que sacrificar el uso de la práctica de este deporte autóctono, acondicionando este edificio con el consabido coste económico, tan solo, con el fin de facilitarles este local a las Comisiones Falleras para poder efectuar sus representaciones en unas condiciones deplorables que pierden la solemnidad de este acto, por no reunir el nuevo local las condiciones óptimas para esta protocolaria representación.

Por todo ello, nuestro Grupo plantea la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Que por parte del Equipo de Gobierno se de cumplimiento al acuerdo adoptado en el pleno de 28 de febrero de 2002 en el que se viabilizaba el uso del Auditorio a las Fallas, permitiéndole con esta decisión a las Comisiones Falleras las representaciones este local.

Segundo: Que por parte del Equipo de Gobierno se nos informe de la inversión efectuada en el edificio del trinquete para adecuarlo al nuevo uso y de que partida presupuestaria se ha dispuesto para este fin.

Tercero: Que por parte del Equipo de Gobierno se nos informe de los motivos que decidieron la adopción de esta medida y si esta solución han decidido hacerla precedera anulando la practica de la pelota valenciana en este local.

Cuarto: Que se devuelva el trinquete a su estado original y se disponga para el uso y disfrute por el que fue construido, que no es otro que la práctica y competición de la pelota valenciana.”

Abierto el turno de intervenciones el portavoz del grupo BLOC, SR. CIVERA, dice: “Buenas tardes, bueno, vamos a ver. Como es obvio voy a contestar primero punto por punto y después. El plenario del día 28/02 fue el que fue y nadie estuvo en contra de lo que votó el plenario, en absoluto, lo que pasa es que la expresión no es que se viabilizaba el uso del auditorio a las fallas, esa no es la expresión, Montesinos, el problema es que el uso del auditorio que está abierto a todos los colectivos y a todas las instituciones públicas o privadas que lo deseen, está reglamentado en un reglamento que está aprobado en el plenario, por

tanto todas las instituciones que quieran utilizarlo tienen que acogerse a ese reglamento, viabilizarlo ya está, o sea, quiero decir es que no tenemos que hacer nada, o sea, quien quiera utilizar el auditorio hay una serie de exigencias, hay una normativa que la gente tiene que cumplir y el que quiera utilizarlo pues lo tiene que cumplir y ya está, ni más ni menos, tanto si son fallas como si no son fallas. Lo que pasa y eso si quieren abundan el tema este, y ya lo expliqué, y yo pienso que usted lo entiende y creo que todo el mundo lo entenderá también, es que, y como ha explicado, recientemente, el Sr. Alcalde en la prensa, perfectamente explicado, resulta que el auditorio no es estrictamente un local municipal, es un local privado del musical en el que hay un convenio de uso en el que, en ese permiso de ese convenio nosotros lo explotamos como a, porque esa era una de las condiciones, ¿verdad?, como a auditorio. Pero bueno, eso tampoco importa demasiado, ¿no?, o puede que sí, porque imagínese usted, por ejemplo, que, en un momento determinado por diversas instituciones y por motivos diversos, una institución pida, una institución que no sea, por ejemplo musical, que sea, por ejemplo pues festiva, como es en el caso de las fallas, o culturales en el sentido más amplio, o una institución social de cualquier tipo: organizativa, ciudadana, yo que sé, pida y quiera acogerse, por ejemplo a nuestro reglamento aprobado por este plenario, previamente incluso a este pleno. Imagínese usted, por ejemplo, que el musical diga que eso no lo acepta porque eso no está en las bases del convenio, y que ella como ama del musical, en el sentido estricto, pues se opone a ese uso adecuado, o ese uso, crearíamos un problema muy gordo. Estoy, simplemente, planteando la cuestión, eh, estoy planteando la cuestión para que sepan. Primero le he contestado estrictamente al punto, ahora lo que le digo es cuales son los problemas que podrían pasar si insistiéramos por un camino que yo pienso que sería más difícil, pero bien, esa es la cuestión. Sobre la inversión del trinquete no puedo darle todavía, sinceramente, informe de lo que nos hemos gastado, sí que, como a equipo de gobierno, decidimos hacer unas inversiones mínimas, las imprescindibles, con tal de que aquel local que no estaba en uso, eh, que no estaba en uso, pues pudiera utilizarse para este menester y otros menesteres, las fallas y otros menesteres, por ejemplo, también han ido los mayores, también ha ido algún colegio, para otros menesteres en lugar de estar cerrado. Cuando sepa el montante de lo que nos hemos gastado pues no tengo ningún inconveniente, evidentemente, en decírselo. Como le digo, su gusto ha consistido no solamente para presentaciones de fallas sino hasta la actualidad, se ha utilizado por las fallas, se ha utilizado por los mayores, y se ha utilizado por las escuelas, ¿por qué dudamos de esta opción?, y que pensamos, evidentemente, porque de alguna manera, pues claro, en la medida que esas instalaciones estén montadas allí, que ha consistido como saben ustedes, en una especie de tarima con tal de que el pasadizo al escenario, que queda al fondo, no se comiera el espacio que pudieran ocupar las butacas, esa es la actuación que se ha hecho, esa tarima que ocupa dos gradas creo recordar, eh, con unas escaleras de manera que corren hasta el entablado y el montaje del entablado, evidentemente, y después hemos colaborado también con el cortinaje para que pueda tener aquello un aspecto de escenario, pues esa es la cuestión. ¿Por qué decidimos eso y nos lo planteamos, lógicamente, en los deportes y en el equipo de gobierno?, pues por que el edificio aquel no estaba utilizado, usted sabe que hace no más allá de tres años se intentó relanzar la pelota valenciana, la pelota valenciana aunque en los pueblos, pues usted sabe como se juega y en algunos pueblos todavía se mantiene, nuestra tradición no es precisamente una gran tradición de pelota valenciana, no es una gran tradición, la pelota requiere unos hábitos que, yo pienso que en nuestra comarca se han perdido bastante, de hecho la Asociación de Pelota Valenciana Saguntina se vio incapaz de tirar hacia delante el proyecto y,

de hecho, después de haber invertido un dinero en el remodelage, pintar y etc., etc., y adecuación de aquello, pues la verdad es que desistió y, evidentemente, el trinquete se había quedado otra vez muerto. Es esta la finalidad. No cabe ya como cuarto punto que dice: que se devuelva el trinquete a su estado original, hombre, evidentemente, o sea, quiero decir; un trinquete no va nunca a sustituir, solo faltaría eso, que el trinquete se fuera a utilizar para siempre en estas cuestiones, esto es una solución de emergencia porque habían una demandas de locales públicos, que no disponíamos y con tal de hacer un servicio a estos colectivos que, parece ser que, finalmente querían acceder aquí, pues fue una manera de acuerdo entre el equipo de gobierno y las instituciones ciudadanas. Que, ¿cuándo se acabará eso?, pues terminará en el momento en que la pelota valenciana, evidentemente, quiera explotar aquello como Dios manda, se volverá a dejar en condiciones y, evidentemente, el trinquete volverá a funcionar. ¿Es una instalación definitiva para alguna otra institución que no sea la pelota valenciana?, pues no señor, ya le he dicho que no, eh, de hecho usted verá que estamos tramitando el centro de convenciones a donde pensamos que sería el lugar idóneo, porque todas las fallas pudieran hacer con mucha prestancia las presentaciones, ¿no?. Pero esto es un proyecto que llegará en el futuro. Y después, ya sabe usted también que la única instalación que tenemos con un cierto aforo que podría recoger la presentación de las fallas, pues es la casa de Cultura que se está utilizando, del Puerto, evidentemente, quiero decir que la colaboración en las entidades ciudadanas es máxima y, por tanto, en resumidas cuentas, pensamos que desde el equipo de gobierno lo que hemos hecho es abrimos a la ciudadanía, colaborar al máximo que hemos podido con ellos y, nunca en la vida, contradecir ningún acuerdo del pleno municipal, en absoluto.”

Abierto el segundo turno de intervenciones el portavoz de Unión Valenciana, SR. MONTESINOS, indica: “Bueno pues la verdad es que, yo que se, me esperaba mas debate Sr. Civera, pero. Ha estado hablando de los derechos de utilización, simplemente, y yo creo que este tema ya quedó suficientemente debatido y ampliamente debatido en aquel pleno que duró bastante, y quedó bien claro de manifiesto que no existe ningún documento que obligue a utilizar el auditorio exclusivamente como espacio musical, no lo existe, según el convenio suscrito entre el ayuntamiento y la lira, el uso del auditorio está abierto a cualquier actividad cultural y el municipio tiene plenos poderes. Entonces el tema no va por ahí, aunque usted lo intente desviar pero no va por ahí, y el tema, es un tema claro de voluntad política y, para que quede claro lo que le estoy diciendo, que no existe ningún documento, como usted dice que obliga a esto, volverle a recordar que la modificación del mismo, aprobada en el pleno el 28/05/96 se especifica de forma clara y precisa que el auditorio mantenga los ciños de los actos culturales y aquí se abre el abanico de posibilidades, por lo tanto es absolutamente falso que el ayuntamiento esté obligado a destinar estas instalaciones solamente para la difusión de la música. Volverle a hacer memoria y recordarle que, incluso su anterior compañero de partido Francesc Agües, permitió junto al Sr. Ariza, recordarle que gracias a su propuesta en aquella fecha que realizó el convenio suscrito entre el ayuntamiento y la lira saguntina, posteriormente modificado, posibilitaba que dichas instalaciones se utilizasen en cualquier actividad de carácter cultural. Lo que ocurre es que, como he dicho antes, no hay voluntad política y este equipo de gobierno, desgraciadamente, en ese tema choca con un equipo, con un grupo que está en contra de todo este colectivo y de este mundo. Yo entiendo que puede crear algún tipo de polémica la utilización del auditorio, pero también tengo que reconocer que, desgraciadamente, no dispone este municipio de esas instalaciones para poder ofrecer y

que es, tremendamente, mala gestión por parte de ustedes no poder disponer del auditorio por el valor que tiene, por todo lo que representa para Sagunto y que el auditorio no es solamente para un grupo concreto en este municipio, sino que debe de ser disponible para cualquier tipo de asociación o colectivo y que, este caso, estamos haciendo un uso, digamos, pequeño de las posibilidades que podría dar el auditorio, pero como ustedes no están por el mundo fallero y todo lo que conlleva la identidad valenciana, pues desgraciadamente eso no entra por sus fines y lo boicotean y se lo imponen al equipo de gobierno y, muestra de ello, queda una vez mas reflejado. Simplemente eso y nada mas, lo votan en contra y adelante.”

El portavoz del Grupo Mixto, SR. CORTÉS, manifiesta: “Bien, yo pienso que el mundo fallero sabe que hay un acuerdo de pleno, un acuerdo de pleno en el que se aprobó el que pudieran utilizar el auditorio. Lo que está claro, primero; que si se ha utilizado el trinquete es porque, lógicamente, no ha habido ninguna posibilidad, por lo menos desde el patronato municipal de deportes, se intentó dos veces, dos veces fracasó el proyecto de potenciar la pelota valenciana, últimamente intentamos contactar con pelotaris de Los Valles, que parece que tenían cierto interés en potenciar la pelota valenciana y tampoco ha sido posible, por lo tanto es un edificio que está en desuso, prácticamente, porque no hay posibilidad, no hay posibilidad porque la gente no quiere, en este momento practicar ese tipo de deporte o no somos capaces de potenciarlo. Yo si que le puedo decir que, desde el patronato se ha intentado dos veces y las dos veces hemos fracasado en dicho intento, eso por una parte. En segundo lugar, al mundo fallero, a la junta local, o con las personas que se habló desde el equipo de gobierno, a nadie se le ha puesto una pistola en el pecho para que utilizaran el trinquete, ellos sabían que había un acuerdo de pleno por el cual se autorizaba la posibilidad de utilizar el auditorio. Está claro que, y yo entiendo que si que puede plantear problemas, pero que, por encima de los problemas que pueda plantear, lo que si que hay es un acuerdo plenario que debe de respetarse, pero si se llega a un acuerdo con los falleros de utilizar el trinquete, bueno yo creo que era una solución, en principio, buena, y yo creo que también lo también lo entenderían los falleros como buena, porque si no, no hubieran aceptado el que se adecuara el trinquete para realizar allí los actos de las fallas, por lo tanto, yo creo que tiene que ser el mundo fallero, la junta local o quien sea, el que diga al equipo de gobierno pues que, oye que, ese planteamiento, esa utilización del trinquete no es el adecuado. Está claro que todo el mundo entiende que eso no es definitivo, que eso ha sido un parche para solucionar un problema y que hay proyectos de hacer un tipo de edificio de convenciones que permita el tipo este, lo que son los actos falleros y la presentación de las fallas. Por lo tanto, yo lo que si que pediría es no crear mas problema del que ya existe, y menos, políticamente, utilizar las fallas políticamente. Los falleros, yo creo que siempre tienen un cauce directo para hablar con el Alcalde, para hablar con el equipo de gobierno, o para hablar con cualquier grupo de la oposición, si ellos piensan, si ellos piensan que el trinquete no es el adecuado o que eso no reúne las condiciones necesarias para que puedan presentar las fallas con dignidad, pues oye, que vengan al equipo de gobierno, que hablen con el Sr. Alcalde y buscaremos la solución que sea mas idónea o mas aceptable, teniendo en cuenta pues que hay previsto el hacer un edificio que reúna condiciones para esos actos. Por lo tanto, yo Sr. Montesinos, sí que le pediría que estos temas, que al fin y al cabo, son temas que compete directamente a los falleros, al mundo fallero, y en este caso, al equipo de gobierno y, sobre todo, a Civera, pues que sean ellos los que si no están contentos, si no están satisfechos con el trinquete, que sean ellos los que planteen las oportunas acciones o los planteamientos que

estimen oportunos para que el acuerdo de pleno se cumpla, y que saben que ellos, que el acuerdo de pleno, si ellos lo exigen, indiscutiblemente, yo creo que se debe de cumplir.”

El portavoz del grupo BLOC, SR. CIVERA, dice: “No, decirte simplemente un par de cosas, ¿no?, o sea, además, de lo que te ha dicho Miguel Angel, es que, yo entiendo que tu quieras hacer política al respecto de eso y que quieras aprovechar las fallas y que, a lo mejor, pues alguien quiera entrar, ¿no?. Pero estaría bien también que dijéramos a la ciudadanía, ¿verdad?, que este equipo de gobierno pues ha puesto en marcha tres problemas gordos que teníamos de infraestructuras, importantísimos, como es la Casa de Cultura, como es el Centro Cívico, como es el Auditorio, que no había manera, ¿verdad?, y nosotros lo hemos puesto en funcionamiento, y eso es una satisfacción que nos ha de caber no solo al equipo de gobierno, sino yo creo que a toda la ciudadanía, toda la ciudad, y que es de hablar también de las cosas positivas también, ya está bien de siempre de hablar de las cosas negativas, si las fallas tienen algún problema, pues ya vendrán como vengan e intentaremos solucionarlo como lo hemos intentado, siempre colaborando, siempre colaborando. Y al respecto del uso del auditorio, te he de decir una cosa, a parte de que en el momento aquel en el que se habló del convenio, el convenio es a tres bandas, y por mucho que hagamos el convenio siempre es a tres bandas, como tu entenderás. Que yo diría que a cuatro, eh, porque está también Bancaja, pero bueno. Pero en cualquier caso tú no puedes negarle el derecho a una entidad como el musical, ni tu ni nadie, porque está en su casa, porque tu mismo, si fuera tu casa, tu no renunciarías a tu potestad, ¿no?, sobre tu casa. Pero bueno, en cualquier caso tienes que entender también otra cosa, que a este equipo de gobierno nos cabe la satisfacción de haber puesto en funcionamiento el auditorio. Poner un centro de esta categoría, hombre no es que el Centro Cívico, pero de categoría, ponerlo en funcionamiento y en los recursos limitados que tenemos, no es una cosa fácil, y además, en la dignidad que lo hemos hecho, no es una cosa fácil y estamos trabajando muchísimo. Y la gente que va allí, que asiste a la programación musical, y no sólo musical, porque como todo el mundo sabe, en el convenio, y efectivamente, eso si que tiene razón, dice: musical y otras artes escénicas, ¿no?, pero, lógicamente, fundamentalmente, musical, porque aquello tu sabes que nos acogimos al proyecto aquel de la música, no recuerdo ahora exactamente, música 92, por tanto, estamos hablando de eso y no estamos hablando de otra cosa. Bueno pues te estaba diciendo que nos cabe la satisfacción de haberlo puesto en marcha y que haya, muchísima gente, muy contenta de que en Sagunto haya una oferta envidiable ya en la actualidad al respecto de la cultura, tenemos una programación estable de música, de teatro, de pintura, de poesía, de las cinco artes que nos cabe el honor de presidir en la fundación municipal de cultura. Y eso es una satisfacción que nos tendría que caber a todos los del pueblo, a toda la ciudad, toda la ciudadanía, a parte de los problemas y los problemas vamos a solucionarlos también y siempre colaborando, como hemos dicho, con las fallas y colaboraremos siempre que se pueda porque, claro, los recursos son limitados y tenemos lo que tenemos.”

El portavoz del grupo Unión Valenciana, SR. MONTESINOS, dice: “Sr. Alcalde el Sr. Cortés yo creo que al final lo ha estropeado porque ha estado hablando del tema del trinquete, que no tiene auge, que no tiene tal, bueno, bien, pues es un problema que está hay en el mundo del deporte, en la pelota valenciana, pero me está pidiendo, de alguna manera, muy sutilmente, que me calle y que no plante este tema porque no les interesa, y entonces yo le pregunto: ¿usted cree que yo estoy aquí simplemente para pegar la cabotá, y nada mas?,

pues yo creo que lo he demostrado infinidad de veces y que no es ese mi criterio o mi coherencia a mantener aquí. Cualquier inquietud o denuncia de cualquier colectivo, estoy en la obligación de manifestarlo, el problema es que los acuerdos plenarios sólo se cumplen si les interesa al equipo de gobierno, si no les interesa no se cumple, y esta es una prueba mas que evidente. Lo que quiero dejar bien claro, y se ha demostrado hoy ya en la últimas manifestaciones del presidente de la junta local fallera, es que el trinquete no es un lugar digno para realizar las representaciones falleras y así lo vienen manifestando últimamente, se ha intentado, se ha hecho una prueba, pero parece ser que no es la mas apropiada. Yo, últimamente, vengo oyendo por los medios de comunicación que el Sr. Alcalde tiene un proyecto que presenta, a escasas fechas de elecciones, que no es una iniciativa suya, ni tan siquiera de su grupo, pero la proximidad de un proceso electoral provoca que ahora pretenda hacerse con esta paternidad de ese proyecto. Recordarles, también entiendo, que en este tema les ha tocado jugar la pataleta al Sr. Cortés y al Sr. Civera, pues es así de triste estar en este equipo de gobierno y que les toque defender un tema indefendible, lo entiendo, pero hacen lo que pueden, lógicamente, prácticamente sin argumentos que justifiquen esta actitud, pero es su obligación de hacerlo, me parece muy bien, aunque no creo que convenzan a nadie. Repito, hace dos años y medio, y así lo puede confirmar el Presidente de la junta local fallera, Jose Ramón Candel, las comisiones presentaron, tomen nota, al ayuntamiento de Sagunto este mismo proyecto consistente en la construcción de un centro de convenciones destinado a las necesidades de las fallas, el problema que había antes es el mismo del que adolece el municipio en estos momentos, la nula comunión entre las fallas y el ayuntamiento, y en este sentido la gestión del equipo de gobierno, lo único que ha hecho es agrandar mas, si cabe, la distancia entre ambas partes y tiempo al tiempo. Cuando las comisiones presentan este proyecto al ayuntamiento de Sagunto, el coste que suponía para el municipio, hace dos años y medio, era cero, tan solo era necesario ceder una parcela de suelo municipal situada en el Polígono Sepes, las comisiones se encargaban del resto a través de la financiación privada, sin embargo, ahora el Alcalde a través de los medios de comunicación asume el compromiso pero girando la situación hasta colocar el proyecto como una iniciativa suya o del equipo de gobierno, sin embargo, decir que el proyecto del centro de convenciones existe desde hace mas de dos años y medio, que no se ha querido llevar a cabo, y han tenido tiempo para hacerlo. Fueron las comisiones las que propusieron el proyecto al ayuntamiento. El ayuntamiento decidió rechazarlo con evidente ánimo de retrasar la decisión hasta que se acercaran las elecciones, y entonces apropiarse, (¡ojalá!, ojalá que se apropien, pero que lo hagan), de la iniciativa, mientras la propuesta de las fallas no entrañaba coste alguno, mientras tanto la propuesta de las fallas no entrañaba coste alguno para el municipio, salvo la cesión de la parcela, el proyecto del Alcalde de Sagunto si supondrá un coste, sólo la redacción del proyecto cerca de 90.000€ 15 millones de pesetas. Por todo lo dicho queda claro que desde Unión Valenciana consideramos que el único interés de este equipo de gobierno, representado por el Alcalde y el equipo de gobierno, no es apostar por inversiones constructivas en el municipio, de las cuales puedan beneficiarse en este caso las comisiones falleras, sino que su ánimo reside en aprovechar la coyuntura de la proximidad de elecciones para, de forma puramente electoralista, sacar adelante un proyecto tras haberlo negado con anterioridad a las propias comisiones, se hubiera podido solucionar y no hubiéramos tenido que dar esta solución chapuza del trinquete, pero no se quiso, porque no hay voluntad política, una vez mas se vuelve a demostrar en este pleno. Y eso es lo que quiero que quede patente, nada mas, no quiero crispación política, quiero que cada uno sepa lo que tiene y lo

que hay. Si ahora se considera interesante mas lo sería hace dos años y medio, máxime teniendo en cuenta que no iba a revestir coste alguno para el municipio. Por lo tanto, una vez mas queda patente que está este equipo de gobierno en este tema en concreto, pues queda, de alguna manera, marcado por el imperativo de BLOC al mundo fallero.”

El SR. ALCALDE, señala: “Bien Sr. Montesinos las cosas no son así, recuerdo perfectamente que en una gala fallera le comuniqué al mundo fallero que se escapaba del municipio, los fines de semana, mucho dinero, que se buscan restaurantes fuera de la localidad que no contribuyen, lógicamente, esos restaurantes al engrandecimiento de la ciudad, ni pagan el IBI, ni pagan el impuesto de las basuras, ni pagan el agua, ni pagan nada, y lo hacía referencia porque el Belabarce, prácticamente, tiene una capacidad de trescientas y pico personas, y, sin embargo, lo utilizaban poco. Y vimos la conveniencia, vimos la conveniencia de hacer, quiere callar por favor, de hacer algo, y de ahí que hay un encargo de la comisión de gobierno encargando a la SAG, ya desde hace bastantes meses Sr. Montesinos, por lo tanto, no tiene nada que ver con lo que usted dice de la exposición y acercamiento ahora a las elecciones, sino es resolver un problema mas que tiene el municipio. Recuerdo, perfectamente, no está en estos momento el Sr. Interventor, el poder dar fe de las consultas que le hice con el fin de cómo se podría ceder ese solar, lógicamente no nos debe costar dinero al municipio, porque una cosa es la explotación del restaurante y eso es fácil encontrar un promotor, como encontré yo en su día, en el Plenamar, la zona del casino, que lo encontré yo, eh, COPUER, pero el proyecto en sí lleva muchas mas cosas que posiblemente una iniciativa privada no lo pueda afrontar todo. O sea que, por lo tanto, Sr. Montesinos critique cuando tenga que criticar, cuando esté presentado el proyecto y si hay o no hay iniciativa privada suficiente, y de acuerdo siempre con lo que dice la ley al respecto sobre la cesión de locales municipales. Nada mas Sras. y Sres. concejales.”

Durante el debate los Sres. García y Esparza abandonan momentáneamente la sesión.

A la vista de todo lo expuesto, tras el debate, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PSOE, SP y UV, 12 votos en contra de PP, BLOC-EV y GM y 3 abstenciones del Sr. Cortés y los Sres. Esparza y García (éstos dos últimos en aplicación del art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. Esparza.

15 PROPOSICIÓN UV. GESTIÓN FALLAS DESDE FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA. EXPTE: 16/02-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición del siguiente tenor literal:

“En el Pleno Ordinario de la Corporación del pasado 28 de febrero Unió Valenciana presento proposición sobre la Gestión Fallas desde Fundación Municipal de Cultura en la que solicitaba en su parte dispositiva lo siguiente:

Primero: Que el ayuntamiento reconozca a las Fallas como una manifestación Cultural fundamental del Municipio de Sagunto.

Segundo: Devolver toda la gestión municipal en relación con las Fallas a la Fundación Municipal de Cultura.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Junta Local Fallera y a las Comisiones que la integran.

A esta moción le fue presentada una enmienda de sustitución por el Partido Popular y que en un principio pidió su retirada el Portavoz del Partido Popular Sr. Castelló “como cuestión técnica” y no fue admitida su retirada.

Así mismo, fue enmendada por la Portavoz de Segregación Porteña solicitando que se viabilice el uso del Auditorio a las fallas.

El Sr. Alcalde anunció que no retiraba la enmienda a la totalidad (desautorizando a su portavoz) por lo que se sometió a votación.

Sometida a votación la enmienda de Segregación Porteña, quedó aprobada por 13 votos a favor del PSOE, S.P., U.V. y Sr. Cortes y 12 votos en contra de P.P., BLOC_EV y Sra. Contreras.

A continuación fue sometida a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular con la enmienda de adición de Segregación Porteña y quedó aprobada por 13 votos de PSOE, S:P., U:V. y Sr. Cortes y 12 abstenciones del P.P. (a su propia enmienda a la totalidad enmendada por S.P.), BLOC-EV y Sra. Contreras, por lo que la parte dispositiva aprobada quedó como sigue:

Primero: Que el Ayuntamiento reconoce a las Fallas, como la mayor manifestación cultural, artística y festiva de la Comunidad Valenciana, hecho conocido en todo el mundo.

Segundo: Que de acuerdo con todo lo mencionado anteriormente, la gestión municipal para dirigir el gobierno y la administración municipal, no es competencia de organismo autónomo alguno como pueda ser la Fundación Municipal de Cultura (FMC), sino del Alcalde, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas manteniéndose las actividades festivas y culturales relacionada con las fallas como hasta la fecha.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Junta Fallera y a las Comisiones que la integran.

Cuarto: Que se viabilice el uso del Auditorio a las comisiones falleras.”

Abierto el turno de intervenciones el portavoz del grupo Unión Valenciana, SR. MONTESINOS, dice: “No, no va a hacer falta que haya debate, simplemente el tema dice lo siguiente: comparecencia del Excmo. Sr. Alcalde, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto al pleno para dar cumplida respuesta del grado del cumplimiento del acuerdo plenario sobre la proposición presentada por Unión Valenciana sobre la gestión de fallas desde la fundación municipal de cultura de aquel pleno. Como se ha podido comprobar yo creo que el Alcalde ya, prácticamente, me ha hecho una exposición y me ha dicho que estoy equivocado simplemente, que lo que he dicho no tiene nada que ver. Yo, simplemente, decirle que su proyecto llega tarde y llega en campaña electoral, nada mas, y esa es la pura realidad y que ha tenido tiempo de solucionarlo y no ha querido. Si quiere me contesta y sino no hace falta, nada mas, pasamos a votación.”

El SR. ALCALDE, manifiesta: “ Le voy a contestar Sr. Montesinos, simplemente, decirle que el acuerdo plenario, las propuestas estaban presentadas por mi, lo aprobaron ustedes, está en el reglamento fallero eso recogido perfectamente. Yo no se porque dice usted, queriendo decir el oportunismo político en estos momentos del Alcalde o del equipo de gobierno porque están las elecciones ahí. Yo, mas bien, creo que se debe reflejar y referirse a usted, usted es el que presenta estas proposiciones que ya fueron debatidas el año pasado y que el mundo fallero, en estos momentos, bien o mal, lo tienen aceptado, y están tranquilos. Y debo decirle algo mas importante y significativo: el mundo fallero, afortunadamente, no se ha cuestionado si las cosas se hacen en el Puerto o se hacen aquí en el núcleo histórico, no se lo ha cuestionado, porque dieron ejemplo el año pasado, perfectamente, que varias comisiones bajaron a la casa de la Cultura del Puerto, y es mas, los propios falleros cuestionaron las presentaciones falleras de la junta cuando se hacían, alternadamente, en un núcleo de población o en otro núcleo de población, y prefirieron repartir unos actos, que se hiciesen aquí, entre ellas la presentación fallera de sus falleras mayores en el teatro romano, y otros actos, como la crida y otros, en el núcleo del Puerto. Si en estos momentos hay unas circunstancias, afortunadamente especiales, afortunadamente los falleros lo entienden, y lo que si quieren es que se admiten soluciones a corto o medio plazo, pero si se está en la voluntad de buscar esas soluciones ellos están tranquilos Sr. Montesinos, y mas tiempo, ganar mas tiempo al tiempo para nosotros es difícil. El acuerdo plenario está allí, el proyecto se ha complicado un poquito porque se ha hecho mas grande, no fue simplemente aquellos comentarios que hacíamos en un principio, sino que se ve la necesidad de que posiblemente tenga un salón de actos bastante grande, así como algún otro salón de actos también de dimensiones pequeñas. De ahí que sea un centro apropiado para convenciones, lo mismo que restaurantes, lo mismo que bares. El proyecto se hace mas grande y yo creo que vale la pena esperar, y que creo que el proyecto al final cuando se presente, lo aprobaremos todos. Entiendo que será el proyecto de todos. Si, si, si, no se preocupe que no.”

El portavoz el grupo Unión Valenciana, SR. MONTESINOS, indica: “Simplemente, después de la exposición de usted, Sr. Alcalde, que no me aclara nada. Lo único que me cabe es que estoy convencido que si hubiese otro tipo de pacto de gobierno que no estuviese el BLOC, estoy convencido y creo en la voluntad de ustedes, que no la están demostrando en estos momentos, estoy convencido que el tema se hubiese solucionado con antelación, pero desgraciadamente ese es el tipo de pacto que tiene ustedes, lo mismo que el Sr. Cortés que ya mostró su voluntad, en su día, de poder solucionarlo, pero ese es el pacto, y estoy convencido de que hubieran tenido voluntad política, que en estos momentos no la pueden tener porque están sujetos al BLOC.”

El SR. ALCALDE, dice: “Sr. Montesinos, no existen dotacionales, tantos dotacionales entre el núcleo de Sagunto y el núcleo del Puerto equidistantes de los dos núcleos de población. En este núcleo podrán haber unos dotacionales pero posiblemente no convenza, por lo que he dicho anteriormente, a los falleros del Puerto y viceversa, por lo tanto, con arreglo a las circunstancias que hay y las dimensiones que nos ha parecido se está trabajando en la mejor solución.”

Durante el debate, el Sr. Ruiz abandona momentáneamente la sesión.

A la vista de todo lo expuesto, tras el debate, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PSOE, SP, UV y Sr. Cortés, 12 votos en contra de PP, BLOC-EV y GM y 1 abstención del Sr. Ruiz (en aplicación del art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal Sr. Gil, expone: “Sr. Alcalde, lamento, en gran manera, lo que ha ocurrido con el punto correspondiente al SUNP-2 ESTE. Yo esperaba que usted, ante la importancia de este punto hoy, que quizá era, yo creo que quizá el mas importante del pleno, del pleno del SUNP-2 ESTE, la actuación que ha tenido, de verdad, para mi deja mucho que, (si, se había ido a ver a por un café, pero que ha venido también corriendo a no se que, alguien le ha comentado la importancia que tiene el asunto, yo creo que se podía haber buscado a los concejales, era perder un par de minutos y no votar algo tan importante. Desde luego, espero algún día, por lo menos plano amistoso, ha sido estupendo), ¿por qué la intención de intervenir en el SUNP-2 ESTE?, bueno porque, entre otras cosas, por decir algo, eh, se dejan de hacer como 15.000 metros cuadrados de vial que suponen alrededor de los 150 millones de pesetas, que no están detraídos del presupuesto que ha presentado STIRLING. STIRLING en la misma zona ha presentado dos presupuestos y, al que se le han quitado esos 15.000 metros cuadrados de viales, no se le ha reducido la parte correspondiente económica. Estábamos en contra de los diez pisos de altura, pero bueno, al final no se si son dos o tres o cuántos edificios de altura porque en la última comisión de urbanismo no logramos saberlo, no se a qué queda condicionado. Estábamos en contra de reducir la distancia, en principio, de 70 metros entre las dos caras de la calle y que se quedara en 52 o 54 metros, se le han quitado 18 o 16. Está mal el resumen que se ha hecho económico de los gastos comunes, sobre 12 millones de pesetas. Bien, habían cuestiones tan importantes que creo que valía la pena haberlas debatido, claro no es el momento ahora en ruegos y preguntas salir ahora a comentar una cosa de estas. En todo caso, si algún vecino quiere saber alguna cosa, pues ya lo hablaremos, pero que la ocasión era única. Nosotros a favor y ustedes en contra de lo que iba a decir, pero bueno, haberlo podido debatir. Y creo que ha sido eso, un minuto, o minuto y medio lo que hubiese costado conseguir que el pleno estuviese con todos los concejales, y siento, de verdad, que hayan optado por esta medida, porque vamos, la cosa se merece para haber tenido un poco mas de atención. Pasando el capítulo de ruegos y preguntas, el mes pasado preguntaba a ver si podían facilitar el importe del pleito que Aranda le puso al ayuntamiento con el tema de la plaza de la Morería, yo lo pedí hace un mes, bueno, bueno, lo que pido es que a ver si me lo pueden facilitar ya hace un mes que lo hice en ruegos y preguntas en este pleno, a ver si me lo pueden facilitar, no el que sea, ya digo que a veces no se donde mirar, si a este concejal nuevo o al concejal viejo. Bueno, quien sea, ya hace un mes que lo he pedido, yo creo que hay tiempo suficiente para que hubiesen informado. A este ayuntamiento llegó, el día 9 de este mes, aprobadas las normas hoteleras del municipio de Sagunto, pero esa aprobación está supeditada a que, desde el ayuntamiento, contesten a cuatro puntos que la comisión territorial de urbanismo ha pedido, yo he hablado con el concejal, perdón, con el técnico del ayuntamiento que lleva estas cuestiones, y me ha dicho que tenía, parece ser que, tres contestadas y faltaba una. Parece ser que la que es un poco mas farragosa correspondiente a la zona Z0 de lo que es Sagunto Monumental. Como no va a poder entrar en funcionamiento esa aprobación de las normas hoteleras hasta que se conteste

ese documento, ¿qué es lo que le pido yo a ustedes?, por favor Sr. Concejal de Urbanismo haga que se pueda mandar ese documento y nos remitan de una vez por todas las normas hoteleras aprobadas, y por tanto, quitemos la mierda que hay la Alameda del Consell, ¡ya está bien, hombre!. El Puerto, tener esa porquería tanto tiempo, que yo creo que no hay motivos para hacerlo cuando ya se ha aprobado, eh, en Valencia lo tienen aprobado. Desde el día 9 hasta ahora que es contestar a esos cuatro puntos, se hace, bueno, si quieren, no voy a decir en media hora, pero en una hora y media si, yo creo que ha habido tiempo suficiente. Y otra cuestión, la obra que está, o el edificio que están haciendo desde la calle el Cid hacia arriba, en Camp de Morvedre, parece que haciendo la excavación de la gran tubería de alcantarillado, o haciendo el sótano, toda la acera fue al suelo, en casi toda la longitud que tiene la edificación, los ciudadanos vamos por debajo de la acera con unas vallas y los coches pasan justito a cuatro dedos de las vallas, y en Camp de Morvedre en algunos momentos se corre mucho. Yo creo que el ayuntamiento tiene autoridad suficiente para decirles a esos Sres. de esa obra, o si es competencia del ayuntamiento, sé que le corresponde al ayuntamiento, rellenar el agujero que hay entre el muro del sótano y la acera, rellenarla, compactarla y poner la baldosa, también es sencillo y rápido, y quitar un peligro que existe en la calle.”

El concejal Sr. Adán, manifiesta: “Sr. Gil, al Cesar lo que es del Cesar y a mi lo que es mío, es decir, sigue ahí el pleno cuando se inicia el punto del SUNP-2 y yo no pongo a Dios por testigo, pongo a toda la gente que estaba en el pleno por testigo, yo pido la palabra en primer turno dos o tres ocasiones, en segundo turno dos o tres ocasiones, he llamado para que, a los concejales que estaban fuera se les avisara, pero es que usted tenía aquí dos personas de su grupo que podían haber pedido la palabra, yo no puedo adivinar que, ni usted ni nadie va a intervenir, y por tanto, entenderá usted que yo haya obrado en consecuencia. Usted no me puede reprochar que en ese punto usted no haya intervenido, no me lo puede reprochar porque yo creo que he cumplido con lo que manda, lo que tiene que hacer la presidencia del pleno. Por tanto, insisto, no vea usted en mi el problema sino a lo mejor en ustedes, no en mi Sr. Gil, insisto, pongo a todo el mundo por testigo, he pedido la palabra en público varias veces para el primer turno, para el segundo y para votar, creo que hemos cumplido a raja tabla el ROF, otra cuestión es que ustedes hubieran estado atentos.”

El concejal, Sr. Pérez, expone: “Marcelino, vamos a ver, un tema que antes te quería contestar y no he podido, el tema de Camí la Mar, yo entré hará un mes en urbanismo, ya he tenido una reunión con ellos, llamé yo personalmente para que viniesen, estamos trabajando sobre ese tema, fruto de ese trabajo ha salido el escrito que hemos puesto en las alegaciones. Estamos pendientes de que, a lo mas tardar esta semana o principios de la otra, tengamos otra reunión para continuar, no me lo dejo de la mano, es para que lo sepas, una. Y en el tema del SUNP-2, por favor, pásame por escrito las alegaciones que has hecho, lo que has dicho y lo tendremos en cuenta, igual que te he dicho que lo de la unidad 24, que tenías miedo de que pasase como un problema de la 28, me lo pases por escrito, por favor te lo pido. Y lo de las normas hoteleras, yo intentaré, lo mas rápido posible, que salga, perdona, lo haremos, lo haremos, lo haremos. La voluntad es de trabajar y de sacar todas las cosas mas posibles. Y lo de la calle Cid, por supuesto que cogeré el tema, Camp de Morvedre al cruce con la calle el Cid, yo estuve en ese disgusto que hubo.”

El concejal, Sr. Montesinos, indica: “Sr. Alcalde, primero una pregunta, creo que usted es el vicepresidente del consorcio, ¿no?, me imagino, ¿es así?, muy bien, pues aprovechando la situación y el cargo que ostenta el Alcalde de Sagunto, el grupo de Unión Valenciana solicita, a poder ser el tiempo que pueda que no sea muy largo, toda la información correspondiente o disponible al proyecto de construcción de un vertedero de residuos y una planta de tratamiento en Algimia de Alfara, a la vista de la notable falta de documentación existente en relación a este tema, y la preocupación mostrada a través de los medios de comunicación por los distintos sectores y colectivos de las distintas poblaciones y municipios de la comarca, entre otros, del Camp de Morvedre. Esa es una pregunta. Y la otra, simplemente, no es pregunta ni es nada, es un comentario en cuanto a la, refiriéndome al tema del asesor del grupo de Unión Valenciana que en estos momentos está enfermo, yo solicité la posibilidad de poder reemplazarlo por lo que quedan, cuatro meses, y a fecha de hoy todo han sido inconvenientes y trabas por parte de ustedes y, simplemente, lamento esta situación, lamento esta situación, muy delicada y muy grave y me parece, francamente, muy mal la postura de ustedes, no hay voluntad política y me da la impresión de lo que se trata es de cortarles las alas, lo máximo posible al grupo de Unión Valenciana. Luego habrán todo tipo de justificaciones técnicas, económicas, etc., yo estoy convencido que es una decisión de voluntad política, pero que no pasa nada, quedan cuatro meses y cuatro meses se pasan como sea, pero lamento, lamento esta situación.”

El Sr. Alcalde, señala: “Como usted siempre, su sardina arrimando el ascua, el ascua a su sardina. Bien me pregunta usted por la planta de Algimia de Alfara porque yo estoy de vicepresidente y usted sabe que tiene una persona que forma parte del consorcio también y es alcaldesa de Alfara de Algimia, y ha asistido a tantas reuniones como he asistido yo, lo lógico es que se informe y se asesore por su grupo. Que yo sepa el área de gestión 2 tendría las posibilidades de elegir a Alfara de Algimia o Vall d’Uixó, Vall d’Uixó próximo a Sagunto, y el área de gestión 1 tiene la posibilidad de elegir a Algimia de Alfara si los proyectos así lo determinan de las empresas que han concursado. En estos momentos le puedo decir que, prácticamente, la totalidad de las empresas que han concursado al área de gestión 2, zona 8 y 3, se inclinan por Vall d’Uixó y sólo una, que compite también en el área de gestión 1, se inclina por Alfara de Algimia. Le puedo asegurar que se han presentado proyectos que ocupan tanto tamaño como ocupan los sillones aquí de la mesa, entonces eso está informe de los técnicos todavía, y por lo tanto no se puede desvelar más de lo que hay ahí, pero que yo sepa, prácticamente, de la totalidad y por donde van las cosas, pues previsiblemente, le digo la totalidad de empresas se inclinan por la zona de Vall d’Uixó. Y en cuanto a lo otro, Sr. Montesinos, pues fui yo, y sea usted sincero, el que le dijo que son asesores funcionarios de empleo que tienen una regulación jurídica distinta, distinta al del resto de funcionarios. Usted me proponía entonces que lo sustituyese y esa sustitución implicaba que el Sr. Pintos fuese, inmediatamente, dado de baja del ayuntamiento y fuese al paro, con lo cual por el poco tiempo que quedaba me parecía poco prudente, no obstante como estaba pendiente de un informe que había solicitado al secretario general, eh, pues cuando tuviese el documento en mis manos podría responderle. Usted, posteriormente, presentó un escrito, entiendo que reconsideró el asunto, pero tal como trata de vender a los ciudadanos y a la corporación aquí, pues está lejos de la verdad. Yo solamente le voy a leer el punto cuarto del Sr. Secretario General, dice: independientemente de los informes complementarios que deban evacuarse, de ahí que no tenga la información todavía completa, en especial de la intervención de fondos,

indicar que si se sustituyese al Sr. Pintos por el Sr. González Martínez, que es la persona que ustedes proponen, sin el previo cese del primero como personal eventual, estaríamos adscribiendo a un concreto puesto de trabajo, reservado a personal eventual, a dos personas diferentes, lo que es contrario a la legislación vigente ello, además de incrementar el coste en, aproximadamente, 1264,87€/mes, una vez efectuado el reintegro por parte de la seguridad social, para lo que, salvo mejor criterio del Sr. Interventor, se carece de consignación presupuestaria lo que conllevaría a los efectos de nulidad previstos en la ley reguladora de las haciendas locales. Y no tengo nada mas que decir. Ya resolveré cuando tenga todos los informes.”

El concejal, Sr. Esparza, manifiesta: “Simplemente era para recoger y trasladar una queja, en este caso, de un vecino que hace pocos días nos decía que ya la había hablado con varios concejales, no recuerdo qué especificación no se si con el Alcalde también, cansado de la situación que, para todos y hace un momento, se hablaba de el Camp de Morvedre que se corre mucho, que van los coches y las motos a mucha velocidad, Camp de Morvedre. Este caso era un poquito, no era exactamente la calle Cid pero si que era con el cruce, creo recordar, de Canovas del Castillo, entonces dado que la circulación está como está, que en las avenidas se corre demasiado, que se aparca donde se aparca, encima, debajo de las aceras, en las esquinas completamente, etc., etc., dado que los guardias no están en pie, pongan ustedes o estudien guardias tumbados, que se les llama hoy en día, ¿no?, es decir, badenes en donde corresponda o alguna solución que evite, ¿cómo?, curas tumbados, ah, yo creía que eran guardias tumbados, a lo mejor ha sido la falta de guardia lo que me ha hecho pensar eso, alguna solución para que esto no ocurra o ocurra menos a menudo. Simplemente era que tome nota, si puede ser, Camp de Morvedre cruce Canovas del Castillo.”

El Sr. Alcalde, contesta: “El cruce con Canovas del Castillo, sabe usted que colocamos un paso de cebra allí hará dos años y se ha puesto un semáforo intermitente, y la señal iluminada de paso de cebra preferente, pero en fin, hay advertencias al respecto porque efectivamente hay desconsiderados con los vehículos.”

La concejala, Sra. Paniagua, señala: “Yo quiero formular primero que nada una serie de ruegos que, parece ser que, no por mas repetidos en este pleno acaben cumpliéndose, son ruegos que me permitirían retrotraerme a lo menos 5 o 6 plenos anteriores y que no consigo que se resuelva el tema, es el tema de la limpieza de solares anexos a centros escolares. Por favor que se limpien ya de una vez, ya creo que todo el mundo sabe de que hablo y no voy a insistir mas en ello, lo he repetido aquí, delante de este micrófono, hasta la saciedad. Ya no se como explicarlo ni como decirlo, uno. Dos, el repintado de pasos cebra que también lo he pedido en otra ocasión y que me parece muy muy peligroso, en una cuestión de alto riesgo y que parece pues que hasta que no le toque pues no le tocará, si hay cae alguien, pues mira, peor para el que le toque. Yo he visto que en Dr. Palos, el otro día, se quitaron los coches que era harto difícil, que no se podía limpiar la calle, he oído comentarios para pintar la delimitación de las plazas de los coches en el aparcamiento de la calle y alguna línea mas, pero realmente lo que es urgente son los pasos cebra de la población que es que no se ven, que están absolutamente borrados. Y tres, supongo que la Sra. concejala de asuntos sociales habrá transmitido, al Sr. concejal de educación, el acuerdo de comisión relativo a reclamar de Consellería de Educación el servicio de educación compensatoria de acuerdo con las

necesidades que tiene el municipio en este sentido. Los alumnos que tenemos escolarizados en nuestro municipio, al menos un sector de ellos, como es el sector de niños inmigrantes, tienen serias carencias en ámbito lingüístico. Esas carencias les impiden un progreso eficaz en sus aulas y ese progreso, esa falta de progreso eficaz los aleja de las aulas como se vio en un problema planteado, precisamente, por las personas que se ocupan del servicio de absentismo escolar. Señalo este problema porque, precisamente, en el curso actual que tenemos mediado Consellería redujo considerablemente la aportación para educación compensatoria. Yo ruego, y ahí va el ruego real, que el consejo escolar municipal trate el problema y haga la reclamación pertinente porque de no ser por ese cauce, que me parece en principio el ordinario, tendremos que plantear una moción en este plenario. Y ya acabo con mi última petición y es una petición también para la Sra. Domínguez en el sentido de que en el acta del pleno que hemos aprobado hace unas horas, de octubre, se le formulaba por parte de mi compañero de grupo, el Sr. Crispín, una petición relativa al cumplimiento de la moción que se aprobó en este pleno el 25 de enero pasados, es decir, hace un año, relativo a la atención, al servicio de atención a inmigrantes, la Sra. Domínguez dio sus explicaciones al respecto y habló de un dinero que mediante el pangea y, a través de un programa europeo recibía el ayuntamiento para diversos servicios relacionados con inmigrantes, y el monto total de ese dinero venía a ascender a poco menos de 11 millones de euros. Digo yo, y así también lo decía ella, que parte de ese dinero tenía que ir destinado a atender un servicio de techo, de acogimiento a los inmigrantes, y nos daba esta respuesta en relación a la petición que hacíamos en aquella moción de un albergue. Se nos rechazaba así la petición del albergue, bueno, pues sugiriéndonos que había otras medidas que se podían adoptar. Aceptamos, en aquella ocasión y seguimos aceptándolo, que hay otras medidas que se pueden aceptar para solucionar el problema de alojamiento de todo el personal inmigrante que viene, y entonces por eso pasados tres meses de aquella pregunta y de aquella respuesta, la pregunta que formulo consiste en: saber a fecha de hoy si ese dinero que teníamos adjudicado de un programa europeo, ha llegado al ayuntamiento, si ha llegado, si ya se ha establecido una distribución de ese dinero, y qué parte del mismo va a solucionar el problema de alojamiento de inmigrantes, porque la verdad es, que en lo que llevamos de invierno, los inmigrantes pululan por las calles de nuestra población sin alojamiento y, prácticamente, tirados por los campos, debajo de los puentes y donde se pueden resguardar de las inclemencias de la naturaleza, y por tanto, a mi grupo y a mi nos preocupa, profundamente, la situación de estas personas, y no sólo ya por lo que implica para esas personas, sino también para el aspecto, el estado de cosas y la sensación de bienestar, que también experimentar nuestros conciudadanos y conciudadanas. Por tanto rogamos una respuesta en ese sentido. Si se ha resuelto el tema de alojamiento y en qué términos.”

El Sr. Alcalde, señala: “Bien, el asunto de la limpieza de solares junto a los colegios es importante pero son solares privados salvo los dotacionales que hayan al lado, se les está escribiendo a los propietarios, en general a todos ellos, para darles el plazo que marcan las ordenanzas, y a partir de ahí si no entraremos nosotros para poderles pasar la factura. Los pasos de cebras, ha empezado el nuevo ejercicio, lógicamente no se hizo en el mes de noviembre y diciembre, por la que parecía estaba agotada, se ha mejorado en este sentido por el tipo de pintura que se está colocando, y como usted muy bien ha dicho, pues se ha empezado por algunas partes de la ciudad también, y se está continuando. Y la Sra. Domínguez pues le contestará en el próximo pleno.”

El concejal Sr. Ariño, indica: “Respecto la notificación esa no, no me ha llegado de servicios sociales, supongo que llegará pronto y daremos cumplimiento. Respecto del tema del absentismo, a mi me preocupa extremadamente, es un fenómeno que yo calibro que deben de haber en el municipio alrededor de 40 o 50 niños, que habitualmente no van a la escuela con una excusa no demasiado clara, con lo cual es un fenómeno social de una cierta magnitud y una responsabilidad de todos. Yo tenía previsto hacer una reunión para tratar de este tema, lo que pasa es que para mi, como yo veo el problema era fundamental que estuviera inspección de secundaria porque, básicamente, son alumnos de secundaria, pero al inspector le era absolutamente imposible hasta primeros de febrero venir a una reunión porque tiene todas las mañanas ocupadas en todo esto que está haciendo ahora de la ordenación, ese es otro problema, pero que conste, que lo intentamos antes de Navidad, lo intentamos después de Navidad, y me dijo que era imposible hasta el 7 o el 8 o el 10, creo que dijo de febrero, de hecho hoy he hablado con el departamento para que llamen ya para ver que día está disponible. El tema de compensatorio, bueno tu sabes que no es exactamente tema de competencia municipal, lo que pasa es que el último consejo escolar municipal lo hicimos el martes de la semana pasada. Si no pasa nada haremos, haremos otro a finales o a mediados de marzo, por tanto no se si entre medio tocaría hacer alguna acción, porque si vamos a los periodos ordinarios, efectivamente, esa solución, aunque tampoco es demasiado tarde, porque tu sabes que hay que presentar los proyectos, y por tanto lo único que tenemos que decir que seamos sensibles a las peticiones de los centros que lo pidan y lo justifiquen, porque es verdad que Consellería lo único que hace es darte unas cuantas pesetas o euros para dar poquitas, pues del orden de 80, 90.000 pesetas en cada proyecto y eso, pues presta para comprar dos o tres cositas de material y ya está. Por tanto estamos de acuerdo, básicamente, en las cosas estas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 50 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.

ANEXO: INTERVENCIONES DEL PÚBLICO.

El Sr. Vicente Ventura, señala: “Hola buenas tardes, mire soy el presidente de la Asociación de Bienes de ciudad vella, como ustedes saben. Tengo que hacer dos preguntas y un ruego. Las preguntas son: los cables de la zona de la ciudad vella, ustedes saben que eso es demencial las fachadas conforme están, y nos gustaría saber si ustedes han hecho alguna gestión para que se puedan, por lo menos, enterrar, al menos, en algún lugar de los que están preparadas las calles para hacerlo, como es la subida del castillo, por ejemplo, y las calles que arquitectan el voto han proyectado y han hecho en la gente del paro, porque ahora se produce una paradoja, resulta que no se pueden poner cables por la calle, quiero decir, el tema, es referente al tema del ONO, por ejemplo, mire, resulta que en nuestro barrio no hay ONO porque dice que la Consellería no puede cables por la calle, y vamos, eso es que incongruente, porque nuestro barrio está lleno de cables por todos los sitios, y una mejora que es fundamental para mucha gente, resulta que no la podemos tener porque Consellería dice que no se puede poner cables, nos parece eso una cosa que no tiene lógica, eso una pregunta.

La otra pregunta es: desde la asociación mas de una vez hemos hecho una reclamación diciendo que la calle de Antigons está cortado mas de, 6 o 7 años seguro, por unas vigas que soportan una pared que se conoce que se está cayendo y nosotros hemos hecho reclamaciones, las hemos firmado, y hemos pasado por registro, y resulta que ahí no nos hace caso nadie. Una calle cortada 7 años, Sr. mío, 7 años, que los vecinos no pueden pasar por ahí porque hay cuatro maderas apuntalando una calle, creo que tenemos el derecho de pasar y que el ayuntamiento actúe en consecuencia en sus ordenanzas municipales, que no podamos pasar por una calle que es de todos, vamos, está bien que estén de obras o algo, pero no puede ser 7 años. Y otra cosa que quería decirle, es el ruego, usted sabe el oficio que tengo yo, que soy bombero, bueno, yo le he dicho muchas veces el tema de un camión pequeño para la zona, no se lo pido a usted, se lo pido a todo el pleno que hagan un esfuerzo para conseguir un camión pequeño para la zona, creo que es necesario máxime ahora cuando saben de sobra que les ha pegado otra vez por quemar vehículos y si fuera aquí en Sagunto donde que mas los vehículos, desde luego, probablemente, no podríamos llegar a la mitad de los lugares ni para el vehículo ni para ninguna casa. Eso es todo, muchas gracias.”

El concejal Sr. Ariño, expone: “ Respecto a lo de los cables fue una petición que hizo la asociación a participación ciudadana, hicimos venir a los técnicos tanto de hidroeléctrica como de telefónica para que supervisaran las instalaciones, básicamente estaban de acuerdo en hacer un plan de inversiones en enterrar cables, posteriormente de las indicaciones que nos dieron, se tomó el acuerdo en comisión de gobierno, y ahora falta que el informe técnico correspondiente del ayuntamiento salga de la casa para poder hacer que está, la verdad es que debería de haber salido, pero bueno, por cosas de estas de la burocracia a veces se dilatan, pero que, digamos, el camino inicial ya se ha hecho, nada mas el inicial.”

El Sr. Alcalde, manifiesta: “Si en todos los proyectos que se contemplan en el convenio y en corporaciones locales se deja preparada la canalización suficiente. Y en cuanto al camión sabes que el diputado responsable del parque de bomberos aquí, en este despacho del Alcalde, llegamos a un acuerdo para el cerramiento del parque de bomberos actual, la iluminación y tendría preparado en los presupuestos de este año un camión pequeño para aquí, para Sagunto. Se comprometió, estamos a principio de año todavía, los presupuestos, normalmente el ejercicio se abre a final de enero, pues supongo que lo tendrán en cuenta pronto.”

El Sr. Marín, indica: “Yo, así como mi amigo Vicente ha venido como presidente de una asociación, yo vengo en plan particular como vecino, como pagano, y bueno, vamos a ver por donde empiezo porque es un poco largo, pero lo voy a extractar todo lo posible, pero voy a empezar por cosas que se han comentado aquí, la Sra. Celia Paniagua, me parece, ¿es usted?, pues ha comentado una cosa que ya en un pleno que yo estuve ella aparecía aquí al medio día, pues a ver que pasaba. Pues el tema del tráfico, se dice, se vuelve a decir y aquí no se hace nada. Los coches aparcan donde les da la gana, corren como quieren, hay que poner medidas, creo que el ayuntamiento puede poner medidas dentro de lo posible con técnicos, con la cuestión económica, poniendo los estos, los otros, los de mas allá. Con una desgracia que nos ocurre en el núcleo, núcleo aquí o allá abajo, nos jugamos, bueno. Los pasos de peatones, cuidado, ahora se están pintando, yo el otro día, pues cuando vi que los estaban pintando me pareció muy bien, pero yo llevo pidiendo el paso de peatones del Marvi,

lo he comentado con el concejal de turno, lo he comentado con varios concejales, lo saben, saben que lo he comentado, porque yo me he encontrado la gente por la calle y resulta que el del Marvi, cuidado, no porque sea el del Marvi, es porque es un paso de peatones que es un cruce con mucho tráfico, lo sabe cualquiera, por allí la gente que usa el tren, y Sagunto ahora usa mucho el tren, van y vienen, bueno pues el paso del Marvi, pues sigue sin pintar, ahora sí pintan las rallitas para que aparquen los coches, para eso sí. Se supone que el responsable de turno tendrá que hacer algo, Sres. nos representan a Sagunto, yo hablo Sagunto y Puerto, eh, cuidado, que nadie me mal interprete que yo no tengo nada contra ni un núcleo ni otro, mi mujer es del Puerto, pero señores o estamos en babia, o estamos pasando el tiempo. Están pasando las legislaturas, la verdad, yo estoy concienciado a nivel ciudadano, a nivel particular de lo que a mi me afecta, incluso lo que le afecta a los demás, y aquí entra por una oreja y sale por otra. Sólo se preocupan, señores, de mandar, ¿a ver quien manda ahora?, ¿a ver con quien hacemos coalición con este o con el otro?, cuatro años mas y hasta la próxima. Da igual el partido político que mande, da igual. En la calle Romeo, (y hablo de casos concretos, que lo he comentado con la policía local), una señora se cayó en frente de lo de la ONCE, (es un ejemplo, eh, cuidado, a partir de ya en Sagunto y Puerto pongamos los que queramos), se cayó una señora acudió la policía local y una ambulancia, que se la llevaron. Me imagino que no se moriría si no lo hubieran sacado. La policía local, me consta porque han pasado por allí y se lo he preguntado, han dado el recado o el aviso, como quieran decirlo, la incidencia al departamento correspondiente equis veces, pónganse a ver el cupón de la ONCE, y hablo ahí, sigue estando igual. Viene ONO, viene la empresa que sea, hacen un, abren, cierran, de cualquier manera y nadie les pide responsabilidades, tenemos Sagunto y Puerto, ustedes mismos. Pero en vez de criticarnos, criticarnos unos a otros, tal, tal, y tal, hacer política y subir para arriba. Se trabaja para el pueblo, pero trabajando para el pueblo. El que lleva lo de la limpieza, que mire Sagunto y Puerto como está, con perdón, de mierda, si tenemos una empresa de limpieza que limpie y si no se cambia, porque la verdad pagar para que no trabajen, yo no pagaría, y yo pago, y supongo que el tanto por cien elevado de saguntinos y saguntinas estamos pagando. Ahora van quejas particulares. Ha dicho otro señor, no se que hace un mes que no le han dado una información de un tema, me río yo de los peces de colores. Yo tengo aquí escritos, están aquí, aquí. Hace dos años pedí donde yo vivo, pero no es porque viva, pero estoy concienciado, final de la

Calle la Paz con la Mutua Saguntina y con lo del cementerio, una acera, me consta porque me lo dijo un técnico que los vi un día midiendo, que ya está hecho el proyecto, ¿a qué esperan?, lo mismo, a que alguien, una abuelita que cruzan por allí cuando van a ver a su difunto, se la lleven por delante, oiga, una acera, hay un colegio ahí al lado, todos los días, un montón de niños van y vienen, llega la acera hasta el final de lo Alser. Después qué, no vale mas la vida de una persona que poner una acera, ¿no hay presupuesto?, ¿dónde está el dinero que pagamos?, ¿dónde está el dinero?, esto no es una empresa privada y ya lo sé, me lo han dicho muchos concejales, no lo és, pero oiga, Sr. Alcalde, y ojo, me dirijo al Sr. Alcalde como a todos los del pleno, los que mandan y los que están detrás, ¿dónde está el dinero?, no, no, no se ría, no es para reírse, usted, cualquier concejal en plan particular pagan y les tomas el pelo y no vuelven, aquí pagamos, nos tenemos que callar, y encima, lo que me dijo el Sr. Castelló, que lo comenté ya con él particularmente, cualquier ciudadano puede venir a ponernos a caer de un burro. No señores, vienen a criticar lo que no se hace bien, lo que no se piensa, se piensan cuatro años a ver quién manda, y ¿luego qué?. Si yo, yo no voy a, me lo han dicho varios compañeros de aquí, aspira a meterte a política, no, yo no me voy a meter, pero lo que

hay que hacer es que, cada departamento, que se preocupe de lo de su departamento, luego que hagan política a nivel de cada partido, de tal, que intenten preocuparse por Sagunto y Puerto, los politos grandes están muy bien, pero los politos grandes. El otro día lo comenté con usted, Sr. Alcalde, un día que vinimos a una reunión de otro tema, no, no diga bien, si me dice que tengo tiempo, me lo diga y punto, yo no sé las leyes, a nivel de aquí no se como van las leyes, yo no se como van las leyes lo que pasa es que como hay tanto, le comenté, ¿Sr. Alcalde ha visto el Camí Real?, ¿qué me dijo usted?, es que no lo hemos nosotros, me da igual si no es culpable usted, Camí Real o se arregla o se levanta entero, porque el Camí Real, en Sagunto ciudad, es la calle mas importante, y resulta que, entre las obras que hay que bueno, la gente tira casas y las hace, y los gamberros, y tal, pegote por aquí, pegote por allá, cualquiera que venga a Sagunto dirá, ¿la calle principal es esta?. Se hizo mal pero, señores, remediamos un poco, en la medida de lo posible, ¿quién hace algo?, no, no, perdone Sr. Alcalde, no bien, no bien, y si quiere le leo la retahíla que aquí hay mas, pero yo lo que si que pido, a nivel mío particular, eh, y eso el Sr. Castelló lo sabe, no se si es aún el representante o no, que allí hay que hacer la acera e iluminarla, pero hacerla ya. Ya, pero si aquí hay escritos de hace dos años, y no. Ahora, que casualidad, hombre, tenían que haber elecciones cada tres meses, no hombre que toque ya. No perdone, Sr. Alcalde, no, no, perdone, no, no, no, no, no, no me venga, mire perdone usted, no me venga con el dinero que el dinero si se racionaliza, al final, aunque sea un poco tarde, hay, se supone que para todo o para casi todo.”

El Sr. Alcalde, expone: “Sr. Marín, en la calle Camí Real, además de eso, le dije también que estábamos buscando soluciones alternativas a lo que ahí se había hecho. Dentro de unos días verá usted que se hará una prueba con un material, a ver si se puede sustituir todo eso, eh. La limpieza en este municipio ha mejorado y ha mejorado muchísimo, ahora ya se hace mas barrido con máquinas que manual, mientras tengamos el sistema que había anteriormente, lógicamente, no se puede llegar a mas, máxime conforme está creciendo el municipio y no todo, y no todo está tan mal como usted lo presenta, y no todo está tan mal como usted lo presenta. Pero eso es lo fácil, eso es lo fácil. A mí me gustaría, a mi me gustaría que lo que se hace durase mucho y costase poco, y a los vecinos, lo mismo, pagar menos. Bien, ahí está Sr. Marín, ahí está, venga.”

El Sr. Marín, dice: “No pero Sr. Alcalde, perdone, el problema que tienen los políticos, así de claro, es que cuando están detrás, yo haré, yo caeré, y tal, y luego con que hicieran la cuarta parte, cuidado, la cuarta parte, suficiente. No, perdone, a mí no me deja usted como si estuviera loco, ¿sabe?. O sea, es muy bonito, de que aquí van pasando el tiempo, se van contando, cuidado, y la Sra. concejal, es que no me acuerdo cómo se llama, Domínguez, ¿no?, Marisa Domínguez, que le diga cuántas veces le he comentado la parte delantera del mercado, un nido de mierda en el centro de Sagunto, ¿qué esperan poner ahí?, que siga la mierda. No, no, perdone, Sr. Alcalde, lo que digo no es que estoy loco, cuando quiera vamos y lo vemos. Lo que pasa es que es muy bonito decir: como yo, pues mira, Juan yo no se de que te reirás, pero perdona, la última vez que vine al pleno yo, que se lo he comentado que esta Sra. dijo lo de tráfico, me acuerdo perfectamente, que aparecía a las tres y media, me dio pena, porque en vez de ser un pleno para pelear y hacer algo por Sagunto, parecía una verbena, por no decir otra barbaridad, y eso no lo digo yo, que ustedes estaban aquí y tal. Me dio pena, lo que pasa que no dije nada porque dije: para que voy aquí ahora a

yo a armar mas, lo que pasa que, claro, entre todos se lo guisan y se lo comen, los demás lo pagamos, lo sufrimos, y a la marcha, un año mas, cuatro años mas, y cuatro años mas. Hoy viene un, y con esto voy a terminar porque ya veo que aquí poco interés. No, perdone, perdone, mire, hoy viene una información, yo no se si buena o mala, en el Levante, sobre el tema de la casa esta que dicen que van a hacer el museo, el museo para poner aquí las cuatro ruinas que tenemos, o que han dejado, vale, pues si alguien quiere que lo lea y si no lo leeré yo ahora. En el boletín del ayuntamiento, ya hice yo un escrito, que por cierto, no me tocaron nada, punto y coma, menos mal, en la democracia, y ya decía yo una cosa respecto a lo de las ruinas, que ya lo dije otra vez y no hace falta repetirlo, que aquí todavía estamos esperando a hacer el museo, señores, vayan a Mérida, y verán qué museo tienen, o ¿es que Mérida tiene mas categoría que Sagunto?, o ¿aquí de qué vamos a vivir?. Les voy a poner un ejemplo, y con esto me voy a callar porque veo que aquí el interés es de pasar el tiempo y otra legislatura, y lo dejo bien claro, porque además se ve. Vamos a ver, mire, esto es como si en Bejís, que tienen agua, que es una fuente de riqueza, la dejaran correr y que vinieran los de Solán de Cabras a vender agua aquí, eso es así, y lo dice uno que no es de Sagunto, pero me siento mas saguntino que muchos de los que son de aquí, y ¡ojalá! hubieran 99 como yo, que nos pusiéramos para pelear, para que se hicieran algo aquí, porque de palabras ustedes saben mucho, de administrar no saben o los técnicos que se tienen en la casa que se les paga, se supone que bien, porque nadie se va, pues oiga, o hacen o no hacen pero seguimos con lo de siempre, el tráfico, lo otro, porque mira lo del tráfico le voy a decir una cosa, y con esto ahora si que termino, vamos a ver, lo de los coches que han dicho que están aparcados de cualquier manera, claro que si, pero que esperamos, o sea, el que lleva la caja, toda la vida lleva aquí la caja de el numerito, lo que hemos pagado siempre del coche, el numerito, hombre, mas coches, a ingresar dinero ,y ¿donde los metemos?, pues mire, ahora los metemos donde los tenemos, en los pasos de peatones, encima de las aceras, de cualquier manera, en triple fila, tal, tal, y tal, oiga, tenemos lo que no hemos previsto, como hace cualquier empresa que va, teniendo una previsión, hay que hacer parkings, hay que hacer esto, hay que hacer lo otro, hay que hacer lo de mas allá, aquí no se hace y así nos ahogamos. La solución fácil, la grúa y denunciar. Pues oiga, así no. Lógicamente me dirijo a usted, pero va al recado, para los que mandan y la oposición, que están esperando mandar para hacerlo igual o peor. Gracias.”

El Sr. Alcalde, señala: “Hace unos juicios de valor que no nos merecemos, nosotros no los hacemos de usted. Muchas gracias pero, lógicamente, esta corporación no ha hecho esta ciudad.”